



ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE
Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGASECRETARIA DE
GOBIERNOSUBSECRETARIA LEGAL Y
TÉCNICADIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHODIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :
Dirección Boletín Oficial Municipal

Responsable Dirección:
Ríos Fabiana

Mitre 461 3er. Piso . C.P. (8300)
Tel. (0299) 4491200 -Interno 4466-

E-MAIL:
boletinoficial@muninqn.gov.ar

SECRETARIA DE COORDINACIÓN | Cr. MARCELO G. BERMUDEZ

- SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN | Dn. Francisco Sánchez
- SUBSECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN | Dn. José Luis Pacheco
- SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA | Crio. Insp. José N. Montecino
- SUBSECRETARÍA DE SERV. PÚB. CONCESIONADOS | Dr. Fernando R. Palladino
- SUBSECRETARÍA DE TURISMO | Lic. Roberto G. Martini

SECRETARIA DE GOBIERNO | Dr. MARCELO A. INAUDI

- SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN EXTERNA | Dr. Alberto C. Chandía
- SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Lic. Mauricio R. Chapar
- SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA | Dra. Estefanía Sauli
- SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES | Lic. Santiago Montorfano

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

- SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cr. Rodolfo E. Metzger
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS | Cr. José Gustavo Benko

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. JENNY FONFACH

- SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL | Dn. Hernán V. Ruiz Lofaro
- SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD | Dn. Oscar Notto
- SUBSECRETARÍA DE CULTURA | Arq. Ivanna S. Sosa
- SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES | Dña María V. López

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. RICARDO J. AMERIO

- SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Arq. Javier F. Aldasoro
- SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA | Arq. Sergio D. Rivas
- SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y REGULARIZACIÓN | Arq. Raúl Omar Dolores

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Arq. SERGIO O. SANFILIPPO

- SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS AMBIENTALES | Lic. Juan Francisco Monteiro
- SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA Y ESPACIOS VERDES | Dña. Gabriela Elizabeth Painevilu
- SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Dn. Nelson Raúl Maldonado
- SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO | Dn. Ruddy Aldo Muccio

CONTADORA MUNICIPAL | Cra. SANDRA EDITH PIZARRO

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a

SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas a
SECCIÓN III
NORMAS COMPLETAS Páginas a

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

GOBIERNO ATRIBUTOS

12451/Promulgada por Decreto Municipal N° 0586 de fecha 12/06/2012: Adhiere a la Ley Provincial N° 2660 y su modificatoria Ley N° 2746.-

IMPS

RETRIBUCIONES

12466/Promulgada por Decreto Municipal N° 0579 de fecha 11/06/2012: Autoriza a liquidar y pagar la asignación especial excepcional otorgada en Acta Acuerdo celebrada por el Órgano Ejecutivo Municipal, el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén e Instituto Municipal de Previsión Social, el día 12/04/2012.-

LOTEOS

DOMINIO

12442/Promulgada Tácitamente: Lote 9 Mza 11 B° Alto Godoy, Parte Lote Oficial 3 Sección 1ª, Sra Claudia Verónica Espinoza Alarcón.

12443/Promulgada Tácitamente: Lote 25 Mza 76 B° Villa Ceferino, Subdivisión Lote 6-Sres, Héctor Rubén Arévalo, y María Cristina Seguel.-

12444/Promulgada Tácitamente: Lote 20, Fraccionamiento Remanente Lote 6-b Lote 21 Mza 17 Chacra 128, Sra Marta Elena Romanoff.-

PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN

12464/Promulgada Tácitamente: A Sociedad Vecinal B° Canal V Permiso de Uso y Ocupación Gratuita, por el término de (20) años, inmuebles ubicados E/ calles Puerto Gaboto y Rafaela, Lotes 6 y 7 Mza C1, Chacra 167 y 168. Deroga Ordenanza N° 12007.-

PATRIMONIO

DONACIÓN AL MUNICIPIO

12454/Promulgada por Decreto Municipal N° 0583 de fecha 11/06/2012: Efectuada por el artista Mario Gurfein, obra titulada "Camino", tempera caseína y óleo sobre tela.-

12455/Promulgada por Decreto Municipal N° 0582 de fecha 11/06/2012: Efectuada por el artista

Juan Fontana, obra titulada "Coraza 007", acrílico sobre tela.-

12456/Promulgada por Decreto Municipal N° 0581 de fecha 11/06/2012: Efectuada por el artista Clorindo Testa, obra titulada "Baldosa N° 3", acrílico sobre tela.-

RECREACIÓN, DEPORTE Y TURISMO SOCIAL

12446/Promulgada por Decreto Municipal N° 0549 de fecha 05/06/2012: Crease Festival de Pesca Deportiva y Cuidado de la Naturaleza a realizarse el 08 al 09 de Diciembre de cada año en el Paseo de la Costa de la ciudad de Neuquén.

TESORO

ADMINISTRACIÓN DE FONDOS

12487/Promulgada por Decreto Municipal N° 0598 de fecha 13/06/2012: P/adquisición de Rodados, Maquinaria y Equipos "Programa para Desarrollo" de la Ley Provincial N° 2615 de Renegociación de Contratos Hidrocarburíferos.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

AFECTACIONES

0608/2012: Ponce Pablo Sebastian; Montenegro, Ruben Prudencio.-

ANTIGÜEDAD LABORAL

0593-2012: Pailacura Gervasio Segundo.-

BAJAS

0591/2012: Massei Mauro Horacio.

DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

0590/2012: Mardones Marcelo.

0599/2012: Di Martino Miguel Ángel.-

0603/2012: Alocilla Luisa del Carmen.-

ESTRUCTURA ORGÁNICA MUNICIPAL

0589/2012: Modifica la denominación de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Territorial dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial y Regularización, creada dentro de la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Obras Públicas, Decreto N° 0079/12, Art. 1º) y 4º), Anexos I y II.

LICENCIAS

0602/2012: Segesso Alberto Jorge.-

REDUCCIÓN HORARIA

0595/2012: Mena María Belén.-
SERVICIOS

0592/2012: Bongioanni, Juan Antonio; Marro, Hildo José; Agamenone, Marcelino ; Bascur, Elcira; córdoba, Roberto; Muñoz, Martiniano Augusto; Paredes Paredes, José Rigoberto ; Urra Cares , Margarita Elena; Di modugno, Jerónimo; Quiroga, Nancy Liliana; Román, Adelina; Saavedra Córdova, Marianela del Rosario Valenzuela, Horacio Segundo ; Villegas, Julio; Lastra, Oscar Armando y Lincopan, faustino

SERVICIOS

0600/2012: Cañupan Babarito.-

0601/2012: Galavotti David.-

CONTRATACIONES

0584/2012: Modifica, Art. 2º) Decreto N° 0399/12.-

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

0587/2012: Encuentro Argentino de Deramistas” - Enacer en Neuquén 2013- en nuestra ciudad.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

0588/2012: Sr. Guillermo Andrés Cáceres Olivera.-

0597/2012: Sr. Sebastián Marson, en carácter de Socio Gerente de la empresa 32 EL CLUB S.A.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

OFICIOS JUDICIALES

0594/2012: Sr. Alberto Ignacio Cuadrado por el cual requiere que se desista de la acción que tramita en autos : “MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN C/CUADRADO ALBERTO IGNACIO S/ APREMIO “.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

0383/2012: Ubica Funcionalmente a la agente Varrone Ramona Irma Ailin.-

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y DE GOBIERNO

0382/2012: Ubica funcionalmente a la agente Millain, Isabel Clotilde.-

SECRETARIA DE GOBIERNO

0370/2012: Rechaza reclamación administrativa interpuesta por el agente Alberto Felipe Tardugno.-

0369/2012: Reconoce a los Agentes adicional por fallo de caja a: Meza Jorge; Alonso Milton; Carrasquera Julio; Melani Claudia; Jara Arturo; Meza, Zulema del Carmen; Mena, Belén; Kraieski, Maria Magdalena; Jaques, Mirta; Zalabardo, Pamela; Salazar, Juan; Gutiérrez, Graciela; Castro, María Julieta; Laserna, Rocío Cristina; López, Anaya Vanesa; Lara, Jacqueline Margot; Muñoz, Mirta Susana; Fariña, Hugo; Curinao, Víctor Rubén; Cancio, Mónica; Garello Rosa del Valle.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

0376/2012: Pago a beneficiarios del Programa “Comer en Casa” “Escolares” .-

0379/2012: Pago en carácter de reintegro, al Sr. Comedi Montecino.-

0384/2012: Aprueba anticipo de gastos Orden de Pago N° AC02605/12 a nombre de Martini, Roberto Gabriel.-

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

0377/2012: Posterga licencia ordinaria al agente De la Zerda, Pedro.-

0378/2012: Ubica Funcionalmente, Colonna Leticia Karina.-

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS Y SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

0372/2012: Ubica funcionalmente al agente Sambrin Juan Carlos.-

0373/2012: Ubica funcionalmente al agente Marcon Miguel.-

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS Y EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

0371/2012: Ubica funcionalmente, al agente Escobar Marcos Orlando.-

0374/2012: Ubica funcionalmente a la agente Ruiz Rosa.-

0375/2012: Ubica funcionalmente al agente Diby Pablo Gerardo.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS DEL CONCEJO DELIBERANTE

DE PRESIDENCIA:

001 a 291/2012:

DEL CUERPO:

001 a la 10/2012:

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

- 41/12:** Sr. Cortez Carlos Socio/suministro N° 34308/2.
42/12: Sr. Abrach Luis Socio/suministro N° 18786/1.-
43/12: empresa Metaltej S.R.L. Socio/suministro N° 8876/3.-
44/12: Sra. Andrade Patricia Viviana Socio/suministro N° 95861/1.-
45/12: Sr. Toth Edgar Miguel, Socio/Sumistro N° 7410.-

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES

- 10/12:** Convocatoria a Asamblea Ordinaria Sociedad vecinal B° Bouquet Roldán.-
11/12: Convocatoria a Asamblea Ordinaria Sociedad vecinal B° Cumelén .-
12/12: Convocatoria a Asamblea Ordinaria Sociedad vecinal del B° Rio Grande.-

ORDENANZAS COMPLETAS

BIENESTAR SOCIAL

PROTECCIÓN DE LA SALUD

12453 /Promulgada Tácitamente: PROHIBE la utilización del solvente orgánico percloroetileno (PERC) en las tintorerías de la ciudad de Neuquén. DEROGA Ordenanza N° 9915.-

CÓDIGO MUNICIPAL DE FALTAS

12450 /Promulgada Tácitamente: INCORPORASE el Artículo 234°) Bis a la Ordenanza N° 12028, ANEXO I, TITULO III, Capítulo VII que quedará redactado de la siguiente manera, DEROGASE los Artículos 228°), 229°), 230°), 231°), 232°) y 233°) de la Ordenanza N° 12028.

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL CONTRIBUCIONES PATRONALES

12467/Promulgada por Decreto Municipal N° 0580 del 11/06/2012: ESTABLECESE un incremento del 1% (uno por ciento) en las Contribuciones Patronales Previsionales a favor del Instituto Municipal de Previsión Social (IMPS), a partir del mes de Agosto de 2012.-

ORGANO EJECUTIVO Y LEGISLATIVO

REMUNERACIONES

12468 / Promulgada por Decreto Municipal N° 0585 del 12/06/2012: La presente Ordenanza tiene por objeto reglamentar los Artículos 67°) Inciso 9), 84°) y 107°) de la Carta Orgánica Municipal.-

PODER DE POLICIA

PIROTECNIA (REGLAMENTA)

12449 /Promulgada Tácitamente: PROHIBE la comercialización, tenencia, uso, manipulación, depósito, circulación y transporte de elementos de pirotecnia.-DEROGASE la Ordenanza N° 11158.

SERVICIOS PÚBLICOS

CONCESIONES

12460/ Promulgada Tácitamente: Modifica Art. 2°) de la Ordenanza N° 11816.Deroga Art 1°) Ordenanza N° 11856.-

TARIFAS

12475/Promulgada Tácitamente: APRUEBA Cuadro Tarifario Sin Subsidio que aplicará la Distribuidora de Energía Eléctrica de la Ciudad que luce como Anexo I y forma parte de la presente Ordenanza.

DECRETOS COMPLETOS

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACTA ACUERDO

0606/2012: E/ MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E.**, por la cual se modifica la Cláusula Segunda del Acta Acuerdo mencionada; cuyo ejemplar original acompaña al presente.-

CONTRATO DE COMODATO

0604/2012: E/MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la **COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LTDA. -CALF-**, a través del cual la Municipalidad otorga en Comodato, sin cargo, a CALF, un local ubicado en la Estación Terminal de Ómnibus de la ciudad de Neuquén, junto con los bienes detallados en la Cláusula Segunda del Contrato, para destinarlos a la realización de actividades relacionadas con enfermería; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

CONVENIO

0605/2012: E/Municipalidad de Neuquén y Ejército Argentino -Batallón de Ingenieros de Montaña 6-, por el cual el Batallón cede en alquiler a la Municipalidad máquinas viales para participar en distintas obras relacionadas con el mantenimiento urbano, como ser nivelación y perfilado de calles, despejamiento de terrenos, desmontes, rellenos,

arrastre y acopio de materiales, excavaciones, carga de unidades de acarreo, dragado de canales, elevación de efectos pesados o voluminosos, transporte de áridos y otras similares; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

FINANZAS

PRESUPUESTO

0596/2012: Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2012.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

VETO

0609/2012: Veta Parcialmente la Ordenanza N° 12473, sancionada el día 17 de mayo de 2012, mediante la cual se faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar licencia comercial provisoria por vía de excepción a la normativa vigente, a la empresa HASFE S.R.L..-

SERVICIOS PÚBLICOS

CONCESIONES

0607/2012: Autoriza a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Ltda. -CALF- a modificar en la factura de energía eléctrica el importe de la Cuota Social por la prestación de servicios sociales, a partir de la facturación del mes siguiente a la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial Municipal.

RESOLUCIONES COMPLETAS

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

0381/2012: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2012.-

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

0380/2012: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2012.-

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

GOBIERNO ATRIBUTOS

ORDENANZA N° 12451/**Promulgada por Decreto Municipal N° 0586 de fecha 12/06/2012:** Adhiere a la Ley Provincial N° 2660 y su modificatoria Ley N° 2746.-

IMPS RETRIBUCIONES

ORDENANZA N° 12466/**Promulgada por Decreto Municipal N° 0579 de fecha 11/06/2012:** Autoriza al Instituto Municipal de Previsión Social (IMPS), a liquidar y pagar la asignación especial excepcional otorgada en el Acta Acuerdo celebrada por el Órgano Ejecutivo Municipal, el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén y el Instituto Municipal de Previsión Social, el día 12 de abril del corriente año. El Instituto Municipal de Previsión Social (IMPS) arbitrará los medios necesarios para cubrir el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza, hasta que opere la compensación del aumento del 1% en las Contribuciones Patronales Previsionales.-

LOTEOS DOMINIO

ORDENANZA N° 12442/**Promulgada Tácitamente:** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Pública Traslativa de Dominio del Inmueble designado como lote 9 de la manzana 11 del B° Alto Godoy, con Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-6957-0000, con una superficie total de 158,40 m2, conforme surge de Plano de Mensura Particular con Subdivisión de Parte del Lote Oficial 3 Sección 1ª, registrado por ante la Dirección General de Catastro Provincial bajo Expediente N° 2318-3968/90, a favor de la señora Claudia Verónica Espinoza Alarcón, de estado civil divorciada. Los gastos que demande el acto de escrituración, como así también los honorarios del escribano interviniente serán por cuenta de los compradores.-

ORDENANZA N° 12443/**Promulgada Tácitamente:** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Pública Traslativa de Dominio del Inmueble designado como lote 25 de la manzana 76 del B° Villa Ceferino, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-4040-0000, con una superficie total de 166,17 m2, conforme surge de plano de Mensura Particular con

Subdivisión del Lote 6-a, registrado por ante la Dirección General de Catastro Provincial bajo Expediente N° 2318-2065/85, inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 32789-Confluencia; a favor de los señores Héctor Rubén Arévalo, y María Cristina Seguel. Los gastos que demande el acto de escrituración, como así también los honorarios del escribano interviniente serán por cuenta de los compradores.-

ORDENANZA N° 12444/**Promulgada Tácitamente:** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Pública Traslativa de Dominio de los Inmuebles designados como lote 20 de la manzana 17 de la Chacra 128, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-1942-0000, con una superficie total de 87,28 m2, conforme surge de plano de Mensura Particular con Fraccionamiento del Remanente del Lote 6-b (sector), registrado por ante la Dirección General de Catastro Provincial bajo Expediente N° 2318-2121/85, inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 37376-Confluencia; y Lote 21 de la Manzana 17 de la Chacra 128, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-2042-0000, con una superficie total de 106,41 m2, conforme surge de plano de Mensura Particular con Fraccionamiento del Remanente del Lote 6-b (sector), registrado por ante la Dirección General de Catastro Provincial bajo Expediente N° 2318-2121/85, inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 37377-Confluencia a favor de la señora Marta Elena Romanoff. Los gastos que demande el acto de escrituración, como así también los honorarios del escribano interviniente serán por cuenta de la compradora.-

PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN

ORDENANZA N° 12464/**Promulgada Tácitamente:** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la Sociedad Vecinal del Barrio Canal V Permiso de Uso y Ocupación Gratuita, por el término de 20 (veinte) años, prorrogable, sobre los inmuebles ubicados entre las calles Puerto Gaboto y Rafaela, Lotes 6 y 7 de la Manzana C1, Chacra 167 y 168, con una superficie de 490,20 y 437,75 m2 respectivamente, Nomenclaturas Catastrales 09-21-079-3447-0000 y 09-21-079-3347-0000, para el funcionamiento de su sede social y biblioteca para el B° El Permiso de Uso y Ocupación Gratuita que por la presente Ordenanza se autoriza, es de carácter intransferible. El Órgano Ejecutivo Municipal deberá firmar el correspondiente Convenio, en un plazo no mayor a 30 días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza. El Convenio que por la presente norma se autoriza debe contener las siguientes obligaciones, por

parte de la Permisoria:

- Mantener el inmueble en perfecto estado de higiene y conservación, ejerciendo su custodia y poniendo en inmediato conocimiento de las autoridades municipales la presencia de intrusos en el inmueble, cualquiera sea el título que invoquen.-
- Destinar los inmuebles para uso exclusivo de la Sede Social y demás que considere apropiadas a su acción comunitaria, debiendo requerir para introducir las mejoras que considere necesarias, previamente autorización municipal. Será de exclusiva cuenta de la Comisión Vecinal, los gastos de infraestructura, tales como movimientos de tierra, forestación, agua corriente, luz, gas, como así también al pago de impuestos, tasas y/o contribuciones que pudieran gravar el inmueble, sean estos Nacionales, Provinciales y/o Municipales o de cualquier otra naturaleza Vencido el plazo otorgado y constatado el cumplimiento de las obligaciones la permisoria podrá solicitar una prórroga, la que quedará a criterio de las autoridades. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la permisoria traerá aparejado la rescisión del permiso otorgado, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén sin derecho a indemnización ni reclamo alguno .Deroga la Ordenanza N° 12007.-

PATRIMONIO

DONACIÓN AL MUNICIPIO

ORDENANZA N° 12454/Promulgada por Decreto Municipal N° 0583 de fecha 11/06/2012: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación efectuada por el artista Mario Gurfein, consistente en la obra titulada "Camino", tempera caseína y óleo sobre tela, de 1,62m x 1,30m. La obra citada en la presente ordenanza integrará el Patrimonio Cultural de la Municipalidad de Neuquén y será exhibida en el Museo Nacional de Bellas Artes -MNBA- Sede Neuquén.-

ORDENANZA N° 12455/Promulgada por Decreto Municipal N° 0582 de fecha 11/06/2012: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación efectuada por el artista Juan Fontana, consistente en la obra titulada "Coraza 007", acrílico sobre tela, de 1,45m x 1,80m. La obra citada en la presente ordenanza integrará el Patrimonio Cultural de la Municipalidad de

Neuquén y será exhibida en el Museo Nacional de Bellas Artes -MNBA- Sede Neuquén.-

ORDENANZA N° 12456/Promulgada por Decreto Municipal N° 0581 de fecha 11/06/2012: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación efectuada por el artista Clorindo Testa, consistente en la obra titulada "Baldosa N° 3", acrílico sobre tela, de 0,50m x 0,50m, del año 2011. La obra citada en la presente ordenanza integrará el Patrimonio Cultural de la Municipalidad de Neuquén y será exhibida en el Museo Nacional de Bellas Artes -MNBA- Sede Neuquén.-

RECREACIÓN, DEPORTE Y TURISMO SOCIAL

ORDENANZA N° 12446/Promulgada por Decreto Municipal N° 0549 de fecha 05/06/2012: Crease el Festival de Pesca Deportiva y Cuidado de la Naturaleza a realizarse el 08 al 09 de Diciembre de cada año en el Paseo de la Costa de la ciudad de Neuquén. Faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a crear una Comisión Organizadora del Festival de Pesca Deportiva y Cuidado de la Naturaleza con las facultades y alcances que determine la reglamentación. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal que afecte los recursos que sean necesarios para el desarrollo del Festival, con los alcances que determine la reglamentación.-

TESORO

ADMINISTRACIÓN DE FONDOS

ORDENANZA N° 12487/Promulgada por Decreto Municipal N° 0598 de fecha 13/06/2012: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer la suma de (\$ 2.300.000,00) a los efectos de financiar la adquisición de Rodados, Maquinaria y Equipos que serán integrados al Patrimonio Municipal, en el marco del Artículo 6°) "Programa para el Desarrollo" de la Ley Provincial N° 2615 de Renegociación de Contratos Hidrocarbúricos

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

AFECTACIONES

DECRETO N° 0608/2012: Deja sin efecto a partir de sus respectivas notificaciones las afectaciones de los agentes que a continuación se detallan, autorizados por Dto.N° 0103/12:

LP.N°	APELLIDO Y NOMBRE	CAT. REV.
8006	PONCE PABLO SEBASTIAN	12
4907	MONTENEGRO, RUBÉN PRUDENCIO	25

ANTIGÜEDAD LABORAL

DECRETO N° **0593-2012: RECONOCE** al agente Pailacura Gervasio Segundo, L.P. N° 6913 (Grupo 01), Categoría 19, un (1) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación vigente entre el 22 de octubre de 1992 y el 31 de marzo de 1994, totalizando en forma alternada al 31 de diciembre de 2010 una antigüedad laboral de diecisiete (17) años, nueve (9) meses y veintisiete (27) días, en un todo de acuerdo al Artículo 41° del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; según lo solicitado por Informe N° 499/12 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-. **ESTABLECE** que el reconocimiento dispuesto en el Artículo anteriormente no tiene efectos jubilatorios en aquellos periodos en los cuales no se hayan realizado los aportes y contribuciones correspondientes; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 14/12 de la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Dirección General de Auditoría Interna- Contaduría Municipal. **AUTORIZA** a la Dirección Remuneración y Liquidación de Haberes -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, a pagar al agente al agente antes mencionado, la suma de Pesos que resulte de la liquidación que deberá realizar, más el 40% de Zona, en concepto de ajuste retroactivo por un (1) año de antigüedad por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo sugerido por la Dirección de Dictámenes para Asuntos Laborales.-

BAJAS

DECRETO N° **0591/2012: DEJAR SIN EFECTO**, con vigencia al día 02 de mayo de 2012, la designación política del agente Massei Mauro Horacio, L.P. N° 43800 (Grupo 01), Categoría 18, como Jefe de la Coordinación Cuerpo de Asesores dependiente de la Subsecretaría de Fiscalización Externa -Secretaría de Gobierno-, que fuera efectuada mediante Decreto N° 0027/12, Artículo 3°), Anexo II, en virtud de la renuncia presentada por el nombrado, y de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- mediante Informe N° 505/12.- **DAR DE BAJA** de la Planta Permanente Municipal, con vigencia al día 02 de mayo de 2012, al agente antes mencionado en virtud de la renuncia presentada por el mismo y de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 505/12 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

DECRETO N° **0590/2012: DESIGNA POLÍTICAMENTE**, con vigencia al 01 de marzo de

2012 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, al agente Mardones Marcelo, L.P. N° 6528 (Grupo 01), Categoría 20, como Director Municipal de Ordenamiento Territorial -Subsecretaría de Desarrollo Territorial y Regularización- Secretaría de Obras Públicas; autorizándose el pago de la Categoría FS1, según lo establecido en el Artículo 44° del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; en virtud a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- mediante Informe N° 454/12.-

DECRETO N° **0599/2012: DESIGNA POLÍTICAMENTE**, con vigencia al día 01 de abril de 2012 y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, al señor Di Martino Miguel Ángel, L.P. N° 8310 (Grupo 05), D.N.I. N° 7.796.497, con Categoría 22, para cumplir tareas de inspector en la Dirección Municipal de Ambiente -Subsecretaría de Servicios Ambientales-Secretaría de Servicios Urbanos, con encuadre en el Artículo 8°), Inciso 1), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo requerido por el Informe N° 510/12 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DECRETO N° **0603/2012: DESIGNA POLÍTICAMENTE**, a partir de su notificación y hasta el 10 de diciembre de 2012 o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a la agente Alocilla Luisa del Carmen, L.P. N° 4703 (Grupo 01), Categoría 25, como responsable del Subprograma de Análisis e Información Estadística -Programa de Gestión y Control de Procesos-Subsecretaría de Recursos Humanos -Secretaría de Gobierno-, autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecido en el Artículo 43° del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 478/12 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

ESTRUCTURA ORGÁNICA MUNICIPAL

DECRETO N° **0589/2012: MODIFICA** la denominación de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Territorial dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial y Regularización, creada dentro de la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Obras Públicas, Artículo 1°) Modifica la denominación de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Territorial dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial y Regularización, creada dentro de la Estructura Orgánica Funcional de la

Secretaría de Obras Públicas, según lo dispuesto en el Decreto N° 0079/12, Artículos 1º) y 4º) , Anexos I y II; la que pasará a denominarse DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, con vigencia al 01 de marzo de 2012.-

LICENCIAS

DECRETO N° **0602/2012**: Autoriza con vigencia al día 04-05-2012, la licencia con Goce de haberes por Atención Familiar Enfermo al agente Segesso Alberto Jorge LP.N° 43008 (Grupo 01) Cat. 13 , quien depende de la Subsecretaría de Desarrollo social -Secretaría de Desarrollo Urbano- hasta tanto la Dirección de Medicina Laboral dictamine respecto a la fecha de reintegro, conforme a lo establecido en el Artículo 68º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 495/12 de la Dirección de Personal – Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

REDUCCIÓN HORARIA

DECRETO N° **0595/2012**: Deja sin efecto con vigencia al día 01 de abril de 2012, el Decreto N° 0914/10 mediante el cual se autorizó oportunamente la reducción horaria a la agente Mena María Belén LP.N° 43496 (Grupo 01) Cat. 13 restableciendo su horario de jornada laboral de siete (7) horas (35 horas semanales) , conforme lo establecido en el Artículo 84º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; quién cumple tareas en la Dirección de Tesorería – Dirección General de Administración Financiera – Subsecretaría de Hacienda – Secretaría de Economía y Hacienda; en virtud de lo solicitado por la nombrada y de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Personal.-

SERVICIOS

DECRETO N° **0592/2012**: **RESCINDE**, con la vigencia que en cada caso se indica, los Convenios en el marco del "Programa Cuidadores de Plazas", entre esta Municipalidad y las personas fallecidas que a continuación se detalla, que fueran aprobados oportunamente por los Decretos N°s. 1476/11 y 0169/12; en virtud a lo solicitado por la Dirección Municipal de Espacios Verdes -Subsecretaría de Limpieza Urbana y Espacios Verdes- Secretaría de Servicios Urbanos (Nota N° 109/12); y a lo requerido por el Informe N° 488/12 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Grupo	L.P. N°	Apellido y Nombres	Vigencia
12	42898	BONGIOANNI, Juan Antonio	02/09/11
12	43100	MARRO, Hildo José	08/11/11

RESCINDE con vigencia al día 01 de abril de 2012, los Convenios en el marco del "Programa Cuidadores de Plazas", suscriptos entre esta Municipalidad y las personas que a continuación se detalla, que fueran aprobados oportunamente por Decreto N° 0169/12; en virtud a lo solicitado por la Secretaría de Servicios Urbanos (Nota N° 096/12); y a lo requerido por el Informe N° 488/12 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-:

Grupo	L.P. N°	Apellidos y Nombres
12	44712	AGAMENONE, Marcelino
12	42850	BASCUR, Elcira
12	42851	CÓRDOBA, Roberto
12	43390	MUÑOZ, Martiniano Augusto
12	43572	PAREDES PAREDES, José Rigoberto
12	42740	URRA CARES, Margarita Elena

Artículo 3º) APROBAR los Convenios en el marco del "Programa Cuidadores de Plazas", suscriptos entre esta Municipalidad y las personas que a continuación se detalla, con la vigencia que en cada caso se indica, percibiendo un monto mensual de **PESOS SETECIENTOS (\$ 700.-)** cada una, para cumplir tareas de cuidado y mantenimiento de plazas, dependientes de la Dirección Municipal de Espacios Verdes - Subsecretaría de Limpieza Urbana y Espacios Verdes- Secretaría de Servicios Urbanos; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 488/12 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-:

L.P. N°	Apellidos y Nombres	Desde	Hasta
45875	DI MODUGNO, Gerónimo	01/04/12	31/12/12
45878	QUIROGA, Nancy Liliana	01/04/12	31/12/12
45876	ROMÁN, Adelina	01/04/12	31/12/12
45879	SAAVEDRA CÓRDOVA, Marianela del Rosario	01/04/12	31/12/12
45573	VALENZUELA, Horacio	01/02/12	31/12/12
45880	Segundo VILLEGAS, Julio	01/04/12	31/12/12
45881	LASTRA, Osear Armando	01/04/12	31/12/12
45882	LINCOPAN, Faustino	01/04/12	31/12/12

SERVICIOS

DECRETO N° **0600/2012**: Rescinde , con vigencia

al día 24-05-2012, el Contrato de Locación de Servicios -modalidad C.U.I.T. Suscripto entre esta Municipalidad y el Sr. Cañupan Babarito LP.Nº 45384 (Grupo 10) que fuera aprobado oportunamente por Decreto Nº 0377/12, Artículo , siendo de aplicación la Cláusula Octava del Contrato; quién dependía del Juzgado Nº2 del Tribunal Municipal de Faltas; en virtud a lo solicitado por nota s/nº efectuada por el Oficial de Justicia del Tribunal Municipal de Faltas.-

DECRETO Nº **0601/2012: RESCINDE** con vigencia al día 31-05-2012, el Contrato de Locación de Servicios -modalidad C.U.I.T.- suscripto entre este Municipio y el Sr. Galavotti David LP.Nº 44678 (Grupo 10) que fuera aprobado oportunamente por Decreto Nº 0112/12; en virtud a la renuncia presentada por el mismo.-

CONTRATACIONES

DECRETO Nº **0584/2012:** Modifica, el Artículo 2º del Decreto Nº 0399/12 , por el cual se convalidó una ampliación de plazo de cincuenta y nueve (59) días corridos para realizar los trabajos adicionales correspondiente a la obra: "Instalación Eléctrica e Iluminación en plazas barriales de la ciudad de Neuquén Etapa II/2010", en su parte pertinente, donde dice:"...31 de mayo de 2010...."

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

DECRETO Nº **0587/2012:** Declara de interés municipal el proyecto cultural denominado : "13º ENCUENTRO ARGENTINO DE DERAMISTAS" - ENACER EN NEUQUÉN 2013- en nuestra ciudad.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

DECRETO Nº **0588/2012:** Rechaza recurso de apelación interpuesto por el Sr. Guillermo Andrés Cáceres Olivera, por resultar abstracto, en virtud de que la licencia de conducir reclamada ya se encuentra en poder del nombrado. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 2), bajo Expediente TMF Nº 191-93 Año 2012.-

DECRETO Nº **0597/2012:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Sebastián Marson, en carácter de Socio Gerente de la empresa 32 EL CLUB S.A. , en virtud de que sus argumentos y la prueba adjuntada no tienen entidad suficiente para eximir a la firma de responsabilidad contravencional. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal

de Faltas (Secretaría Nº 2) bajo Expediente TMF Nº 14528 -Año 2010.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO OFICIOS JUDICIALES

DECRETO Nº **0594/2012:** Rechaza el reclamo administrativo, interpuesto por el Sr. Alberto Ignacio Cuadrado por el cual requiere que se desista de la acción que tramita en autos : "MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN C/ CUADRADO ALBERTO IGNACIO S/ APREMIO ", EXPEDIENTE Nº 458423/11, del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, y se le devuelva la suma abonada en concepto de "Accesorios Cobros Judiciales", en virtud de que sus argumentos y la prueba adjuntada no logran enervar lo mencionado por el oficial notificador, que posee carácter de declaración jurada.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

RESOLUCION Nº **0383/2012:** Ubica Funcionalmente a la agente Varrone Ramona Irma Ailin LP.Nº 43478 Cat. Rev. 13 desde la Subsecretaría de Protección Ciudadana, Secretaría de Coordinación a la Dirección Municipal de Protección Ciudadana, Secretaría de Coordinación a la Dirección Municipal de Servicios Especiales, Subsecretaría de Servicios Ambientales, Secretaría de Servicios Urbanos. La mencionada agente cumplirá función de operario a partir del del 12-03-2012, partida presupuestaria Nº: 7-HS-1-0-3 .-

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN Nº **0382/2012:** Ubica funcionalmente a la agente Millain, Isabel Clotilde, LP.Nº 7060, Cat. de revista 19 desde la Dirección de Control de Tránsito, Subsecretaría de Protección Ciudadana dependiente de la Secretaría de Coordinación a la Dirección Espectáculos Públicos , Vía Pública y Actividades Nocturnas, Subsecretaría de Fiscalización Externa , Secretaria de Gobierno. El mencionado cumplirá función de inspectora a partir de su notificación.-

SECRETARIA DE GOBIERNO

RESOLUCION Nº **0370/2012:** Rechaza reclamación administrativa interpuesta por el agente Alberto Felipe Tardugno LP.Nº 6840, en un todo de acuerdo al Dictamen Nº58/12, de la Dirección de Dictámenes para Asuntos Laborales.-

RESOLUCION N° **0369/2012**: Reconoce a los Agentes detallados a continuación , que realizaron movimientos de fondos dentro de los términos del Decreto N° 1318/02, durante el mes de Mayo de 2012, el correspondiente adicional por fallo de caja.-

Nombre	Legajo
Meza Jorge.	5691/0
Alonso Milton	6057/0
Carrasquera Julio.	5881/0
Melani Claudia.	7279/0
Jara Arturo.	5694/0
Meza, Zulema del Carmen.	5582/0
Mena, Belén	43496
Kraieski, Maria Magdalena.	5370/0
Jaques, Mirta.	4605/0
Zalabardo, Pamela.	43751/0
Salazar, Juan.	42801/0
Gutiérrez, Graciela.	43315/0
Castro, María Julieta	44666/0
Laserna, Rocío Cristina	44902/0
López, Anaya Vanesa	45226/0
Lara, Jacqueline Margot	43807/0
Muñoz, Mirta Susana	45140/0
Fariña, Hugo	43783
Curinao, Víctor Rubén	43797
Cancio, Mónica	44852
Garello Rosa del Valle	6648/0

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN N° **0376/2012**: Pagar por la Tesorería Municipal previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma total de \$ 69, 640 al Banco de la Provincia del Neuquén S.A. , según lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio aprobado por Decreto N° 1555/10 y de acuerdo a la nómina de beneficiarios del programa "Comer en Casa" "Escolares" .-

RESOLUCIÓN N° **0379/2012**: Autoriza a al Dirección de Tesorería , previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma total de \$ 968 en carácter de reintegro, al Sr. José Nicomedi Montecino.-

RESOLUCIÓN N° **0384/2012**: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC02605/12 a nombre de Martini, Roberto Gabriel, por la suma de \$ 4.500.-

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

RESOLUCIÓN N° **0377/2012**: Posterga la licencia ordinaria anual correspondiente al año 2009 al agente De la Zerda, Pedro LP.N° 6480 HASTA EL 31/07/2012.-

RESOLUCIÓN N° **0378/2012**: Ubica Funcionalmente , a partir de su notificación a la agente Colonna Leticia Karina LP. N° 45070 desde la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, Dirección Municipal de Derechos Humanos y Sociales – Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales- Secretaría de Desarrollo Humano a la Dirección general de Economía Social – Dirección Municipal de Desarrollo Local, Estadística y Censo- Secretaría de Desarrollo Humano para realizar tareas administrativas.

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS Y SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

RESOLUCIÓN N° **0372/2012**: Ubica funcionalmente a partir de su notificación al agente Sambrin Juan Carlos LP.N° 1132 Cat. Revista 21., desde la División Agua Potable Zona Norte – Dirección de Agua Potable- Dirección General Mantenimiento Vial Zona Este- a la División Santa Teresa -Dirección Municipal de Tránsito- y en el marco de lo dispuesto por el Decreto 0018/97. (Código de imputación N° 10-UH-3-0-2).

RESOLUCIÓN N° **0373/2012**: Ubica funcionalmente a partir de su notificación al agente Marcon Miguel LP.N° 44846 Cat. Revista 22., desde la Secretaría de Coordinación – a la Dirección de mantenimiento Electromecánico en el marco de lo dispuesto por Decreto N° 0018/97 (Código de imputación N° 10-UH-3-0-2).

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS Y EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° **0371/2012**: Ubica funcionalmente a partir de su notificación, al agente Escobar Marcos Orlando LP.N° 6098, Cat. Rev. 19 desde la Subsecretaría Legal y Técnica a la Dirección de Tareas Especiales y en el marco de lo dispuesto por el decreto N° 0018/97. (Código de imputación N° 10-UH-3-0-2).

RESOLUCIÓN N° **0374/2012**: Ubica funcionalmente a partir de su notificación, a la agente Ruiz Rosa LP.N° 6560, Cat. Rev. 20 desde la Secretaría de Servicios Urbanos a la Dirección de Formación Laboral y en el marco de lo dispuesto por el decreto N° 0018/97. (Código de imputación N° 10-UH-3-0-2).

RESOLUCIÓN N° **0375/2012**: Ubica

funcionalmente a partir de su notificación, al agente Diby Pablo Gerardo LP.Nº 5963, Cat. Rev. 20 desde la Dirección Municipal de Informática a la Dirección de Cementerios - y en el marco de lo dispuesto por el Decreto Nº 0018/97. (Código de imputación Nº 10-UH-3-0-2).

RESOLUCIONES SINTETIZADAS DEL CONCEJO DELIBERANTE

DE PRESIDENCIA:

001 de fecha 03 de Enero de 2012: Prorrogar a partir del 1º de Enero del año 2012 el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos con los ajustes correspondientes a la partida de Bienes de Capital aprobado para el período 2011 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén por un monto de \$23.800.000 (Pesos Veintitrés Millones Ochocientos Mil) y su distribución de gastos según el Anexo I que se adjunta a la presente norma. Prorrogar a partir del 1º de Enero del año 2012 el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Sindicatura Municipal de la ciudad de Neuquén informados oportunamente por el Órgano Ejecutivo Municipal por un monto de \$5.945.400 (Pesos Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos) y su distribución de gastos según el Anexo I que se adjunta a la presente norma.-

002 de fecha 03 de Enero de 2012: Establecese en \$ 10.000.- (Pesos: Diez Mil) mensuales, el monto destinado al Fondo Permanente de este Concejo Deliberante para el Ejercicio 2012 destinado al área de Presidencia. Designese responsable de este Fondo Permanente al Señor Presidente, Don Luis Gastón Contardi, debiéndose liquidar el importe establecido en el Artículo 1º a su nombre.

003 de fecha 03 de Enero de 2012: Establecese en \$4.000.- (Pesos: Cuatro Mil) mensuales, el monto destinado a Fondo Permanente de este Concejo Deliberante para el Ejercicio 2012 destinado al área de Secretaria Administrativa. Designese responsable de este fondo Permanente al Señor Secretario Administrativo, Cr. Carlos Alberto Yanes, debiéndose liquidar el importe establecido en el Artículo 1º a su nombre.

004 de fecha 03 de Enero de 2012: Autorízase a efectuar los pagos derivados del servicio de electricidad por parte de este Concejo Deliberante durante el año 2012.

005 de fecha 03 de Enero de 2012: Autorízase a efectuar los pagos derivados del servicio de gas por parte de este Concejo Deliberante durante el año 2012.

006 de fecha 03 de Enero de 2012: Autorízase a efectuar los pagos derivados del servicio de agua de red por parte de este Concejo Deliberante durante el año 2012.

007 de fecha 03 de Enero de 2012: Autorízase a efectuar los pagos derivados del servicio de telefonía fija por parte de este Concejo Deliberante durante el año 2012.

008 de fecha 03 de Enero de 2012: Autorízase a efectuar los pagos derivados del servicio de cablevisión por parte de este Concejo Deliberante durante el año 2012.

009 de fecha 03 de Enero de 2012: Autorízase a realizar los pagos derivados del uso de pasajes aéreos por parte de Concejales y funcionarios de este Concejo Deliberante durante el año 2012, contra presentación de la factura correspondiente, y previa constatación del uso de los mismos.

010 de fecha 03 de Enero de 2012: Autorízase a realizar los pagos derivados de la publicación de medios gráficos con destino a la difusión de actividades institucionales de este Concejo Deliberante durante el año 2012, previa presentación de la factura correspondiente y certificación de la misma por parte de la Coordinación de Presidencia.

011 de fecha 03 de Enero de 2012: Autorízase a realizar los pagos derivados de la publicación de medios audio-visuales con destino a la difusión de actividades institucionales de este Concejo Deliberante durante el año 2012, previa presentación de la factura correspondiente y certificación de la misma por parte de la Coordinación de Presidencia.

012 de fecha 03 de Enero de 2012: Autorízase los pagos derivados de las Retenciones de Impuesto sobre los Ingresos Brutos por parte de este Concejo Deliberante durante el año 2012, en su carácter de Agente de Retención, ante la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Neuquén.

013 de fecha 03 de Enero de 2012: Autorízase los pagos derivados de las retenciones practicadas a proveedores en concepto de Impuesto a las Ganancias por parte de este Concejo Deliberante, en su carácter de Agente de Retención, ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) durante el año 2012.

014 de fecha 03 de Enero de 2012: Autorízase el pago de gastos y comisiones bancarias, incluido el Servicio de Interbanking, originados en la operatoria normal de la Cuenta Corriente Especial

que este Concejo Deliberante posee en el Banco Provincia del Neuquén durante el Período 2012.

015 de fecha 03 de Enero de 2012: Autorízase a efectuar pagos a proveedores u otros organismos que operen con este Concejo Deliberante mediante transferencia electrónica de fondos a través del Servicio de Interbanking S.A., durante el período 2012.

016 de fecha 03 de Enero de 2012: Procédase al pago de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil) a favor de la firma Securvep S.A., y de \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil) a favor del Automóvil Club Argentino, correspondientes a la adquisición de vales de combustible, a fin de garantizar el normal funcionamiento de los vehículos oficiales de este Órgano Legislativo.

017 de fecha 03 de Enero de 2012: Abruébase la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" de la señora Mirta Gladys Ortiz DNI N° 16 157678, por el período que se extiende desde el 01/01/2012 hasta el 31/12/2012 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

018 de fecha 03 de Enero de 2012: Establécese en \$ 6.000.- (Pesos: Seis Mil) mensuales, el monto destinado al Fondo Permanente de la Sindicatura Municipal para el Ejercicio 2012, debiéndose liquidar a nombre de su Presidente, Dr. Miguel Sandro Blanco.-

019 de fecha 03 de Enero de 2012: Procédase al pago de la factura N° 0001-00003675, por un importe total de \$4.000,40 (Pesos cuatro mil con cuarenta), conformada, derivada del gasto correspondiente a la adquisición de diarios para este Concejo Deliberante durante el período comprendido del 01 al 31 de diciembre inclusive debiéndose liquidar la misma a nombre de Marcos Rodrigo Galáz.

020 de fecha 03 de Enero de 2012: Otorgar licencia sin goce de haberes al agente Closs, Federico Augusto Legajo Personal N° 57658, D.N.I. N° 30.901.363, categoría de revista 13, acorde a lo estipulado en la Ordenanza 7694, Anexo I, Artículo 60, por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, con efectividad al día 10 de diciembre de 2011.-

021 de fecha 03 de Enero de 2012: Derogar la Resolución de Presidencia N° 104/2006, en un todo acuerdo a lo establecido en las atribuciones de la Presidencia estipuladas en el Artículo 66° de la Carta Orgánica Municipal.

022 de fecha 03 de Enero de 2012: Autorizar el otorgamiento de un aporte económico de \$500,00 a la Señora Miriam Cristina Forma en su calidad de ganadora del festival Precosquín 2012 en el rubro "solista vocal femenino de folklore", realizado en la ciudad de Plaza Huíncul el pasado mes de diciembre, y liquídese el pago a su nombre.

023 de fecha 04 de Enero de 2012: Autorizar la compra de artículos de ferretería a las firmas: Ottorino Pan E Hijos, por un importe de \$ 3.284,10 (pesos tres mil doscientos ochenta y cuatro con diez centavos), y a Ferretería El Leñador, por un importe de \$ 6.710,90 (pesos seis mil setecientos diez con noventa centavos liquídese a nombre de Pan José Luís y Pan Sebastián Walter; y de Fuens Bustingorry Elida, respectivamente.-

024 de fecha 04 de Enero de 2012: Autorizar la compra de distintos repuestos para el vehículo Citroen Berlingo Multispace dominio FUR 122 por un importe de \$ 1.600,00 (Pesos: un mil seiscientos) a la firma Autoquen S.R.L. y liquídese a nombre de Marcelo Adan Sandoval.

025 de fecha 04 de Enero de 2012: Afectar funcionalmente en el ámbito de la Presidencia, a la agente Doglioli, Romina DNI: 30.231.968 Legajo Personal N° 57762, categoría de revista 18, con efectividad al 01 de Enero de 2012 y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean requeridos sus servicios.

026 de fecha 04 de Enero de 2012: Artículo Dejar sin efecto categoría referencial 19 otorgada mediante las Resoluciones de Presidencia N°^{ros} 344/11 y 366/11, con efectividad al 01 de Enero de 2012. Afectar funcionalmente en el ámbito del Bloque del Partido Justicialista, al agente Burgos, Alejandro Fabián DNI: 23.494.925 Legajo Personal N° 57767, categoría de revista 12, con efectividad al 01 de Enero de 2012 y hasta la finalización del mandato del Concejal Sr. Norman Darío Martínez (09/12/2013) o mientras sean requeridos sus servicios.

027 de fecha 04 de Enero de 2012: Dejar sin efecto la categoría referencial 22 otorgada mediante las Resoluciones de Presidencia N°^{ros} 327/11 y 344/11, con retroactividad al 01 de diciembre de 2011. Afectar funcionalmente en el ámbito del Bloque Movimiento Popular Neuquino, a la agente Vega, María Fernanda DNI: 29.795.510 Legajo Personal N° 57644, categoría de revista 12, con retroactividad al 01 de Diciembre de 2011 y hasta la finalización del mandato del Concejal Ing. Luís Alberto Acuña (09/12/2013) o mientras sean requeridos sus servicios.

028 de fecha 04 de Enero de 2012: Afectar funcionalmente a los agentes que se detallan en el Anexo I con efectividad al 10 de Diciembre de 2011 y hasta la finalización del mandato de cada Concejal solicitante o mientras sean requeridos sus servicios. Quienes deberán elevar mensualmente a la Secretaría Administrativa la certificación de prestación de servicio.

ANEXO I

LP N°	Apellido y Nombre	Concejal	Bloque	Fecha Final.
57757	Venegas, Griselda del Carmen	Hugo Alberto Righetti	Movimiento Popular Neuquino	09/12/13
57782	Zapata, Matilde Beatriz	Hugo Alberto Righetti	Movimiento Popular Neuquino	09/12/13
57683	Dominguez, Karina Paola	Luis Alberto Acuña	Movimiento Popular Neuquino	09/12/13
57781	Ferreras, Edgardo Gabriel	Luis Alberto Acuña	Movimiento Popular Neuquino	09/12/13
57641	Sepulveda, Silvana del Carmen	Luis Alberto Acuña	Movimiento Popular Neuquino	09/12/13
57783	Viluron Bravo, Patricia Noemi	Luis Alberto Acuña	Movimiento Popular Neuquino	09/12/13
57592	Bastias, Sonia Dina Carina	Oswaldo Llancafilo	Movimiento Popular Neuquino	09/12/15
57785	Hernandez, Gladis Guadalupe	Juan Pablo Prezzoli	Movimiento Popular Neuquino	09/12/15
57554	Arenas, Oscar Ariel	Luis Julian Jalil	Movimiento Popular Neuquino	09/12/13
5790	Castro, Gabriel Alfredo	Luis Julian Jalil	Movimiento Popular Neuquino	09/12/13
6435	Espinosa, Roxana Gabriela	Luis Julian Jalil	Movimiento Popular Neuquino	09/12/13
57706	Di Camillo, Javier Francisco	Leandro Lopez Köening	Nuevo Compromiso Neuquino	09/12/13

029 de fecha 05 de Enero de 2012: Autorizase a efectuar los pagos derivados del servicio de telefonía fija por parte de la Sindicatura Municipal durante el año 2012, previo envío de la facturación correspondiente conformada por parte del Responsable de Administración de la Sindicatura Municipal a este Concejo Deliberante; debiéndose elaborar las órdenes de pago correspondientes.-

030 de fecha 05 de Enero de 2012: Autorizase a efectuar los pagos derivados del servicio de suministro de gas por parte de la Sindicatura Municipal durante el año 2012, previo envío de la facturación correspondiente conformada por parte del Responsable de Administración de la Sindicatura Municipal a este Concejo Deliberante; debiéndose elaborar las órdenes de pago correspondientes.-

031 de fecha 05 de Enero de 2012: Autorizar la compra de diarios para este Concejo Deliberante durante el período 2.012, debiendo abonarse en forma mensual contra presentación de factura debidamente conformada.-

032 de fecha 05 de Enero de 2012: Procédase al pago de \$ 7.000 (Pesos Siete Mil), a favor de la firma Automóvil Club Argentino, correspondientes a la adquisición de vales de combustible, a fin de garantizar el normal funcionamiento de los vehículos oficiales de la Sindicatura Municipal.

033 de fecha 05 de Enero de 2012: Autorizase a efectuar los pagos derivados del servicio de internet por parte de la Sindicatura Municipal durante el año 2012, previo envío de la facturación correspondiente conformada por el Responsable de Administración de la Sindicatura Municipal a este Concejo Deliberante; debiéndose elaborar las órdenes de pago correspondientes.

034 de fecha 05 de Enero de 2012: Autorizase a efectuar los pagos derivados del servicio de energía eléctrica por parte de la Sindicatura Municipal durante el año 2012, previo envío de la facturación correspondiente conformada por el Responsable de Administración de la Sindicatura Municipal a este Concejo Deliberante; debiéndose elaborar las órdenes de pago correspondientes.

035 de fecha 05 de Enero de 2012: Autorizar el otorgamiento de un aporte económico de \$ 500,00 (pesos quinientos) al Señor Luis Alfredo Vázquez con destino a cubrir gastos de traslado a la Provincia de Córdoba para participar de la Copa Internacional Villa María, y liquídese a su nombre.-

036 de fecha 05 de Enero de 2012: Afectar funcionalmente en forma temporaria desde el 01/12/2011 hasta el 31/12/2012, al agente Zapata Sebastián, LP N° 5979 DNI N° 21.380.628, con goce integro de haberes (con idéntica remuneración a la percibida con la liquidación del mes de diciembre de 2011), para cumplir funciones dentro de la Comisión de Capacitación del SI.TRA.MU.NE, quién deberá elevar mensualmente a la Secretaría Administrativa la certificación de prestación de servicio.

037 de fecha 06 de Enero de 2012: Otorgar licencia sin goce de haberes al agente Mora, Carmelo Alberto Legajo, Personal N° 5008, D.N.I. N° 20.280.347, categoría de revista 23, acorde a lo estipulado en la Ordenanza 7694, Anexo I, Artículo 60, por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, con efectividad al día 10 de diciembre de 2011.-

038 de fecha 09 de Enero de 2012: Designar en

planta política a la Señorita Ros Noelia del Carmen; DNI N°: 32.292.967; Legajo Personal N° 57798; para desempeñarse como asesora en el Bloque del Partido Justicialista, Concejal Cr. Ariel Gustavo Kogan, en los términos del Artículo N° 29 de la Resolución N° 421/01 -Reglamento Interno-, con una remuneración asimilada a la categoría 24 de la Ordenanza N° 7694, con efectividad al 10 de Diciembre de 2011 y por el término de la gestión del Concejal Cr. Ariel Gustavo Kogan (09/12/2015) o mientras sean necesarios sus servicios.-

039 de fecha 09 de Enero de 2012: Aprobar la baja del Servicio de Cable visión S.A, por parte del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.

040 de fecha 10 de Enero de 2012: Dejar sin efecto las Resoluciones de Presidencia N°s. 349/07, 366/11, el Artículo 3° de la Resolución 109/10 y el Artículo 2° de la Resolución N° 347/11, perteneciente al agente Capuccio, Javier Osvaldo D.N.I. N° 16.777.408 LP N° 57621, categoría de revista 24, con efectividad al día de su notificación. Dejar sin efecto toda norma que se oponga a la presente a partir del día de su notificación. Reubicar funcionalmente en el ámbito de la Dirección General de Servicios, al agente Capuccio, Javier Osvaldo DNI:16.777.408 Legajo Personal N° 57621, categoría de revista 24, con efectividad al día de su notificación.-

041 de fecha 10 de Enero de 2012: Afectar funcionalmente en el ámbito del Bloque Movimiento Popular Neuquino, a la agente Ibañez, Nilda Elena DNI: 13.938.410 Legajo Personal N° 4904, categoría de revista 25, con efectividad al 01 de Enero de 2012 y hasta la finalización del mandato del Concejal Sr. Hugo Alberto Righetti (09/12/2013) o mientras sean requeridos sus servicios.

042 de fecha 11 de Enero de 2012: Dejar sin efecto el Artículo 3° de la Resolución 306/09, el Artículo 2° de la Resolución N° 366/11, perteneciente al agente Espinoza, Luis Alberto DNI N° 14420920, LP N° 7809, categoría de revista 25, con efectividad al día de su notificación.

043 de fecha 12 de Enero de 2012: Aprobar el Convenio celebrado entre el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén y la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén de fecha 12 de Enero de 2012, cuyo objeto constituye la custodia del edificio sede del Concejo Deliberante, sus instalaciones y los bienes muebles que lo integran, así como también la protección de personas y el mantenimiento del orden público dentro del perímetro de la institución.

044 de fecha 12 de Enero de 2012: Modificase debido a un error de tipeo el encabezado del contrato suscripto entre el Concejo Deliberante y la Sra. Viviana Mónica Ríos, de fecha 20 de diciembre de 2011 y autorizado por Resolución de Presidencia N° 390/2011, que quedará redactada de la siguiente manera: "Contrato de Locación de Servicios: Entre el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, representado en éste acto por el Cr. Carlos Alberto Yanes, DNI N° 11.266.328, en su carácter de Secretario Administrativo y Hugo Alberto Righetti, DNI N° 12258374, en su carácter de Concejal; y Viviana Mónica Ríos, DNI N° 13518728, CUIT N° 27-13518728-9, en adelante la Contratada, convienen celebrar el presente contrato, que se registrá de acuerdo a las siguientes cláusulas."

045 de fecha 12 de Enero de 2012: Apruébese la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" del señor Candia Andrés Robinson, DNI N° 21.380.490, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2012 hasta el 31/12/2012 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

046 de fecha 12 de Enero de 2012: Apruébese la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" del señor Marcos Ignacio Pastorutti, DNI N° 30.500.754, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2012 hasta el 31/12/2012 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

047 de fecha 12 de Enero de 2012: Apruébese la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" de la señora Celia Noemí Galindo, DNI N° 11.616.992, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2012 hasta el 31/12/2012 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

048 de fecha 12 de Enero de 2012: Apruébese la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" del señor Cardozo Mauro Eduardo, DNI N° 33.952.090, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2012 hasta el 31/12/2012 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

049 de fecha 12 de Enero de 2012: Apruébese la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" del señor Stiefel Eric Luís, DNI N° 27.637.238, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2012 hasta el 31/12/2012 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

050 de fecha 12 de Enero de 2012: Apruébese la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" del señor Burunov Pablo Daniel, DNI N°

23.327.251, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2012 hasta el 31/12/2012 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

051 de fecha 12 de Enero de 2012: Apruébese la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" del señor Tapia Leonardo Omar, DNI N° 21603510, por el período que se extiende desde el 01/01/2012 hasta el 31/12/2012 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.-

052 de fecha 12 de Enero de 2012: Apruébese la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" del señor Andrijasevic Ramiro Fabián, DNI N° 27.776.076, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2012 hasta el 31/12/2012 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

053 de fecha 12 de Enero de 2012: Apruébese la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" de la señora Maidana Ana María, DNI N° 18.355.573, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2012 hasta el 31/12/2012 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

054 de fecha 12 de Enero de 2012: Apruébese la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" de la señora Saez Élica Iris, DNI N° 12.012.520, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2012 hasta el 31/12/2012 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

055 de fecha 12 de Enero de 2012: Apruébese la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" de la señora Blázquez Jesica Soledad, DNI N° 29.098.904, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2012 hasta el 31/12/2012 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

056 de fecha 12 de Enero de 2012: Apruébese la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" del señor Faundez Reyes Juan Arnoldo, DNI N° 92.428.702, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2012 hasta el 31/12/2012 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

057 de fecha 12 de Enero de 2012: Apruébese la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" del señor Menna Federico Gastón Gonzalo, DNI N° 92.771.067, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2012 hasta el 31/12/2012 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

058 de fecha 12 de Enero de 2012: Apruébese la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" del señor Demis Miguel Herald, DNI N° 21.785.271, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2012 hasta el 31/12/2012 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

059 de fecha 12 de Enero de 2012: Apruébese la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" del señor Garza Carlos, DNI N° 18.783.593, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2012 hasta el 31/12/2012 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

060 de fecha 12 de Enero de 2012: Autorizar el pago de la factura N° 0001-00001483 por un importe total de \$ 616.25 (pesos Seiscientos Dieciséis con 25 centavos) conformada, derivada del gasto correspondiente a la adquisición de diarios para la Sindicatura Municipal del 01 al 31 de diciembre inclusive, debiéndose liquidar

061 de fecha 12 de Enero de 2012: Dejar sin efecto las Resoluciones de Presidencia N^{ros.} 355/07, 366/11 y el Artículo 3° de la Resolución 109/10, perteneciente a la Ing. en Informática: Barros, Sonia Cristina D.N.I. N° 26.185.494 LP N° 57656, categoría de revista 19, con efectividad al día 11 de Enero de 2012. Designar a la Ing. en Informática Barros, Sonia Cristina, DNI N° 26.185.494, L.P. N° 57656, en el cargo de Directora de Informática, categoría de revista 19 asignándole la categoría referencial 24, con más el adicional de Director establecido en el Artículo 43° del Escalafón vigente para el personal Municipal, Ordenanza N° 7694, Con efectividad al día 11 de Enero de 2012 y por el término de la gestión o mientras sean necesarios sus servicios.

062 de fecha 13 de Enero de 2012: Apruébese la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" de la señora Soto María José, DNI N° 29.957.309, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2012 hasta el 31/12/2012 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

063 de fecha 13 de Enero de 2012: Apruébese la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" de la señora Soro Mabel Elsa, DNI N° 13.047.777, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2012 hasta el 31/12/2012 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

064 de fecha 13 de Enero de 2012: Apruébese la contratación bajo la modalidad "locación de

servicios” del señor Cides Claudio Alejandro, DNI N° 33.447.944, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2012 hasta el 31/12/2012 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

065 de fecha 13 de Enero de 2012: Apruébese la contratación bajo la modalidad “locación de servicios” del señor Sarmiento Edgar Eduardo, DNI N° 14.522.247, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2012 hasta el 31/12/2012 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

066 de fecha 13 de Enero de 2012: Apruébese la contratación bajo la modalidad “locación de servicios” del señor Parra Eduardo, DNI N° 17.641.161, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2012 hasta el 31/12/2012 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

067 de fecha 13 de Enero de 2012: Apruébese la contratación bajo la modalidad “locación de servicios” del señor Guariglia Jesús Ramón, DNI N° 18.553.347, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2012 hasta el 31/12/2012 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

068 de fecha 13 de Enero de 2012: Apruébese la contratación bajo la modalidad “locación de servicios” del señor Dovis Iruستا Mariano Ignacio, DNI N° 25.374.322, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2012 hasta el 31/12/2012 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

069 de fecha 13 de Enero de 2012: Apruébese la contratación bajo la modalidad “locación de servicios” de la señora Riquelme Elita Leonor, DNI N° 23.302.124, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2012 hasta el 31/12/2012 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

070 de fecha 17 de Enero de 2012: Apruébese la contratación bajo la modalidad “locación de servicios” del Sr. Lautaro Labrin, DNI N° 22.293.445, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2012 hasta el 31/12/2012 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

071 de fecha 17 de Enero de 2012: Apruébese la contratación bajo la modalidad “locación de servicios” del señor Omar Alberto Bianqui, DNI N° 17.471.460, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2012 hasta el 30/06/2012 inclusive, en un

todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

072 de fecha 17 de Enero de 2012: Apruébese la contratación bajo la modalidad “locación de servicios” del señor Ángel Matías Medina, DNI N° 29.295.097, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2012 hasta el 31/12/2012 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

073 de fecha 17 de Enero de 2012: Apruébese la contratación bajo la modalidad “locación de servicios” del señor Fernando Eliseo Barraza Scheer, DNI N° 21.486.571, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2012 hasta el 31/12/2012 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

074 de fecha 17 de Enero de 2012: Apruébese la contratación bajo la modalidad “locación de servicios” de la señora Soledad María Britapaja, D.N.I. N° 29.858.202, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2012 hasta el 31/12/2012 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

075 de fecha 17 de Enero de 2012: Apruébese la contratación bajo la modalidad “locación de servicios” de la señora Nidia Carolina Sainz, DNI N° 32.428.334, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2012 hasta el 31/03/2012 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

076 de fecha 17 de Enero de 2012: Apruébese la contratación bajo la modalidad “locación de servicios” de la señora Claudia Romina Pilato, D.N.I. N° 27.493.344, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2012 hasta el 31/12/2012 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

077 de fecha 17 de Enero de 2012: Apruébese la contratación bajo la modalidad “locación de servicios” de la señora Mariela Alejandra López, DNI N° 26.999.341, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2012 hasta el 31/03/12 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

078 de fecha 17 de Enero de 2012: Apruébese la contratación bajo la modalidad “locación de servicios” de la señora Elisa Norma Paleo, D.N.I. N° 6.242.282, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2012 hasta el 31/12/2012 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

079 de fecha 17 de Enero de 2012: Autorizar el

pago de las horas extraordinarias realizadas durante el pasado mes de Diciembre del año 2011 en la cantidad de: 315.50 al 50% y 165.00 al 100 %, según detalle del Anexo I de la presente.

080 de fecha 18 de Enero de 2012: Autorízase la adquisición de licencias ESET NOD32 Business Edition para proteger hasta 200 equipos (PCs + Servidores) Plataforma Windows, incluido el licenciamiento del software, por un año a partir del 28 de Febrero de 2012, mediante "Compra Directa por Excepción", por un importe de \$ 9.346,00.- (Pesos: Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Seis), a la firma EXE Computacion, debiendo liquidar el pago a nombre de José R. Holzmann.

081 de fecha 18 de Enero de 2012: Apruébese la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" de la Lic. Diana Laura Fusco, DNI N° 28.234.430, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2012 hasta el 31/12/2012 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

082 de fecha 20 de Enero de 2012: Apruébese la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" de la señora María Valeria Prado, DNI N° 33.464.230, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2012 hasta el 31/12/2012 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

083 de fecha 23 de Enero de 2012: Dejar sin efecto las Resoluciones de Presidencia N°s, el 222/11 y 313/11, perteneciente a los agentes OSES, Viviana Edith D.N.I. N° 22.398.171 LP N° 57680, categoría de revista 12, y a Figueroa, Pablo Ariel DNI N° 24.413.281 categoría de revista 24, con efectividad al día 06 de Diciembre de 2011. Reubicar funcionalmente en el ámbito de la Secretaria Legislativa a los agentes Oses, Viviana Edith D.N.I. N° 22.398.171 LP N° 57680, categoría de revista 12; y el agente Figueroa, Pablo Ariel DNI N° 24.413.281 LP N° 6726, categoría de revista 24, ambos con efectividad al día 06 de Diciembre de 2011.

084 de fecha 24 de Enero de 2012: Apruébese la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" de la señora Florencia Zufiria, DNI N° 37.858.093, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2012 hasta el 31/12/2012 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

085 de fecha 25 de Enero de 2012: Otorgar licencia sin goce de haberes a la agente Pino, Verónica Alejandra LP N° 57700, DNI 23.612.469, categoría de revista 13, acorde a lo establecido en la Ordenanza 7694, Anexo I, Artículo 65, por el

término de un año a partir del día 01 de marzo de 2012 y hasta el día 28 de febrero de 2013.

086 de fecha 25 de Enero de 2012: Autorízase la contratación del servicio de auditoria, desgrabación, digitalización y almacenamiento de entrevistas periodísticas en medios radiales y televisivos de Neuquén Capital, así como también de reportes y seguimientos de pautas institucionales y servicios especiales en DVD (compilación y edición de videos y audios relevantes) por el término de 12 meses, contados a partir del 01/01/2012 hasta el 31/12/2012 inclusive, mediante "Compra Directa por Excepción" por un importe total de \$ 60.000,00.- (Pesos: Sesenta Mil), brindado por la firma Auditoria de Medios (NQN), de Lanaro María Eugenia.-

087 de fecha 27 de Enero de 2012: Autorízase a efectuar los pagos derivados de la adquisición de agua envasada para este Concejo Deliberante, durante el año 2012, debiéndose liquidar de la forma habitual, contra presentación de la factura debidamente conformada por el Secretario Administrativo.

088 de fecha 27 de Enero de 2012: Aprobar la Rendición de Gastos N° 01/2012 efectuada por el Señor Presidente, Don Luis Gastón Contardi, por un importe de \$ 9.930,13 (Pesos: Nueve Mil Novecientos Treinta con Trece Centavos) y autorizar la reposición de dicha suma.-

089 de fecha 27 de Enero de 2012: Apruébese la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" del Sr. Gustavo Guahnon, DNI N° 23.384.260, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2012 hasta el 31/12/2012 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

090 de fecha 31 de Enero de 2012: Autorízase, el gasto derivados de las tareas de replanteo, traslado, instalación y reprogramación de aparatos telefónicos y reparación de equipos de fax de este Concejo Deliberante, debiéndose liquidar el pago a 30 días de fecha de factura debidamente conformada de la Directora de Domótica, Patrimoniales y Abastecimiento y/o Director General de Servicios.

091 de fecha 31 de Enero de 2012: Apruébese la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" del Sr. Adolfo Torres, DNI N° M7.815.079, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2012 hasta el 31/12/2012 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

092 de fecha 31 de Enero de 2012: Autorízase, los gastos derivados de la contratación del servicio para confeccionar las distintas piezas que servirán para elaborar los Banners, porta banners y lonas que constituyen la nueva imagen del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, debiéndose liquidar el pago a 30 días de fecha de factura debidamente conformada de la Directora General de Coordinación de Presidencia.

093 de fecha 31 de Enero de 2012: ANULADA

094 de fecha 31 de Enero de 2012: ANULADA

095 de fecha 31 de Enero de 2012: Apruébese la contratación bajo la modalidad “locación de servicios” del señor Enrique Edward Safira Velazquez, DNI N° 93.945.073, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2012 hasta el 31/12/2012 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

096 de fecha 31 de Enero de 2012: Apruébese la contratación bajo la modalidad “locación de servicios” del señor Gustavo Ezequiel Diaz, DNI N° 37.101.638, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2012 hasta el 31/01/2012 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

097 de fecha 31 de Enero de 2012: Apruébese la contratación bajo la modalidad “locación de servicios” del señor Hugo Herminio Ramos, DNI N° 13.275.790, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2012 hasta el 31/03/2012 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

098 de fecha 01 de Febrero de 2012: Otorgar licencia sin goce de haberes al agente Fuertes, Manuel José Legajo Personal N° 57622, D.N.I. N° 26.567.366, categoría de revista 18, acorde a lo estipulado en la Ordenanza 7694, Anexo I, Artículo 60, por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, con efectividad al día 10 de diciembre de 2011.-

099 de fecha 01 de Febrero de 2012: Procédase al pago de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil) a favor de la firma Secorvep S.A., y de \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil) a favor del Automóvil Club Argentino, correspondientes a la adquisición de vales de combustible, a fin de garantizar el normal funcionamiento de los vehículos oficiales de este Órgano Legislativo.

100 de fecha 02 de Febrero de 2012: PUBLICADA

101 de fecha 03 de Febrero de 2012: Autorizar el otorgamiento de \$4.000,00 (pesos cuatro mil), al “Centro de Residentes de la Provincia de Santa Fe Brigadier General Estanislao López” – Grupo de Natación Master “Señuelos”, con destino al alquiler de baños químicos para el evento “V Desafío a Nado en Villa El Chocón”; y liquidese a nombre de su Presidente Sr. Ricardo Cherbavaz.

102 de fecha 03 de Febrero de 2012: Aprobar la firma del convenio correspondiente cuyo proyecto obra a fs 07 de estas actuaciones, y que formará parte de la presente normativa como Anexo I. Autorizar el pago de \$ 7.000,00 (pesos siete mil) a nombre del Sr. José Raúl Fernández, en su calidad de Organizador, en concepto de Sponsorización y marketing del Primer Torneo Internacional de Fútbol Infantil denominado “Neuquén CUP”, debiendo el Organizador brindar al Concejo Deliberante el detalle del destino del monto según lo establecido en la cláusula Tercera del Convenio mencionado en I Artículo precedente.

103 de fecha 03 de Febrero de 2012: Aprobar la Rendición de Gastos N° 01/2012 efectuada por el Señor Secretario Administrativo, Cr. Carlos Alberto Yanes, por un importe de \$ 3.515,58 (Pesos: Tres Mil Quinientos Quince con Cincuenta y Ocho Centavos) y autorizar la reposición de dicha suma.-

104 de fecha 06 de Febrero de 2012: Autorizar el pago de \$ 8.712,00 (pesos ocho mil setecientos doce) a la firma La Mañana del Sur y \$ 6.858,00 (pesos seis mil ochocientos cincuenta y ocho) a Diario Río Negro, debiéndose liquidar a nombre de Comunicaciones y Medios S.A. y Editorial Río Negro S.A. respectivamente; en concepto de publicación de llamado a Concurso Público para ocupar el cargo de Secretario Titular de la Secretaría N° 1 del Juzgado Municipal de Faltas N° 2 de la Ciudad de Neuquén.

105 de fecha 06 de Febrero de 2012: Autorizar el pago de \$ 5700,00 (pesos cinco mil setecientos) a la firma Zaldúa Hnos., por la reparación de las dos bombas de riego existentes en la estación de bombeo del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, y liquidese a nombre de Blas José Luis Zaldúa.

106 de fecha 06 de Febrero de 2012: Autorizar la compra de útiles para oficinas de la Sindicatura Municipal, por un importe total de \$ 3.900.00.- (Pesos: tres mil novecientos), a la firma El Quijote S.R.L.

107 de fecha 06 de Febrero de 2012: Autorizar la reparación del vehículo Citroën Berlingo dominio FUR 122 por un importe de \$ 7.929,00 (Pesos:

siete mil novecientos veintinueve) a la firma AVS Servicio Mecánico y liquidese a nombre de Jorge Horacio Aranguren.

108 de fecha 06 de Febrero de 2012: procédase al pago de \$ 7.000 (Pesos Siete Mil), a favor de la firma Automóvil Club Argentino, correspondientes a la adquisición de vales de combustible, a fin de garantizar el normal funcionamiento de los vehículos oficiales de la Sindicatura Municipal.

109 de fecha 07 de Febrero de 2012: Designar en la planta política del Concejo Deliberante a la señora Patricia Alejandra, Appiolaza, DNI N° 21.380.171, L.P. N° 57799, para desempeñarse como administrativa en la División Compras y Contrataciones, asignándole una remuneración asimilada a la categoría 12, de acuerdo a lo establecido en el Escalafón vigente para el personal Municipal, Ordenanza N° 7694, con efectividad al 01 de Febrero de 2012 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios.

110 de fecha 07 de Febrero de 2012: Designar en la planta política del Concejo Deliberante a la señorita Carla Mariel, Romero, DNI N° 32.544.654, L.P. N° 57800, para desempeñarse como administrativa en la División Tesorería, asignándole una remuneración asimilada a la categoría 12, de acuerdo a lo establecido en el Escalafón vigente para el personal Municipal, Ordenanza N° 7694, con efectividad al 01 de Febrero de 2012 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios.

111 de fecha 07 de Febrero de 2012: Designar en la planta política del Concejo Deliberante a la señorita Marianela, Velázquez, DNI N° 28.982.167, L.P. N° 57801, para desempeñarse como administrativa en la Dirección Gral. de Coordinación Presidencia, asignándole una remuneración asimilada a la categoría 12, de acuerdo a lo establecido en el Escalafón vigente para el personal Municipal, Ordenanza N° 7694, con efectividad al 01 de Febrero de 2012 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios.

112 de fecha 07 de Febrero de 2012: Autorizase la compra de 998 kg. de pan, con entregas parciales mínimas de 9 kg diarios (días hábiles) de acuerdo a las necesidades de este Concejo Deliberante, a un valor de \$ 10,00.- (Pesos: diez) el kg., destinado al refrigerio del personal de este Concejo Deliberante, para cubrir el requerimiento hasta el 30/06/2012 o hasta que se agote la orden de compra, lo que suceda primero, a la firma El

Buen Pan, debiendo liquidar los pagos a nombre de Florquen S.R.L.

113 de fecha 07 de Febrero de 2012: Ubicar funcionalmente en el ámbito de la Dirección de Información y Auditoría Interna-Secretaría Administrativa, a la agente Toro, Gabriela Silvana DNI N° 14.804.175 LP N° 5333, categoría de revista 25, con efectividad al día de su notificación o mientras sean requeridos sus servicios.

114 de fecha 07 de Febrero de 2012: Ubicar funcionalmente en el ámbito de la Dirección General de Servicios -Secretaría Administrativa, al agente Bustos, Juan José DNI N° 12.762.134 LP N° 57786, categoría de revista 12, quien cumplirá funciones de chofer, con efectividad al día de su notificación o mientras sean requeridos sus servicios.

115 de fecha 07 de Febrero de 2012: Dejar sin efecto las Resoluciones de Presidencia N°^{os} 366/11 y 409/11, pertenecientes a las agentes Quiroga, Ivana Noemí DNI N° 24.986.046 LP N° 57650 y Baraona, Claudia Alejandra DNI N° 22.474.163 LP N° 6130, respectivamente, con efectividad al 01 de Febrero de 2012;

116 de fecha 07 de Febrero de 2012: Otorgar licencia sin goce de haberes al agente Inostroza Contreras, Freddy Michael Legajo Personal N° 43136, D.N.I. N° 18.847.322, categoría de revista 20, acorde a lo estipulado en la Ordenanza 7694, Anexo I, Artículo 60, por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, con efectividad al día 10 de diciembre de 2011.-

117 de fecha 07 de Febrero de 2012: autorizar el pago de las horas extraordinarias realizadas durante el pasado mes de Enero del año 2012 en la cantidad de: 198.50 al 50% y 37.00 al 100 %, según detalle del Anexo I de la presente.

118 de fecha 08 de Febrero de 2012: Autorizar la contratación de seguro vehicular para la flota del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén a la firma Federación Patronal Seguros S.A., con Cobertura "CF": Responsabilidad Civil hacia terceros transportados y no transportados hasta la suma de \$3.000.000,00 (Terceros Completo), más las siguientes coberturas adicionales: Asistencia en países limítrofes a las personas; Asistencia en viajes al vehículo; Grabado de Cristales; Asistencia Penal; Bonificación por buen resultado; Auto sustituto; Servicio de gestoría; Descuentos por alarma y sistema de rastreo; Robo e incendio sin franquicia; Rotura de cristales, cerraduras y antena; Robo e incendios parciales; Destrucción total por accidente al 85%; Granizo; 300 km de

grúa lineal gratis y la cobertura adicional denominada Interasegurados que implica la cobertura de un seguro contra todo riesgo cuando exista una colisión entre dos vehículos protegidos por la mencionada aseguradora sin necesidad de establecer culpabilidad.

119 de fecha 10 de Febrero de 2012: Autorizar el pago de \$3.400,83 (pesos tres mil cuatrocientos ochenta y tres ctvos.) a la firma Antonio Pan & Hijos SH, por la compra de insumos de durlock, los que serán destinados a la refacción y reacondicionamiento de los depósitos/almacenes y nuevo sector de informática/sistemas del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, y liquídese a nombre de Antonio, Pablo y Guillermo Pan SH.

120 de fecha 10 de Febrero de 2012: Otorgar licencia sin goce de haberes al agente Prado, Héctor Ariel, LP N° 7265, DNI 17.483.580, categoría 18, acorde a lo estipulado en la Ordenanza 7694, Anexo I, Artículo 60, a partir del día 14 de diciembre de 2011 y por el período de la presente gestión de gobierno.

121 de fecha 13 de Febrero de 2012: Apruébese el Pliego de Cláusulas Particulares y Generales para la adquisición de tonners remanufacturados para impresoras de este Concejo Deliberante, que como Anexo "A" forma parte de la presente. Crease la Comisión de Preadjudicación para analizar las ofertas que se presenten en el Concurso de Precios N° 01/2012. Designase integrantes de la Comisión de Preadjudicación a los agentes Sonia Barros L.P. 57656, María Rosa Fuentes L.P. N° 6434 y Marcelo César Monge L.P. N° 57661.-

122 de fecha 13 de Febrero de 2012: Autorizar el pago de \$2.280,00 (pesos dos mil doscientos ochenta) a la firma Agua Pura, por la compra de seis filtros cartucho carbón activado AP117 Cuno 3M, y liquídese a nombre de Toppi Graciela.

123 de fecha 13 de Febrero de 2012: Convalídanse los gastos en concepto de Subsidios realizados durante el mes de Enero del presente año, tramitados mediante expediente SA-002-D-2012, por un monto total de \$ 9.074 (Pesos Nueve Mil Setenta y Cuatro).

124 de fecha 14 de Febrero de 2012: Apruébese la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" del señor Gustavo Andrés González, DNI N° 30.412.851, por el período que se extiende desde el 01/02/2012 hasta el 30/04/2012 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

125 de fecha 14 de Febrero de 2012: Apruébase la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" de la señora Andrea Alejandra Properzi, DNI N° 22.292.161, por el período que se extiende desde el 01/02/2012 hasta el 31/12/2012 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

126 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2012: APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" del señor Sergio Sebastián Caffa, DNI N° 26.661.810, por el período que se extiende desde el 01/02/2012 hasta el 30/06/2012 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

127 de fecha 14 de Febrero de 2012: Autorizar el pago de \$ 1.600,00 (pesos un mil seiscientos) a la firma Casa Bonelli; en concepto de compra de un Sistema Inalámbrico Enabo Doble de mano UHF EU-800E, y liquídese nombre de Casa Bonelli SH.

128 de fecha 14 de Febrero de 2012: Autorizar el pago de \$ 300,00 (pesos trescientos) a la firma Multimedia; en concepto de Servicio de Locución para la Apertura del Período Legislativo 2012, el día 15/02/2012, y liquídese a nombre de Héctor Daniel Cruz Martínez

129 de fecha 14 de Febrero de 2012: Autorizar la compra de diarios para la Sindicatura Municipal de la Ciudad de Neuquén durante el período 2.012, debiendo abonarse en forma mensual contra presentación de factura debidamente conformada.-

130 de fecha 14 de Febrero de 2012: Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 028/12, perteneciente a la agente Hernández, Gladis Guadalupe DNI N° 16.022.207 LP N° 57785, con efectividad al 01 de Febrero de 2012. Afectar funcionalmente en forma temporaria desde el 01 de Febrero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012, a la agente Hernández Gladis Guadalupe, DNI N° 16.022.207 LP N° 57785, con goce íntegro de haberes (con idéntica remuneración a la percibida con la liquidación del mes de enero de 2012), para cumplir funciones dentro de la Subsecretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Neuquén-Dirección de Coordinación de Consejos Municipales, quién deberá elevar mensualmente a la Secretaría Legislativa la certificación de prestación de servicio, debiendo está remitirla a la Dirección de Personal.

131 de fecha 14 de Febrero de 2012: Autorizar el pago de \$ 2.823,00 (pesos dos mil ochocientos veintitres) a la firma Patagonia Eventos; en concepto de alquiler de vallas para ser utilizados como resguardo – contención del ingreso al

edificio del Concejo Deliberante en la Apertura del Período Legislativo 2012, y liquídese nombre de Patagonia Eventos S.R.L.

132 de fecha 14 de Febrero de 2012: Autorizar el pago de \$ 1.800,00 (pesos un mil ochocientos) a la firma Micro ALL S.R.L.; en concepto contratación de un circuito cerrado de transmisión para ser utilizado con motivo de la Apertura del Período Legislativo 2.012, y liquídese nombre de Micro ALL S.R.L..

133 de fecha 14 de Febrero de 2012: Autorizar el pago de \$9.980,00 (pesos nueve mil novecientos ochenta) a la firma Automatic Comunicaciones S.R.L., por la compra de una Central Telefónica con destino a la Sindicatura Municipal, y liquídese a nombre de AutomatiC Comunicaciones S.R.L.

134 de fecha 14 de Febrero de 2012: Autorizar el pago de \$2.318,00 (pesos dos mil trescientos dieciocho) a la firma Compulider, por la compra de dos impresoras con destino a la Sindicatura Municipal, y liquídese a nombre de Torres Miriam Beatriz.

135 de fecha 14 de Febrero de 2012: Autorizar el pago de \$ 1.300,00 (pesos un mil trescientos) a la firma Claudio Tassano; en concepto de contratación de cuatro mozos para prestar su servicio en este Concejo Deliberante con motivo del evento a realizarse en la Apertura del Período Legislativo 2.012, y liquídese a su nombre.

136 de fecha 16 de Febrero de 2012: Aprobar la Rendición de Gastos N° 02/2012 efectuada por el Señor Presidente, Don Luis Gastón Contardi, por un importe de \$ 9.583,63 (Pesos: Nueve Mil Quinientos Ochenta y Tres con Sesenta y Tres Centavos) y autorizar la reposición de dicha suma.-

137 de fecha 16 de Febrero de 2012: Apruébese la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" de la señora Mabel María de Fátima Ferrer, DNI N° 14.761.578, por el periodo que se extiende desde el 01/02/2012 hasta el 31/12/2012 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

138 de fecha 16 de Febrero de 2012: Determinar que a partir del día 22 de febrero de 2012 el horario de funcionamiento administrativo del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén se extenderá entre las 8:00 y las 15:00 horas de lunes a viernes.

139 de fecha 16 de Febrero de 2012: Afectar funcionalmente en forma temporaria desde el día de su notificación y hasta el 31 de Diciembre de

2012, al agente Cuevas Mendez, Sergio Alejandro, LP N° 7016 DNI N° 24.157.894, con goce integro de haberes (con idéntica remuneración a la percibida con la liquidación del mes de enero de 2012), para cumplir funciones dentro de la Comisión de Capacitación del SI.TRA.MU.NE, quién deberá elevar mensualmente a la Secretaría Administrativa la certificación de prestación de servicio.

140 de fecha 16 de Febrero de 2012: Autorizar el pago de \$3.860,00 (pesos tres mil ochocientos sesenta) a la firma C.A.S. Computación S.R.L., por la compra de tonners remanufacturados para el Concejo Deliberante y la Sindicatura Municipal, y liquídese a su nombre.

141 de fecha 16 de Febrero de 2012: Autorizar el pago de \$ 6063,00 (pesos seis mil sesenta y tres) a la firma Carteles INCA; en concepto confección de tarjetas personales, sobres, esquelas y hojas membretadas, y liquídese nombre de Leandro M. Vitale.

142 de fecha 22 de Febrero de 2012: Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 190/08, con retroactividad al 29 de Noviembre de 2011. Asignar a la agente Alfonso, Patricia Edith, DNI N° 22.474.593 LP N° 6332, categoría de revista 18, la categoría referencial 23 con más el adicional de Jefe de División establecido en el Artículo 43° del Escalafón vigente para el personal Municipal, Ordenanza N° 7694, con retroactividad al 29 de Noviembre de 2011 y mientras sean necesarios sus servicios.

143 de fecha 22 de Febrero de 2012: Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 057/08, con efectividad al 01 de Febrero de 2012. Asignar al Cr. Pamphile, Germán Gustavo; D.N.I: 16.045.342; L.P: 57580, categoría de revista 18, la categoría referencial 24 con más el adicional de Director establecido en el Artículo 43° del Escalafón vigente para el personal Municipal, Ordenanza N° 7694, con efectividad al 01 de Febrero de 2012 y mientras sean necesarios sus servicios.

144 de fecha 22 de Febrero de 2012: Dejar sin efecto el Artículo 3° de la Resolución de Presidencia N° 358/10, perteneciente al agente Lazarte, Mario Rafael DNI N° 24.180.724, LP N° 42223, con efectividad al 01 de Febrero de 2012. Designar políticamente al Cr. Lazarte, Mario Rafael D.N.I: 24.180.724; L.P. N°: 42223, como Secretario General de la Sindicatura Municipal de la Ciudad de Neuquén, con rango equivalente al Subsecretario del Gabinete del Órgano Ejecutivo, con efectividad al 01 de Febrero de 2012 y mientras sean necesarios sus servicios.-

145 de fecha 22 de Febrero de 2012: Designar en planta política al Cr. Benitez Piccini, Javier Emilio D.N.I.: 26.357.215; L.P. N°: 57802, para desempeñarse en el nivel 4 a) de Gestión y Desarrollo de la Sindicatura Municipal de la Ciudad de Neuquén, en los términos de la Ordenanza N° 7694, Anexo I, Artículo 8°) inc.2). Se le asigna una remuneración asimilada a la categoría 24, con mas el plus de Director establecido en el Artículo 43° del Escalafón vigente para el personal Municipal, Ordenanza N° 7694. La designación tendrá vigencia con efectividad al 08 de Febrero de 2012 y mientras sean necesarios sus servicios.-

146 de fecha 22 de Febrero de 2012: Designar en planta política al Señor Fuentes, Manuel Durval; DNI N°: 30.226.491; Legajo Personal N° 57732; para desempeñarse como asesor en el Bloque del Partido Unión de los Neuquinos - Concejal Dr. Mariano, Mansilla, en los términos del Artículo N° 29 de la Resolución N° 421/2001 - Reglamento Interno-, con una remuneración asimilada a la categoría 12 del Escalafón vigente para el personal Municipal, Ordenanza N° 7694, con efectividad al 01 de Enero de 2012 y por el término de la gestión del Concejal Dr. Mariano Mansilla (09/12/2013) o mientras sean necesarios sus servicios.-

147 de fecha 22 de Febrero de 2012: Dejar sin efecto categoría referencial 19 otorgada mediante la Resolución de Presidencia N°366/11, con efectividad al día de su notificación. Afectar funcionalmente en el ámbito del Bloque del Partido ARI, a la agente Roco, Claudia Graciela DNI: 25.725.901 Legajo Personal N° 57766, categoría de revista 12, con efectividad al día de su notificación y hasta la finalización del mandato del Concejal Sr. Juan José Dutto (09/12/2015) o mientras sean requeridos sus servicios.

148 de fecha 22 de Febrero de 2012: Apruébese la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" de la señorita Katherina Yamila Antual, DNI N° 36.692.953, por el periodo que se extiende desde el 01/02/2012 hasta el 31/12/2012 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

149 de fecha 22 de Febrero de 2012: Aprobar la Rendición de Gastos N° 02/2012 efectuada por el Señor Secretario Administrativo, Cr. Carlos Alberto Yanas, por un importe de \$ 3.649,70 (Pesos: Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con Setenta Centavos) y autorizar la reposición de dicha suma.-

150 de fecha 23 de Febrero de 2012: Apruébese el Pliego de Cláusulas Particulares y Generales

para la adquisición de elementos de refrigerio para el personal de este Concejo Deliberante, que como Anexo "A" forma parte de la presente. Créase la Comisión de Preadjudicación para analizar las ofertas que se presenten en el Concurso de Precios N° 02/2012. Designase integrantes de la Comisión de Preadjudicación a los agentes Sandra M. Branda L.P. N° 57597, Gabriela S. Toro L.P. N° 5333 y Marcelo César Monge L.P. N° 57661.-

151 de fecha 23 de Febrero de 2012: Apruébese el Pliego de Cláusulas Particulares y Generales para la adquisición de útiles de oficina para el personal de este Concejo Deliberante, que como Anexo "A" forma parte de la presente. Créase la Comisión de Preadjudicación para analizar las ofertas que se presenten en la Licitación Privada N° 01/2012. Designase integrantes de la Comisión de Preadjudicación a los agentes Andrea N. Moreno L.P. N° 41529, Gabriela S. Toro L.P. N° 5333 y Marcelo César Monge L.P. N° 57661.-

152 de fecha 23 de Febrero de 2012: Apruébese la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" del señor Javier Enrique Dantas, DNI N° 25.300.857, por el periodo que se extiende desde el 01/02/2012 hasta el 31/12/2012 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

153 de fecha 23 de Febrero de 2012: Apruébese la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" de la señora Noelia Paola Martínez, DNI N° 33.447.610, por el periodo que se extiende desde el 01/02/2012 hasta el 31/12/2012 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

154 de fecha 23 de Febrero de 2012: Apruébese la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" de la señora Lilén Ailén Montaña, DNI N° 33.291.925, por el periodo que se extiende desde el 01/02/2012 hasta el 31/12/2012 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

155 de fecha 23 de Febrero de 2012: Apruébese la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" del señor Juan Andrés Carrizo, DNI N° 27.107.303, por el periodo que se extiende desde el 01/02/2012 hasta el 30/06/2012 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

156 de fecha 23 de Febrero de 2012: Apruébese la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" del señor Juan José Ríos, DNI N° 17.431.947, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2012 hasta el 31/12/2012 inclusive, en un

todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

157 de fecha 28 de Febrero de 2012: Apruébese la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" de la Dra. María Angélica Acosta Meza, DNI N° 26.480.784, por el periodo que se extiende desde el 01/02/2012 hasta el 31/12/2012 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

158 de fecha 28 de Febrero de 2012: ANULADA

159 de fecha 29 de Febrero de 2012: Designar en planta política a la Sra. Azcurra, Maria Rita, DNI N° 24.054.770, L.P. N° 57743, para desempeñarse en el ámbito de la Presidencia, en los términos de la Ordenanza N° 7694, Anexo I, Artículo 8 inc. 2), con una remuneración asimilada a la categoría 12, del Escalafón vigente para el personal Municipal, Ordenanza N° 7694, con efectividad al 01 de febrero de 2012 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios.

160 de fecha 29 de Febrero de 2012: ANULADA

161 de fecha 29 de Febrero de 2012: Apruébese el Pliego de Cláusulas Particulares y Generales para la adquisición de elementos de limpieza para el edificio de este Concejo Deliberante, que como Anexo "A" forma parte de la presente. Créase la Comisión de Preadjudicación para analizar las ofertas que se presenten en el Concurso de Precios N° 03/ 2012. Designase integrantes de la Comisión de Preadjudicación a los agentes Sandra M. Branda L.P. N° 57597, Gabriela S. Toro L.P. N° 5333 y Marcelo César Monge L.P. N° 57661.

162 de fecha 29 de Febrero de 2012: Apruébese la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" de la señora María Eugenia Aichino, DNI N° 32.778.709, por el periodo que se extiende desde el 01/02/2012 hasta el 30/06/2012 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

163 de fecha 29 de Febrero de 2012: autorizar el pago de \$ 3.500,00 (pesos tres mil quinientos) a la firma Jorge Edelman; en concepto de realización de banners de 2,20 x 1 mt, corpóreo tridimensional y carteles señalizadores con la nueva imagen institucional del Concejo, y liquídese nombre de Jorge Darío Edelman.

164 de fecha 29 de Febrero de 2012: Autorizar el pago de \$ 7.800,00 (pesos siete mil ochocientos) a la firma Carteles INCA; en concepto de ploteado

de vehículos oficiales del Concejo Deliberante, y liquídese nombre de Leandro M. Vitale.

165 de fecha 29 de Febrero de 2012: Asignar a los agentes detallados en el Anexo I de la presente Resolución, las categorías referenciales y/o adicionales que en cada caso se indican, con efectividad al día 15 de febrero del año 2012 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios. Dejar sin efecto con efectividad al día 01 de Marzo de 2012, el adicional de Jefe de División de acuerdo a lo establecido en el Artículo 43° del Escalafón vigente para el personal Municipal, Ordenanza N° 7694, de los agentes: Mellado, Ernesto DNI N° 7.579.694 LP N° 4414 y Petracca, Carlos Javier DNI N° 29.024.065 LP N° 57712. Tome conocimiento la Dirección de Personal a efectos de notificar a los agentes mencionados en el Anexo I de lo aquí dispuesto y dejar constancia en los Legajos Personales de cada uno de ellos.

Planillas

166 de fecha 29 de Febrero de 2012: Apruébese la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" de la Dra. Constanza Belén Ramidan, DNI N° 28.485.944, por el periodo que se extiende desde el 01/02/2012 hasta el 30/06/2012 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

167 de fecha 29 de Febrero de 2012: Apruébese la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" de la Lic. Julieta Coral Piñeiro, DNI N° 29.151.899, por el periodo que se extiende desde el 01/02/2012 hasta el 31/12/2012 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

168 de fecha 29 de Febrero de 2012: Apruébese la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" del señor Juan Ignacio Calderon, DNI N° 37.461.564, por el periodo que se extiende desde el 01/02/2012 hasta el 31/12/2012 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

169 de fecha 29 de Febrero de 2012: Desestimar: la oferta presentada por las firma: CRIN, por no ajustarse a las exigencias del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares del Concurso de Precios N° 01/2012.

170 de fecha 01 de Marzo de 2012: Procédase al pago de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil) a favor de la firma Secorvep S.A., y de \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil) a favor del Automóvil Club Argentino, correspondientes a la adquisición de vales de combustible, a fin de garantizar el normal

funcionamiento de los vehículos oficiales de este Órgano Legislativo.

171 de fecha 01 de Marzo de 2012: Apruébense los gastos efectuados según Anexo I, correspondientes al Alcance 1/2012 del Fondo Permanente de la Sindicatura Municipal por un importe de \$ 3.722,89.- (Pesos: Tres Mil Setecientos Veintidós con 89/100), debiéndose liquidar a nombre de su Presidente a cargo, Dr. Miguel Sandro Blanco.

172 de fecha 02 de Marzo de 2012: Apruébese el Pliego de Cláusulas Particulares y Generales para la adquisición de tonners remanufacturados para impresoras de este Concejo Deliberante, que como Anexo "A" forma parte de la presente. Crease la Comisión de Preadjudicación para analizar las ofertas que se presenten en el Concurso de Precios N° 04/2012. Designase integrantes de la Comisión de Preadjudicación a los agentes Sonia Barros L.P. 57656, Sandra M. Branda L.P. N° 57597 y Marcelo César Monge L.P. N° 57661.-

173 de fecha 05 de Marzo de 2012: Apruébese el Pliego de Cláusulas Particulares y Generales para la adquisición de insumos informática para el equipamiento de este Concejo Deliberante, que como Anexo "A" forma parte de la presente. Créase la Comisión de Preadjudicación para analizar las ofertas que se presenten en el Concurso de Precios N° 05/ 2012. Designase integrantes de la Comisión de Preadjudicación a los agentes Sonia C Barros; L.P. N° 57656, María Rosa Fuentes; L.P. N° 6434, Marcelo César Monge; L.P. N° 57661.-

174 de fecha 01 de Marzo de 2012: Procédase al pago de \$ 7.000 (Pesos Siete Mil), a favor de la firma Automóvil Club Argentino, correspondientes a la adquisición de vales de combustible, a fin de garantizar el normal funcionamiento de los vehículos oficiales de la Sindicatura Municipal.

175 de fecha 06 de Marzo de 2012: Asignar a la agente Reggiani, Clarissa Andrea DNI:30.144.585 Legajo Personal N° 57705; categoría de revista 13, la categoría referencial 18 establecido en el Escalafón vigente para el personal Municipal, Ordenanza N° 7694, con efectividad al día 01 de Marzo de 2012 y por el término de la gestión o mientras sean necesarios sus servicios.

176 de fecha 06 de Marzo de 2012: Apruébese la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" del señor Mariano Inaudi, DNI N° 31.965.236, por el periodo que se extiende desde el 01/03/2012 hasta el 31/12/2012 inclusive, en un

todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

177 de fecha 06 de Marzo de 2012: Autorizar el pago de \$ 300,00 (trescientos) a la firma Servicios Multimedia; en concepto de Servicio de Locución para Presentación del Proyecto sobre modificación del Plan Urbano Ambiental el día 16/02/2012, y liquídese a nombre de Héctor Daniel Cruz Martínez.-

178 de fecha 06 de Marzo de 2012: Autorizar, en el marco del Artículo 72º, punto 4, incisos a); b); c) y d) del Régimen General de Contrataciones, reglamentado por Decreto N° 1231/00, un Anticipo de Fondos por un monto total de \$10.000 (Diez Mil), que será destinado a la adquisición de libros para la biblioteca del cuerpo legislativo, y liquídese a nombre Montagna Carolina.

179 de fecha 06 de Marzo de 2012: Autorizar, en el marco del Artículo 72º, punto 4, incisos a); b); c) y d) del Régimen General de Contrataciones, reglamentado por Decreto N° 1231/00, un Anticipo de Fondos por un monto total de \$ 6.000 (Seis Mil), que será destinado a la reparación de un equipo de frio de este cuerpo legislativo, y liquídese a nombre Monge Marcelo.

180 de fecha 06 de Marzo de 2012: Autorizar el pago de \$2.890.69 (pesos dos mil ochocientos noventa con sesenta y nueve ctvos.) a la firma Automatic Comunicaciones S.R.L., correspondiente a la contratación de montaje, programación y trabajos adicionales de la central telefónica recientemente adquirida por la Sindicatura Municipal, y liquídese a nombre de Automatic Comunicaciones S.R.L.-

181 de fecha 07 de Marzo de 2012: Autorizar el pago de \$ 1.700,00 (pesos un mil setecientos) a la firma DMA Servicios Informáticos para los servicios de digitalización Dictamen 2011 con destino a la Sindicatura Municipal, y liquídese a nombre de Lic. Bianqui, Omar Alberto

182 de fecha 07 de Marzo de 2012: Autorizar el pago de \$1.027,00 (pesos mil veintisiete) a la firma UNOX S.R.L., correspondiente a la compra de lomos y carátulas para la Sindicatura Municipal y liquídese a nombre de UNOX S.R.L.-

183 de fecha 07 de Marzo de 2012: Autorizar el servicio de la empresa "Sandra Román Pastelería y Catering" que comprenderá servicio de desayuno y almuerzo a realizarse en el Salón de Usos Múltiples del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén para el festejo del Día de la Mujer mediante el homenaje a las empleadas que prestan sus funciones en la mencionada

Institución; debiéndose liquidar el monto total de \$39.970,00 (pesos treinta y nueve mil novecientos setenta) a nombre de Sandra Román.

184 de fecha 08 de Marzo de 2012: Convalídanse los gastos en concepto de Subsidios realizados durante el mes de Febrero del presente año, tramitados mediante expediente SA-026-S-2012, por un monto total de \$ 13.570 (Pesos Trece Mil Quinientos Setenta).

185 de fecha 09 de Marzo de 2012: Autorizar el pago de \$ 1.560,90 (pesos mil quinientos sesenta con noventa ctvos) a la firma Impresos La Comercial S.R.L. en concepto confección de carpetas A4, impresión full color dorso e interior y líquidese a nombre de Impresos La Comercial S.R.L.

186 de fecha 09 de Marzo de 2012: Designar en planta política a la Señorita Ale, María José; DNI N°: 25.956.255; Legajo Personal N° 57803; para desempeñarse como asesora en el Bloque del MPN (movimiento popular neuquino) - Concejal Hugo Alberto RIGHETTI, en los términos del Artículo N° 29 de la Resolución N° 421/2001 - Reglamento Interno-, con una remuneración asimilada a la categoría 13 del Escalafón vigente para el personal Municipal, Ordenanza N° 7694, con efectividad al 01 de Febrero del 2012 y por el término de la gestión del Concejal Dr. Hugo Alberto RIGHETTI (09/12/2015) o mientras sean necesarios sus servicios.-

187 de fecha 09 de Marzo de 2012: Aprobar el modelo de Convenio de Préstamo a suscribirse entre el Instituto Municipal de Previsión Social y este Concejo Deliberante, mediante el cual se reconoce la deuda en concepto de Contribuciones Patronales con el Instituto de Seguridad Social del Neuquén, y se establece la forma de pago; todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente norma legal.

188 de fecha 12 de Marzo de 2012: Adjudicase la compra de elementos de refrigerio para el personal de este Concejo Deliberante, a la firma Cedicom S.A.C.I.F.A. los ítems 2, 3, 6 y 7 por ofrecer menor precio, por un importe total de \$25.791,50 (Pesos: veinticinco mil setecientos noventa y uno con cincuenta centavos); y a la firma BALTER GROUP S.A. los ítems 1, 4, y 5 por menor precio y el ítem 8 por ser el único oferente, por un importe total de \$5.472,00 (Pesos: cinco mil cuatrocientos setenta y dos).

189 de fecha 13 de Marzo de 2012: Designar en planta política a la señorita Alborno, María de Belén D.N.I.: 24.109.735; L.P.: 57774, para desempeñarse en el nivel 4 b) de Apoyo Básico y

Relevamiento de Información de la Sindicatura Municipal de la Ciudad de Neuquén, en los términos de la Ordenanza N° 7694, Anexo I, Artículo 8°) inc.2) Se le asigna una remuneración asimilada a la categoría 12, del Escalafón vigente para el personal Municipal, Ordenanza N° 7694. La designación tendrá vigencia a partir del día 01 de Febrero de 2012, hasta el 31 de Julio del 2012 o mientras sean necesarios sus servicios.-

190 de fecha 15 de Marzo de 2012: Aprobar la Rendición de Gastos N° 03/2012 efectuada por el Señor Presidente, Don Luis Gastón Contardi, por un importe de \$ 9.571,12 (Pesos: Nueve Mil Quinientos Setenta y Uno con Doce Centavos) y autorizar la reposición de dicha suma.-

191 de fecha 15 de Marzo de 2012: Adjudicase la compra de útiles de oficina para el personal de este Concejo Deliberante, a la firma Distribuidora Leo S.R.L., por un importe total de \$ 30.520,82 (Pesos: Treinta mil quinientos veinte con ochenta y dos ctvos).

192 de fecha 16 de Marzo de 2012: Autorizar el otorgamiento de \$10.000,00 (pesos diez mil), a la "Fundación Manos que Ayudan" en concepto de auspicio de la "Marcha Aeróbica y Corrida Participativa" que se llevará a cabo el 31 de marzo del corriente como cierre del "Mes de la Mujer"; y líquidese a nombre de su Tesorero Sr. Julio Cesar Ruiz Rueda.

193 de fecha 19 de Marzo de 2012: Afectar funcionalmente en el ámbito del Bloque del Movimiento Popular Neuquino, Concejal Sr. Hugo Alberto Righetti, al agente García Carlos Daniel DNI: 11.823.635 Legajo Personal N° 5756, categoría de revista 21, con efectividad al 01 de Marzo de 2012 y hasta el 31 de Diciembre de 2012 o mientras sean requeridos sus servicios. Quienes deberán elevar mensualmente a la Secretaría Administrativa la certificación de la prestación del servicio.

194 de fecha 19 de Marzo de 2012: Adjudicase la compra de elementos de limpieza para este Concejo Deliberante, a la firma Balter Group S.A. los ítems 1, 2, 5, 10 al 13, 22, 24, 26, 27, 29, 30, 32 al 34 y 35 por ofrecer menor precio, por un importe total de \$11.693,12 (Pesos: once mil seiscientos noventa y tres con doce ctvos.), a la firma CEDICOM S.A.C.I.F.A. los ítems 3, 6 al 9, 14, 15, 19 al 21, 23, 25, 28 y 31 por ofrecer menor precio, por un importe total de \$4.178,76 (Pesos: cuatro mil ciento setenta y ocho con setenta y seis ctvos.); y a la firma Luis Enrique Gallardo los ítems 4 y 16 al 18 por ofrecer menor precio, por un importe total de \$903,90 (pesos novecientos tres con noventa).

195 de fecha 19 de Marzo de 2012: Modificase la Cláusula Tercera del contrato suscripto entre el Concejo Deliberante y la señora María Valeria Prado, de fecha 20 de enero de 2012, autorizado por Resolución de Presidencia N° 082/2012, que quedará redactada de la siguiente manera: "Tercera: Los honorarios se fijan en la suma de pesos cuatro mil (\$4.000,00) mensuales con aplicación desde el 01 de marzo de 2012 al 31 de diciembre de 2012 inclusive, pagaderos a mes vencido y serán abonados en un plazo no mayor a diez (10) días corridos contados a partir de la presentación de la factura previa certificación de la misma efectuada por el Concejal, Dr. Mariano Victorio Mansilla Garodnik.".-

196 de fecha 20 de Marzo de 2012: Autorizar, en el marco del Artículo 72º, punto 4, incisos a); b) y d) del Régimen General de Contrataciones, reglamentado por Decreto N° 1231/00, un Anticipo de Fondos por un monto total de \$7.000 (Pesos Siete mil), que será destinado a agasajar a un grupo de deportistas, y liquídese a nombre de Contardi Luis Gastón.-

197 de fecha 20 de Marzo de 2012: Adjudicar la compra de tonners remanufacturados correspondientes a los ítems 1 y 2 por calidad comprobada en la durabilidad de los tonners y excelencia en la impresión, y los ítems 4 al 7 por menor precio, a la firma C.A.S. Computación S.R.L., por un monto total de \$ 19.200,00 (pesos diecinueve mil doscientos). Adjudicar la compra de tonners remanufacturados correspondientes a los ítems 3 y 8 al 15 por menor precio, a la firma Data Voz S.R.L., por un monto total de \$18.783,36 (pesos setecientos ochenta y tres con treinta y seis ctvos.). Adjudicar la compra de tonners remanufacturados correspondientes al ítem 16 por menor precio, a la firma Megal S.R.L., por un monto total de \$1.346,70 (pesos un mil trescientos cuarenta y seis con setenta ctvos).

198 de fecha 20 de Marzo de 2012: Adjudicar: el ítem 5 por calidad, y los ítems 1, 6, 8 al 12, 15 y 20 por menor precio a la firma C3I S.A., por un monto total de \$5.737,78 (pesos cinco mil setecientos treinta y siete con setenta y ocho ctvos.). Adjudicar: los ítems 3, 4, 13 y 14, por menor precio a la firma Insumos Neuquén, por un monto total de \$2.528,00 (pesos dos mil quinientos veintiocho) Adjudicar: los ítems 16 al 19 y 21, por menor precio a la firma NEWXER S.R.L., por un monto total de \$2.753,00 (pesos dos mil setecientos cincuenta y tres). Adjudicar: el ítem 2 a la firma Megal S.R.L., por un monto total de \$ 130,20 (pesos ciento treinta con veinte ctvos.).

199 de fecha 22 de Marzo de 2012: Autorizar la contratación del servicio de emergencia médica

por el término de doce meses, contados a partir del 02 de abril de 2012, por un importe total de \$ 5.940,00 (Pesos: cinco mil novecientos cuarenta), para el personal dependiente de la Sindicatura Municipal, pagaderos en 12 cuotas mensuales de \$ 495,00.- (Pesos: cuatrocientos noventa y cinco), bajo modalidad de pago "mes adelantado", a nombre de Imágenes S.A

200 de fecha 23 de Marzo de 2012: Autorizar el pago de \$ 9.716,78 (pesos nueve mil setecientos dieciséis con setenta y ocho ctvo) a la firma Papelera Modelo, por la compra de papel para los baños de este Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, y liquídese a nombre Carlos A. Tarantino.

201 de fecha 23 de Marzo de 2012: Asignar al agente Petracca, Carlos Javier, DNI: 29.024.065, L.P N° 57712, la categoría de referencial 24 del Escalafón Municipal vigente para el Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694, con efectividad al 01 de Marzo de 2012.

202 de fecha 23 de Marzo de 2012: Convalidar el gasto de \$ 200 (pesos doscientos), correspondientes a la adquisición de vales de combustible, debiéndose liquidar a nombre de su Presidente, Dr. Miguel Sandro Blanco.-

203 de fecha 23 de Marzo de 2012: Autorizar el pago de las horas extraordinarias realizadas durante el pasado mes de Febrero del año 2012 en la cantidad de: 236.50 al 50% y 42.50 al 100 %, según detalle del Anexo I de la presente.

204 de fecha 23 de Marzo de 2012: Aprobar la addenda Convenio préstamo que obra a fs. 15 y es complementaria al Convenio de Préstamo suscripto con fecha 12 de marzo de 2012 entre el Instituto Municipal de Previsión Social y éste Concejo Deliberante, y que fuera aprobado por Resolución N° 187/2012, todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

205 de fecha 23 de Marzo de 2012: Aprobar la addenda Convenio préstamo que obra a fs. 37 y es complementaria al Convenio de Pago suscripto con fecha 02 de diciembre de 2012 entre el Instituto Municipal de Previsión Social y éste Concejo Deliberante, y que fuera aprobado por Resolución N° 349/2011, todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

206 de fecha 23 de Marzo de 2012: Apruébense los gastos efectuados según Anexo I, correspondientes al Alcance 2/2012 del Fondo Permanente de la Sindicatura Municipal por un importe de \$ 3.651,94.- (pesos tres mil seiscientos cincuenta y uno con 94/100), debiéndose liquidar a

nombre de su Presidente a cargo, Dr. Miguel Sandro Blanco.-

207 de fecha 23 de Marzo de 2012: ANULADA

208 de fecha 23 de Marzo de 2012: Autorizar el pago de \$ 700,00 (pesos setecientos) a la firma Jorge Edelman; en concepto de confección de la continuación del corpóreo del Salón de Usos Múltiples, y liquídese nombre de Jorge Darío Edelman.

209 de fecha 23 de Marzo de 2012: Autorizar el pago de \$ 900,00 (pesos novecientos) a la firma Carteles INCA; en concepto confección de plano formato cartel con destino a la Sala de Comisiones, y liquídese nombre de Leandro M. Vitale.

210 de fecha 23 de Marzo de 2012: Aprobar el Pliego de Cláusulas Particulares y Generales para la adquisición de útiles de oficina para el personal de este Concejo Deliberante, que como Anexo "A" forma parte de la presente. Crear la Comisión de Preadjudicación para analizar las ofertas que se presenten en la Licitación Privada N° 02/2012. Designar integrantes de la Comisión de Preadjudicación a los agentes Andrea N. Moreno L.P. N° 41529, Gabriela S. Toro L.P. N° 5333 y Marcelo César Monge L.P. N° 57661.

211 de fecha 29 de Marzo de 2012: Autorizar el pago de \$9.000,00 (pesos nueve mil) a la firma Dupliquen Artes Gráficas, por la impresión de 30.000 hojas oficio de 80 gr. con membrete y escudo en seco para ser distribuidas ente las distintas áreas del Concejo Deliberante, y liquídese a nombre de Fausto N. Reyes.

212 de fecha 29 de Marzo de 2012: Autorizar la compra de elementos de higiene personal de la Sindicatura Municipal, por un importe total de \$ 1.721.66.- (Pesos: un mil setecientos veintiuno con sesenta y seis ctvos.), a la firma Raúl Oscar Gavarotto y liquídese a su nombre.

213 de fecha 29 de Marzo de 2012: Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 132/11, con efectividad al 01 de marzo de 2012. Designar en planta política a la señora Amstein, Valeria Laura, DNI N°: 26.741.920, Legajo Personal N° 7982; para desempeñarse como asesora en el Bloque Libres del Sur - Concejal Mercedes Lamarca, en los términos del Artículo N° 29 de la Resolución N° 421/2001 -Reglamento Interno-, con una remuneración asimilada a la categoría 24 del Escalafón vigente para el personal Municipal, Ordenanza N° 7694, con efectividad al 01 de Marzo de 2012 y por el término de la gestión de la

Concejal Mercedes Lamarca (09/12/2013) o mientras sean necesarios sus servicios.-

214 de fecha 29 de Marzo de 2012: Apruébese la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" del Dr. Leandro Valenza, DNI N° 26.890.880, por el periodo que se extiende desde el 01/03/2012 hasta el 31/12/2012 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

215 de fecha 29 de Marzo de 2012: Prorróguese la continuidad del contrato bajo la modalidad "locación de servicios" del señor Eduardo Maximiliano Peña, DNI N° 36.800.757, por el periodo que se extiende desde el 01/04/2012 hasta el 31/12/2012 inclusive, y en las mismas condiciones que fijó anteriormente en el contrato suscripto de fecha 29 de diciembre de 2011 y aprobado por Resolución de Presidencia N° 433/2011.

216 de fecha 29 de Marzo de 2012: Prorróguese la continuidad del contrato bajo la modalidad "locación de servicios" del señor Sergio Rubén Inostroza DNI N° 18.696.879, por el periodo que se extiende desde el 01/04/2012 hasta el 31/12/2012 inclusive, y en las mismas condiciones que fijó anteriormente en el contrato suscripto de fecha 29 de diciembre de 2011 y aprobado por Resolución de Presidencia N° 436/2011.

217 de fecha 29 de Marzo de 2012: Prorróguese la continuidad del contrato bajo la modalidad "locación de servicios" de la señora Vanesa Analía Deyurka, DNI N° 25.308.651, por el periodo que se extiende desde el 01/04/2012 hasta el 31/12/2012 inclusive, y en las mismas condiciones que fijó anteriormente en el contrato suscripto con fecha 29/12/2011 y aprobado por Resolución de Presidencia N° 431/2011.

218 de fecha 29 de Marzo de 2012: Prorróguese la continuidad del contrato bajo la modalidad "locación de servicios" del señor Marcos Gonzalo Crescimone, DNI N° 31.240.602, por el periodo que se extiende desde el 01/03/2012 hasta el 31/03/2012 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

219 de fecha 29 de Marzo de 2012: Modificase la Cláusula Tercera del contrato suscripto el 17 de enero de 2012 entre el Concejo Deliberante y la señora Nidia Carolina Sainz, que fuera autorizado por Resolución de Presidencia N° 075/2012, la que quedará redactada de la siguiente manera: "Tercera: Los honorarios se fijan en la suma de pesos dos mil quinientos (\$2.500,00) con aplicación desde el 01/03/2012 hasta el 31/03/2012 inclusive, pagaderos a mes vencido y

serán abonados en un plazo no mayor a diez (10) días corridos contados a partir de la presentación de la factura previa certificación de la misma efectuada por el Concejal,, Juan Pablo Prerzzoli.”.

220 de fecha 29 de Marzo de 2012: Prorróguese la continuidad del contrato bajo la modalidad “locación de servicios” del señor Silvio Nicolás Parada, DNI N° 23.641.304, por el periodo que se extiende desde el 01/04/2012 hasta el 31/12/2012 inclusive, y en las mismas condiciones que fijó anteriormente en el contrato suscripto de fecha 29 de diciembre de 2011 y aprobado por Resolución de Presidencia N° 432/2011.

221 de fecha 29 de Marzo de 2012: Asignar a la señora Van De Genachte, Julieta DNI N°: 26.661.927, LP N° 7260 – Categoría de Revista 22, la categoría referencial 23 con más el adicional de Jefe de División establecido en el Artículo 43° del Escalafón vigente para el personal Municipal, Ordenanza N° 7694, con efectividad al 01 de Marzo de 2012 y por el término de la actual gestión de gobierno del Concejal Hugo Alberto Riguetti (09/12/2013) o mientras sean necesarios sus servicios.

222 de fecha 29 de Marzo de 2012: Designar en planta política al Sr. Basilio Gastón Santiago, DNI N° 17.466.360, L.P. N° 57804, para desempeñarse en el ámbito de la Presidencia, asignándole una remuneración asimilada a la categoría 25, con mas el plus de Director General establecido en el Artículo 43° del Escalafón vigente para el personal Municipal, Ordenanza N° 7694, con efectividad al 01 de Marzo de 2012 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios.

223 de fecha 29 de Marzo de 2012: Autorizar la prórroga de la contratación del servicio de fotocopiado y troquelado para este Concejo Deliberante, por el término de un (1) mes, contado a partir del 01 de abril de 2012, en las mismas condiciones y al mismo precio en que fuera adjudicado por Resolución N° 122/2011 Aprobar la Cláusula Adicional del Contrato celebrado con la firma Printer SRL, aprobado oportunamente por Resolución N° 122/2011.

224 de fecha 29 de Marzo de 2012: Apruébese la contratación bajo la modalidad “locación de servicios” del señor Federico Alejandro Gómez, DNI N° 36.840.014, por el periodo que se extiende desde el 01/03/2012 hasta el 31/12/2012 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

225 DE FECHA 29 DE MARZO DE 2012: Autorizar la prórroga de la contratación de la

cobertura de seguros varios para el edificio del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, Anexo Salón de Usos Múltiples Talleres y Depósitos y, seguro técnico para la Sindicatura Municipal, por el término de un (1) mes, contado a partir de las 12 horas del día 02 de abril de 2012, en las mismas condiciones y al mismo precio en que fuera adjudicado por Resolución N° 136/2011.

226 de fecha 03 de Abril de 2012: Procédase al pago de \$7.200 (Pesos siete mil doscientos) a favor de la firma Automóvil Club Argentino, correspondiente a la adquisición de vales de combustible, a fin de garantizar el normal funcionamiento de los vehículos oficiales de la Sindicatura Municipal.-

227 de fecha 03 de Abril de 2012: Aprobar la Rendición de Gastos N° 03/2012 efectuada por el Señor Secretario Administrativo, Cr. Carlos Alberto Yanes, por un importe de \$ 3.714,60 (Pesos: Tres Mil Setecientos Catorce con Sesenta Centavos) y autorizar la reposición de dicha suma.-

228 de fecha 03 de Abril de 2012: autorizar la contratación del servicio de fotocopiadora, sin operario, para la Sindicatura Municipal, durante el período 01/04/2012 al 31/03/2013, garantizando 3000 fotocopias por mes por un importe de \$ 550,00.- (Pesos: quinientos cincuenta) y; por copia excedente \$ 0,15, incluyendo, insumos, toner y servicio técnico, a la firma Copyservis debiéndose liquidar el pago a favor de María de los Angeles Bustillo.

229 de fecha 03 de Abril de 2012: Autorizar la compra de útiles para oficinas de la Sindicatura Municipal, por un importe total de \$ 3.825,80 (Pesos: tres mil ochocientos veinticinco con ochenta ctvos.), a la firma El Quijote S.R.L.

230 de fecha 10 de Abril de 2012: Procédase al pago de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil) a favor de la firma Secorvep S.A., de \$ 9.900 (Pesos Nueve Mil Novecientos) a favor de la firma Automóvil Club Argentino y de \$10.121 (Pesos Diez Mil Ciento Veintiuno) a favor de la firma Neuquen Petro Oeste S.R.L. correspondientes a la adquisición de vales de combustible, a fin de garantizar el normal funcionamiento de los vehículos oficiales de este Órgano Legislativo.

231 de fecha 10 de Abril de 2012: Autorizar la compra de neumáticos para los vehículos Citroën Berlingo, Dominio FUR 122, Citroën Berlingo, Dominio GAU 487 y Mercedes Benz Sprinter, Dominio EHH 277 por un importe de \$ 8.104,00 (Pesos: ocho mil ciento cuatro) a la firma Chipy Neumáticos y liquidese a nombre de Fernandez H. Javier.

232 de fecha 10 de Abril de 2012: Adjudicase la compra de útiles de oficina para el personal de este Concejo Deliberante, a las firmas Distribuidora Olivos S.R.L. por un importe total de \$2.880,50 (pesos dos mil ochocientos ochenta con cincuenta ctvos.), Distribuidora Leo S.R.L. por un importe total de \$ 29.918,76, (pesos veintinueve mil novecientos dieciocho con setenta y seis ctvos.), e Insumos Neuquén por un importe total de \$1.432,10 (pesos un mil cuatrocientos treinta y dos con diez ctvos).

233 de fecha 10 de Abril de 2012: Apruebase el Pliego de Cláusulas Particulares y Generales para la contratación de servicio de fotocopiado para este Concejo Deliberante, que como Anexo "A" forma parte de la presente. Créase la Comisión de Preadjudicación para analizar las ofertas que se presenten en la Licitación Privada N° 03/2012. DesignasE integrantes de la Comisión de Preadjudicación a los agentes Andrea N. Moreno L.P. N° 41529, Maria Rosa Fuentes L.P. N° 6434 y Marcelo César Monge L.P. N° 57661.

234 de fecha 10 de Abril de 2012: Autorizar el pago por un monto total de \$ 2.100 (pesos dos mil cien) a la firma: "Machado, en concepto de reparación del vehículo oficial Citroën Berlingo, dominio FUR 122 y liquídese a nombre de Julio Cesar Machado.

235 de fecha 10 de Abril de 2012: Autorizar el pago de \$ 3.390,00 (pesos tres mil trescientos noventa) a la firma Neuquen Cuadros; en concepto de confección de cuadros para este Concejo Deliberante.-

236 de fecha 10 de Abril de 2012: Autorizar el gasto de \$ 11.200,00.- (Pesos: once mil doscientos), en concepto de subsidio al Jardín de Infantes N° 17 "Antú LihuÉ", destinados al abono por el uso de la pileta del Club Alta Barda, que los niños de dicho establecimiento usufructuarán durante el período abril / noviembre del año en curso, debiéndose liquidar a nombre de su Directora Mariel Chidichimo.

237 de fecha 10 de Abril de 2012: Autorizar el pago de \$ 1.490,00 (pesos mil cuatrocientos noventa) a la firma Copyshow Neuquen en concepto de confección de paneles con fotografías, liquídese a nombre de XXI .MG S.R.L.

238 de fecha 10 de Abril de 2012: Convaldánse los gastos en concepto de Subsidios realizados durante el mes de Marzo del presente año, tramitados mediante expediente SA-041-S-2012, por un monto total de \$ 14.125 (Pesos Catorce Mil Ciento Veinticinco).

239 de fecha 12 de Abril de 2012: Autorizar el pago de \$ 4.380,00 (pesos cuatro mil trescientos ochenta) a la firma Sillio, en concepto de presente protocolares, liquídese a nombre de Silvia Gabriela Serassio.-

240 de fecha 12 de Abril de 2012: Modifícase la Cláusula Tercera del contrato suscripto entre el Concejo Deliberante y la señora Soledad María Britapaja, de fecha 17 de enero de 2012, autorizado por Resolución de Presidencia N° 074/2012, que quedará redactada de la siguiente manera: "Tercera: Los honorarios se fijan en la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000,00) mensuales con aplicación desde el 01 de abril de 2012 al 31 de diciembre de 2012 inclusive, pagaderos a mes vencido y serán abonados en un plazo no mayor a diez (10) días corridos contados a partir de la presentación de la factura previa certificación de la misma efectuada por el Concejal, Dr. Mariano Victorio Mansilla Garodnik.".-

241 de fecha 12 de Abril de 2012: Reestructurar el Presupuesto aprobado de la Sindicatura Municipal de la Ciudad de Neuquén para el ejercicio 2010, prorrogados automáticamente para los ejercicios 2011 y 2012, de acuerdo al siguiente detalle: Incremento de Subpartida: 3.4.2. Consultoría y Capacitación \$ 15.000. Disminución de Subpartida: 3.4.3. Otros Servicios Técnicos y Profesionales \$15.000.-

242 de fecha 13 de Abril de 2012: Autorizar el pago por un monto total de \$ 5.500 (pesos cinco mil quinientos) a la firma "Esmet S.A.", por la compra de estanterías metálicas para las Secretarías Legislativa y Administrativa de este Concejo Deliberante y liquídese a su nombre.

243 de fecha 13 de Abril de 2012: Apruébase la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" de la Lic. Martina Blocki, DNI N° 28.485.678, por el periodo que se extiende desde el 01/04/2012 hasta el 30/09/2012 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

244 de fecha 13 de Abril de 2012: Designar en planta política a la Señora Gallegos, Norma Gladys; DNI N°: 10.660.572; Legajo Personal N° 7491; para desempeñarse como asesora en el Bloque del ARI - Concejal Sr. Juan José Dutto, en los términos del Artículo N° 29 de la Resolución N° 421/2001 -Reglamento Interno-, con una remuneración asimilada a la categoría 25 con mas el plus de Director General establecido en el Artículo 43° del Escalafón vigente para el personal Municipal, Ordenanza N° 7694, con efectividad al 01 de Mayo de 2012 y por el término de la gestión

del Concejal Sr. Juan José Dutto (09/12/2015) o mientras sean necesarios sus servicios.-

245 de fecha 13 de Abril de 2012: autorizar el pago de las horas extraordinarias realizadas durante el pasado mes de Marzo del año 2012 en la cantidad de: 305,00 al 50% y 30,00 al 100%, según detalle del Anexo I de la presente.-

246 de fecha 13 de Abril de 2012: Aprobar el Pliego de Cláusulas Generales y Particulares para la contratación de seguros varios para el edificio del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén y seguro técnico para la Sindicatura Municipal, que como Anexo "A" forma parte de la presente. Crear la Comisión de Preadjudicación para analizar las ofertas que se presenten en la Licitación Privada N° 04/2012. Designar integrantes de la Comisión de Preadjudicación a los agentes Martín F. P. Sepúlveda L.P. N° 7369, Sonia C. Alvarez L.P. N° 57656 y Marcelo César Monge L.P. N° 57661.

247 de fecha 16 de Abril de 2012: Autorizar la contratación del servicio de reparación de cortadora de césped, por un monto total de \$ 662,00 (pesos seiscientos sesenta y dos) a la firma "Motor TRAC"

248 de fecha 16 de Abril de 2012: Autorizar la contratación del servicio de reparación de las impresoras HP LaserJet 1300, Serie: BR BB006725 y BRBB005356 mediante "Compra Directa", por un importe total de \$ 810,00 (Pesos: ochocientos diez), a la firma: C.A.S. Computacion S.R.L.

249 de fecha 16 de Abril de 2012: Autorizar el pago de la matrícula de inscripción de \$500 (Pesos Quinientos) y una matrícula mensual de \$400 (Pesos Cuatrocientos) durante el primer año de la Maestría en Desarrollo y Gestión Territorial que cursará la Sindico Vocal Cra. Mariel Alejandra Pérez, debiendo liquidar el pago a nombre de la Facultad de Economía y Administración Universidad Nacional del Comahue.-

250 de fecha 16 de Abril de 2012: ANULADA

251 de fecha 17 de Abril de 2012: Asignar un incremento salarial del 21% en el salario básico vigente al mes de marzo de 2012, de carácter remunerativo y bonificable, para las categorías 12 a AP6, ambas inclusive; a efectivizarse con los haberes del mes de agosto del corriente año. Otorgar al personal dependiente del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, una Asignación Especial Excepcional por Única Vez, con carácter No Remunerativo y No Bonificable, consistente en una suma fija a cada agente, efectivizándose en cinco cuotas, la primera el 20

de abril de 2012, y las demás cuotas con los haberes de abril, mayo, junio y julio según lo detallado en el ANEXO I .

252 de fecha 18 de Abril de 2012: Autorizar el pago de \$ 4.168,45 (pesos cuatro mil ciento sesenta y ocho con cuarenta y cinco ctvos) a la Editorial Río Negro S.A.; en concepto de confección de Aviso Institucional de este Concejo Deliberante con motivo del Centenario del Diario Río Negro .

253 de fecha 20 de Abril de 2012: Apruébase la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" del Sr. Roberto Félix Navarro, DNI N° 13.254.033, por el periodo que se extiende desde el 01/04/2012 hasta el 31/08/2012 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

254 de fecha 20 de Abril de 2012: Autorizar la liquidación y pago de la suma de \$1.200 (pesos un mil doscientos), a favor de la Asociación Regional del Enfermo Renal A.R.D.E.R. en concepto de subsidio para solventar los gastos de la campaña de prevención para la salud y donación de órganos.-

255 de fecha 20 de Abril de 2012: Autorizar la liquidación y pago de la suma de \$500.00 (pesos quinientos), a favor de la señora Ivone Fabiana Isola D.N.I. 18.643.932, en concepto de subsidio al deportista Emiliano Demian Zaulet, destinado a solventar los gastos de traslado y participación en el Campeonato Nacional de Judo que se llevará a cabo entre los días 26 y 29 de abril del corriente año en la Provincia de Catamarca.-

257 de fecha 20 de Abril de 2012: Autorizar la liquidación y pago de la suma de \$1.200 (pesos un mil doscientos), a favor de la Asociación Regional del Enfermo Renal A.R.D.E.R. en concepto de subsidio para solventar los gastos de la campaña de prevención para la salud y donación de órganos.-

258 de fecha 23 de Abril de 2012: Aprobar la Rendición de Gastos N° 04/2012 efectuada por el Señor Presidente, Don Luis Gastón Contardi, por un importe de \$ 9.373,97 (Pesos: Nueve Mil Trescientos Setenta y Tres con Noventa y Siete Centavos) y autorizar la reposición de dicha suma.-

259 de fecha 25 de Abril de 2012: Autorizar, en el marco del Artículo 72º, punto 4, incisos a); b); c); y d) del Régimen General de Contrataciones, reglamentado por el Decreto N° 1231/00, un Anticipo de Fondos por un monto total de \$6500 (pesos seis mil quinientos) que será destinado a

una cena con funcionarios, y liquidese a nombre de Contardi Luis Gastón.-

260 de fecha 25 de Abril de 2012: Apruébase la contratación bajo la modalidad “locación de servicios” de la señora María Virginia Annichini, D.N.I. N° 29.855.580, por el periodo que se extiende desde el 01/04/2012 hasta el 31/12/2012 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

261 de fecha 25 de Abril de 2012: Apruébase la contratación bajo la modalidad “locación de servicios” de la Cra. Nélide del Carmen Ceriani, DNI N° 10.076.012, por el periodo que se extiende desde el 01/04/2012 hasta el 31/12/2012 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

262 de fecha 25 de Abril de 2012: Apruébase la contratación bajo la modalidad “locación de servicios” del señor Etelvino Eleazar Todero, DNI N° M7.573.338, por el periodo que se extiende desde el 01/04/2012 hasta el 31/12/2012 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

263 de fecha 25 de Abril de 2012: Dejar sin efecto el adicional de Director otorgado a la agente Lilia Beatriz Nicenboim DNI:11.633.764 Legajo Personal N° 57673, en el Artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 364/11, con efectividad al 01 de Mayo de 2012. Asignar a la señora Lilia Beatriz Nicenboim DNI:11.633.764 Legajo Personal N° 57673; categoría de revista 18, categoría referencial 25, el adicional de Director General establecido en el Artículo 43° del Escalafón vigente para el personal Municipal, Ordenanza N° 7694, con efectividad al 01 de Mayo de 2012 y por el término de la gestión del Concejal Sr. Cristian Uriel Haspert (09/12/2015) o mientras sean necesarios sus servicios.

264 de fecha 26 de Abril de 2012: Autorizar la liquidación y pago a las firmas: Joshue S.R.L. los ítems 1 y 2, resultando un total de \$ 3.672,00 (pesos tres mil seiscientos setenta y dos), la firma Comercial Argentina S.R.L. los ítems 3,4 y 6 resultando un total de \$ 2.307,84 (pesos dos mil trescientos siete con ochenta y cuatro centavos), y a la firma Siliquini S.R.L. los ítems 5, 7, 8 y 9 resultando un total de \$1.761,23 (pesos mil setecientos sesenta y uno con veintitrés centavos), en concepto de compra de indumentaria y elementos de protección.-

265 de fecha 26 de Abril de 2012: Autorizar la adquisición de 12 (doce) Palmas y 8 (ocho) Coronas para Cortesía y Homenajes, a favor de la firma Floreria Jestai de Marian Paola Tasisto por la

suma de \$ 9.920,00 (Pesos Nueve Mil Novecientos veinte).

266 de fecha 27 de Abril de 2012: Autorizar la contratación de la firma “Producciones Argentinas” de Mario Huarte por la suma total de \$ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil), para la realización de 2 (dos) salidas diarias publicitarias de hasta 20 segundos cada una, los días lunes a viernes en la radio La Voz del Neuquén 98.3 Mhz, en el marco del plan comunicacional de este Concejo, comprendiendo el periodo Abril 2.012-Diciembre 2.012.-

267 de fecha 27 de Abril de 2012: Autorizar la contratación de la firma “Mauricio Rojas, Periodismo y Publicidad” por la suma total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil), para la realización de 6 (seis) salidas diarias rotativas durante 6 (seis) meses en el Programa Río Revuelto que se realiza de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 9:00 Horas en la radio Frecuencia Río 100.9 Mhz, en el marco del plan comunicacional de este Concejo, comprendiendo el periodo Abril 2012-Diciembre 2012.-

268 de fecha 27 de Abril de 2012: Autorizar la contratación de la firma “Neuquén Post” de Juan Berón por la suma total de \$ 2.700,00 (Pesos Dos Mil Setecientos), para la cobertura y entrevistas que serán publicadas en el diario digital, en el marco del plan comunicacional de este Concejo, comprendiendo el periodo Abril 2012-Diciembre 2012.

269 de fecha 27 de abril de 2012: Autorizar la contratación de la firma “Aries Producciones SRL” por la suma total de \$ 10.800,00 (Pesos Diez Mil ochocientos), para la realización de 3 (tres) salidas diarias rotativas durante 9 (nueve) meses en las radios que son parte de la empresa: “La Red Neuquén FM 93.9” y, “Del Plata FM 101.3”, en el marco del plan comunicacional de este Concejo, comprendiendo el periodo Abril 2012-Diciembre 2012.

270 de fecha 27 de Abril de 2012: Integrase la Comisión Especial de revisión del Plan Urbano Ambiental y Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la Ciudad de Neuquén con los siguientes representantes:

Bloque UCR: Ing. Pablo José Leanza
Bloque MPN: Cjal. Juan Pablo Prezzoli
Bloque PJ: Arq. Arturo Urrea
Bloque MLDS: Valeria Amstein
Bloque UNE – FPN: Cjal. Francisco Baggio
Bloque NCN: Arq. Gustavo Guahnon
Bloque COALICIÓN CÍVICA - ARI. Cjal. Juan José Dutto

271 de fecha 27 de Abril de 2012: Autorizar la adquisición de 4.000 (cuatro) mil tarjetas personales con destino al uso institucional de los Señores Concejales, emitiendo Orden de Compra a favor de la firma Dupliquen Artes Gráficas por la suma de \$ 3.600,00 (Pesos Tres Mil Seiscientos).

272 de fecha 02 de Mayo de 2012: Autorizar la compra de toner con destino a la Sindicatura Municipal, emitiendo Orden de Compra a favor de la firma Surstore S.R.L. por la suma de \$ 3.122,35 (pesos tres mil ciento veintidós con treinta y cinco centavos).-

273 de fecha 02 de Mayo de 2012: Procédase al pago de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil) a favor de la firma Secorvep S.A., de \$ 9.900 (Pesos Nueve Mil Novecientos) a favor de la firma Automóvil Club Argentino y de \$10.121 (Pesos Diez Mil Ciento Veintiuno) a favor de la firma Neuquen Petro Oeste S.R.L. correspondientes a la adquisición de vales de combustible, a fin de garantizar el normal funcionamiento de los vehículos oficiales de este Órgano Legislativo.

274 de fecha 02 de Mayo de 2012: Prorróguese la continuidad del contrato bajo la modalidad "locación de servicios" del señor Gustavo Andrés González, DNI N° 30.412.851, por el periodo que se extiende desde el 01/05/2012 hasta el 31/12/2012 inclusive, y en las mismas condiciones que fijó anteriormente en el contrato suscripto de fecha 15 de febrero de 2012 y aprobado por Resolución de Presidencia N° 124/2012.

275 de fecha 02 de Mayo de 2012: Renuévase el contrato bajo la modalidad "locación de servicios" de la señora Mariela Alejandra López, DNI N° 26.999.341, por el periodo que se extiende desde el 01/04/2012 hasta el 31/12/2012 inclusive, y en las mismas condiciones que fijó anteriormente en el contrato suscripto con fecha 17 de enero de 2012 y aprobado por Resolución de Presidencia N° 077/2012.

276 de fecha 03 de Mayo de 2012: Autorizar la contratación de la firma "El Abrelatas S.R.L." por la suma total de \$ 31.500,00 (Pesos Treinta y un mil quinientos), para la realización de auspicios en la columna "Historias Ciudadanas" que son publicadas en el periódico digital www.diariamenteneuquen.com.ar, en el marco del plan comunicacional de este Concejo, comprendiendo el periodo Abril 2012-Diciembre 2012.-

277 de fecha 03 de Mayo de 2012: Autorizar la contratación de la firma "La 105 FM Libertad" de Mora Cid Sucre Hernán por la suma total de \$7.200,00 (Pesos Siete mil doscientos), para la

realización de auspicio en el programa "Zona Liberada" que se emite los días sábados de 11 a 12.30 hs., más 6 (seis) salidas institucionales de lunes a viernes, en el marco del plan comunicacional de este Concejo, comprendiendo el periodo Abril 2012-Diciembre 2012.

278 de fecha 03 de Mayo de 2012: Autorizar el gasto de \$ 500,00.- (Pesos: quinientos), en concepto de subsidio a la Escuela de Canotaje del Club Deportivo y Pesca Náutica El Biguá, destinado a solventar parte del costo de traslado de 19 chicos a la Ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, debiéndose liquidar a nombre de la Vice-Presidente de dicha entidad, señora Silvia Haydeé Golovca.-

279 de fecha 03 de Mayo de 2012: Dejar sin efecto las Resoluciones de Presidencia N° 241 / 2012 de Reestructura Presupuestaria Municipal y N° 249 / 2012 en la que se autoriza el pago de la matrícula de inscripción y una matrícula mensual durante el primer año de cursado.

280 de fecha 03 de Mayo de 2012: Autorizar la prórroga de la contratación del servicio de limpieza para este Concejo Deliberante, por el término de dos (2) meses, contados a partir del 01 de mayo hasta el 30 de junio de 2012, por un importe total de \$ 33.000,00.- (Pesos: treinta y tres mil), en las condiciones en que fuera adjudicado por Resolución N° 133/2010, modificada por Resolución N° 198/2010 y Resolución N° 104/2011 en la Cláusula Decimocuarta del Contrato, y Resolución 123/2011 en la cláusula 10ª del Pliego y punto 18 del contrato. Ref. RESOLUCIÓN N° 280/2012, Expediente N° SA – 087 – D - 2010, caratulado "Dirección de Administración, sol contratación servicio de limpieza Concejo Deliberante". Aprobar la Cláusula Adicional del Contrato celebrado con la firma Limpiart 2006.

281 de fecha 03 de Mayo de 2012: Autorizar la liquidación y pago a la firma Olmar SRL. de la suma de \$ 3.320,00 (Pesos Tres Mil Trescientos Veinte) para la recarga de matafuegos, presurización y services.-

282 de fecha 03 de Mayo de 2012: Autorizar la contratación de la Empresa "Ciclope Producciones" por la suma total de \$ 10.800,00 (Pesos Diez mil ochocientos), para la realización de la difusión y menciones diarias de hasta 30 segundos en el programa "Segundos Afuera" que se emite de 7 a 9 hs. por NQN FM 98.9, en el marco del plan comunicacional de este Concejo, comprendiendo el periodo Abril 2012-Diciembre 2012.-

283 de fecha 07 de Mayo de 2012: Procédase al

pago de \$ 8.550 (Pesos Ocho Mil Quinientos Cincuenta), a favor de la firma Automóvil Club Argentino, correspondientes a la adquisición de vales de combustible, a fin de garantizar el normal funcionamiento de los vehículos oficiales de la Sindicatura Municipal.

284 de fecha 07 de Mayo de 2012: Autorizar el llamado a Licitación Privada Nro. 05/2012 para la “adquisición de uniformes para el personal masculino administrativo y legislativo del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén”, cuyo acto de apertura se realizará en dependencias de la Secretaría Administrativa, Leloir Nro. 370 de Neuquén, el día 14 de Mayo de 2.012 a las 9,00 horas.-

285 de fecha 07 de Mayo de 2012: Autorizar el llamado a Licitación Privada Nro. 06/2012 para la “adquisición de uniformes para el personal femenino administrativo y legislativo del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén”, cuyo acto de apertura se realizará en dependencias de la Secretaría Administrativa, Leloir Nro. 370 de Neuquén, el día 14 de Mayo de 2012 a las 11,00 horas.-

286 de fecha 07 de Mayo de 2012: Convalídanse los gastos en concepto de Subsidios realizados durante el mes de Abril del presente año, tramitados mediante expediente SA-063-S-2012, por un monto total de \$ 13.150 (Pesos Trece Mil Ciento Cincuenta).

287 de fecha 08 de Mayo de 2012: Autorizar la contratación de la firma “Uniendo Barrios” de Diego Alejandro Bourquin por la suma total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho mil), para la realización de coberturas y entrevistas” que serán publicadas en el diario digital www.uniendobarrios.com.ar, en el marco del plan comunicacional de este Concejo, comprendiendo el periodo Mayo 2012-Diciembre 2012.-

288 de fecha 08 de Mayo de 2012: Autorizar la adquisición e instalación de un Equipo de Aire Acondicionado Split marca Surrey de 4.500 frigorías/hora, frío solo, destinado a la Sala de Servidores y Central Telefónica, emitiendo Orden de Compra a favor de Electropat S.R.L., por un total de \$ 9.100,00 (Pesos Nueve mil cien) con IVA incluido.

289 de fecha 09 de Mayo de 2012: Autorizar la contratación de la firma “Tini Fratarelli – Prensa Difusión y Producción” de Concepción Fratarelli por la suma total de \$6.400,00 (Pesos Seis mil cuatrocientos), para la realización de cobertura periodística de las actividades institucionales a través de los móviles emitidos en el programa “En

Voz Alta” y entrevistas en el programa “Monitor Político” que se emite de lunes a viernes por “Radio Cero” FM 101.9, en el marco del plan comunicacional de este Concejo, comprendiendo el periodo Mayo 2012-Diciembre 2012.-

290 de fecha 09 de Mayo de 2012: Autorizar el gasto de \$ 2.000,00.- (Pesos: dos mil), en concepto de subsidio a la Pastoral de Migraciones del Obispado de Neuquén, destinado a solventar los pasajes del tramo Buenos Aires-Neuquén-Buenos Aires para que el Arq. Adolfo Pérez Esquivel pueda participar de los homenajes por el XII Aniversario del Fallecimiento del Monseñor Jaime Francisco De Nevares, debiéndose liquidar a nombre de la Delegada Diocesana, señora Ana Cristina Pimentel.

291 de fecha 09 de Mayo de 2012: Autorizar la contratación de la firma “Por Siempre Neuquén” de Dante A. Alvarado” por la suma total de \$ 5.700,00 (Pesos cinco mil setecientos), para la realización de cobertura periodística de las actividades institucionales y entrevistas que serán publicadas en la revista “Por Siempre Neuquén”, en el marco del plan comunicacional de este Concejo, para las próximas 3 (tres) ediciones (revista n° 46,47 y 48) del corriente año.-

RESOLUCIONES DEL CUERPO:

001 DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2012: ARTÍCULO 1°): DESIGNASE como integrantes del Consejo Asesor, Económico Social y de Planeamiento (CAESyP), en cumplimiento del Artículo 11°) de la Ordenanza N° 8606 a la Concejal VALERIA ANAHI NECULQUEO QUINTRILEO DNI N° 26.935.791 para ocupar la Vicepresidencia y al Concejal JUAN PABLO PREZZOLI DNI N° 31.314.044 para ocupar la Secretaría General.-

002 DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2012: ARTÍCULO 1°): ACEPTASE la renuncia al cargo de Secretario Titular de la Secretaria N° 1, Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas presentada por el Doctor Néstor Arce López DNI N° 23.248.808, a partir del 30 de Diciembre de 2011 .-

003 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2012: ARTÍCULO 1°): NO HACER LUGAR a lo peticionado por el señor Juan Francisco Samudio Leguizamon, D.N.I. N° 18.780.639.

004 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2012: ARTÍCULO 1°): DESIGNASE como integrantes de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental (U.T.G.U.A.), en representación del Concejo Deliberante, a

las siguientes personas:
BLOQUE U.C.R.: Arq. Marta Buffolo.-
BLOQUE M.P.N.: Dr. Alfredo Urrutia.-
BLOQUE P.J.: Arq. Arturo Urrea.-
BLOQUE M.L.S : Lie Valeria Laura Amstein.-
BLOQUE N.C.N: Cjal Cristian Haspert-
BLOQUE ARI: Ing. Alfredo Izaguirre.-
BLOQUE UNE: Arq. Mirta Ariño.-

005 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2012:
ARTICULO 1º) CREASE la Comisión Especial de revisión del Plan Urbano Ambiental y Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la Ciudad de Neuquén.-

006 DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2012:
ARTICULO 1º): AUTORIZASE a la Secretaría Legislativa la consolidación de las normas existentes en el Digesto General del Cuerpo.

Q07 DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2012:
ARTICULO 1º): DESIGNASE como representantes de este Concejo Deliberante para integrar la mesa ejecutiva del Consejo para el Desarrollo de las Artes y la Interculturalidad en el ámbito de la ciudad de Neuquén a:
Señora Irma Noemí Sig, D.N.I. N° 5.884.845.-
Señor Santiago Leopoldo Nogueira, D.N.I. N° 23.489.113.-

008 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2012:
ARTICULO 1º) DESIGNASE a los señores Juan Pablo Prezzoli, D.N.I. N° 31.314.044 y, Alfonso Andrés López Baeza D.N.I. N° 93.074.046, como representantes de la Comisión Interna de Ecología y Medio Ambiente y de la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, respectivamente, en la Unidad de Gestión de Áreas Protegidas, conforme lo dispuesto en el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 11874.-

009 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2012:
ARTICULO 1º): DESIGNASE como representantes de este Concejo Deliberante para integrar la mesa ejecutiva del Consejo Municipal de las Mujeres en el ámbito de la ciudad de Neuquén a:
Señora Fabiana Trinciante, D.N.I. N° 21.952.753
Señora Mercedes Lamarca, D.N.I. N° 24.341.995

010 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2012:
ARTÍCULO 1º): CREASE la Banca del Vecino/a en el ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, la que será utilizada por: Vecinos/as, organizaciones e instituciones que acrediten residencia permanente en la ciudad de Neuquén.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

DISPOSICIÓN N° 41/12: Hacer lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Cortez Carlos Socio/suministro N° 34308/2. Instruye a la Cooperativa Provincial de Servicios y Comunitarios de Neuquén Limitada -CALF- a que proceda a dejar sin efecto la facturación emitida al Sr. Cortez, Carlos correspondiente al medidor trifásico N° 8877473 , desde su conexión el 20/01/12 hasta su retiro el 31/03/12, o sea 71 días de consumo. Instruye a la Cooperativa CALF a que refacture los consumos del período mencionado, teniendo en cuenta el consumo promedio diario. Notifica a CALF y al Sr. Cortez Carlos de la presente Disposición.-

DISPOSICIÓN N° 42/12: No hace lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Abrach Luis Socio/suministro N° 18786/1.

DISPOSICIÓN N° 43/12: No hace lugar al reclamo interpuesto por la empresa Metaltej S.R.L. Socio/suministro N° 8876/3. Instruye a la Cooperativa CALF a que proceda a restituir a la empresa Metaltej S.R.L. los conceptos y/o aranceles percibidos en concepto de Conexión /Retiro medidor, Avisos de Corte, relacionados con el presente reclamo.

DISPOSICIÓN N° 44/12: Hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Andrade Patricia Viviana Socio/suministro N° 95861/1. Instruye a la Cooperativa CALF que refacture los períodos Octubre, Noviembre , Diciembre de 2011 de y Enero de 2012 a la potencia solicitada.

DISPOSICIÓN N° 45/12: No hace lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Toth Edgar Miguel, Socio/Sumistro N° 7410. Notifica a la Cooperativa CALF y al Sr. Toth , Edgar Miguel de la presente Disposición.

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES

DISPOSICIÓN N° 10/12 : Publíquese en el Boletín Oficial Municipal , la convocatoria a Asamblea Ordinaria convocada por la Sociedad vecinal del B° Bouquet Roldán para el día 15-06-2012 a las 17:00 Hs. La misma tendrá lugar en la Sede vecinal, con el siguiente orden del día:

-Designación de dos vecinos para la firma del acta.

- Balance de Gestión
- Aprobación de Obras con fondos del Presupuesto Participativo.-

DISPOSICIÓN N° 11/12 : Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, la convocatoria a Asamblea Ordinaria convocada por la Sociedad vecinal del B° Cumelén para el día 16-06-2012 a las 18:00 Hs. La misma tendrá lugar en la Sede vecinal, con el siguiente orden del día:

- Designación de dos vecinos para la firma del acta.
- Informe contable
- Informe de Gestión
- Presupuesto Participativo, obras a realizar.

DISPOSICIÓN N° 12/12 : Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, la convocatoria a Asamblea Ordinaria convocada por la Sociedad vecinal del B° Rio Grande para el día 07-07-2012 a las 17:00 Hs. La misma tendrá lugar en la Sede vecinal, con el siguiente orden del día:

- Designación de dos vecinos para la firma del acta.
- Informe contable
- Informe de Gestión
- Aprobación Obras con fondos Presupuesto Participativo, obras a realizar.

BIENESTAR SOCIAL

PROTECCIÓN DE LA SALUD

ORDENANZA N° **1 2 4 5 3**

VISTO:

El Expediente N° CD-038-B-2012; y

CONSIDERANDO:

Que el percloroetileno (conocido también por PERC o tetracloroetileno), es un disolvente químico que se utiliza para el lavado en seco de prendas delicadas de ropa en tintorerías.-

Que diversas investigaciones han difundido los efectos nocivos para la salud y el ambiente del percloroetileno, destacando que dicho componente puede ser cancerígeno para el ser humano; puede provocar abortos espontáneos; produce serios daños neurológicos en los trabajadores de las tintorerías, vecinos de las mismas y usuarios de las prendas tratadas; provoca cambios en el comportamiento de las personas y es tóxico para el hígado, riñón y el sistema nervioso central, entre otras secuelas.-

Que el 4 de diciembre de 2003 el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 9915, regulando el uso del percloroetileno en las tintorerías de lavado a seco.-

Que si bien la citada norma alertó sobre la problemática y reguló distintos aspectos, la misma resulta insuficiente toda vez que -con el correr de los años- se ha tomado conciencia de la necesidad de prohibir el uso del percloroetileno en las tintorerías.-

Que a nivel local, la Defensoría Del Pueblo de la Ciudad de Neuquén efectuó -en el año 2009- una investigación titulada "Utilización de Tetracloroetileno", en la cual se advirtió sobre la toxicidad de las sustancias identificadas genéricamente como percloroetileno y se sugirió la prohibición de su uso. En el mes de abril de 2010 dicha investigación se puso en conocimiento al Concejo Deliberante, al Intendente Municipal y a la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia de Neuquén, sin que a la fecha se hayan tomado medidas al respecto.-

Que es de destacar que, en todos los casos donde se utiliza el percloroetileno,

como agente de limpieza, existen alternativas tecnológicas a utilizar para su reemplazo, las que se basan en el empleo de agua, vapor de agua y jabones naturales.-

Que distintos municipios del país han emitido ordenanzas que prohíben el uso de percloroetileno en los lugares de limpieza a seco, tales como Puerto Madryn, Río Cuarto, Bariloche y Paraná, entre otros.-

Que los antecedentes expuestos y las investigaciones disponibles justifican la imperiosa necesidad de prohibir el uso del percloroetileno, regulando el reemplazo inmediato de este solvente por otro de nula toxicidad.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho 015/2012, emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 009/2012, el día 10 de mayo y aprobado por unanimidad en la Sesión 010/2012, celebrada por el Cuerpo el 17 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTICULO 1º): PROHIBASE la utilización del solvente orgánico percloroetileno (PERC) en las tintorerías de la ciudad de Neuquén.-

ARTICULO 2º): Las tintorerías que utilicen percloroetileno tendrán un plazo de noventa (90) días, a partir de la sanción de la presente Ordenanza, para el cambio de solvente utilizado y la presentación de una declaración jurada indicando la cesación de su uso. En caso de nuevas habilitaciones y/o renovaciones se deberá adjuntar una declaración jurada dejando expresa constancia de la no utilización del solvente orgánico percloroetileno (PERC) en los procesos de limpieza. Las tintorerías deberán presentar semestralmente a la autoridad de aplicación una declaración jurada detallando el/los sistema/s de limpieza aplicado/s e informando los datos de los solventes y el tipo de maquinaria que utilizan.-

ARTICULO 3º): AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Será Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza, la Subsecretaría de Gestión Ambiental o la que en el futuro la reemplace.-

ARTICULO 4º): DERÓGASE la Ordenanza N° 9915.-

ARTICULO 5º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° CD-038-B-2012).-

ES COPIA
omm

FDO: CONTARDI
SPINA

La Ordenanza N° 12453 ha sido Promulgada Tácitamente Art. 76 Carta Orgánica Municipal

VISTO:

El Expediente N° CD-026-B-2012; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer una estricta fiscalización y control en los comercios a fin de controlar el cumplimiento de lo establecido respecto a la comercialización, tenencia, uso, manipulación, depósito, circulación y transporte de elementos de pirotecnia.-

Que la situación planteada requiere establecer las contravenciones, debiéndose realizar la incorporación pertinente en el Código Contravencional Municipal.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N° 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 012/2012 emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 08/2012 del día 19 de abril y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 09/2012 celebrada por el Cuerpo el 10 de mayo de corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), (inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): INCORPORASE el Artículo 234º) Bis a la Ordenanza N° 12028, ANEXO I, TITULO III, Capítulo VII que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 234º) Bis: La comercialización, tenencia, manipulación, depósito, circulación y transporte de elementos de pirotecnia, será sancionado con multa de 2000 a 4000 (dos mil a cuatro mil) módulos a la que deberá sumarse el decomiso de la mercadería y en su caso la clausura del local por 30 días. El uso de elementos de pirotecnia será sancionado con multa de 100 a 300 (cien a trescientos) módulos.-

ARTÍCULO 2°): DEROGASE los Artículos 228°), 229°), 230°), 231°), 232°) y 233°) de la Ordenanza N° 12028.

ARTÍCULO 3°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° CD-026-B-2012).-

Am

La Ordenanza N° 12450 ha sido Promulgada Tácitamente Art. 76) Carta Orgánica Municipal

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL
CONTRIBUCIONES PATRONALES

ORDENANZA N° 1 2 4 6 7

VISTO:

El Expediente N° OE-3720-I-2012; y

CONSIDERANDO:

Que el día 12 de abril del corriente año celebran un Acta Acuerdo el Órgano Ejecutivo Municipal, el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (SITRAMUNE) y el Instituto Municipal de Previsión Social (IMPS).-

Que la suscripción del acta acuerdo mencionada expresa el resultado alcanzado en el marco de la Mesa Salarial, habiendo suscripto la misma el Administrador del Instituto Municipal de Previsión Social (IMPS), en representación de dicho organismo.-

Que en la misma se ha convenido solicitar a este Cuerpo Legislativo la autorización para que el Instituto Municipal de Previsión Social (IMPS) abone a los jubilados y pensionados una asignación especial excepcional, consistente en una suma fija equivalente a aplicar 13 puntos porcentuales sobre el haber previsional y zona, por los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio de 2012.-

Que en función de lo acordado, expuesto en el considerando anterior, se concertó solicitar a este Concejo Deliberante la sanción de una ordenanza que apruebe un incremento del 1% en las Contribuciones Patronales Previsionales a favor del Instituto Municipal de Previsión Social (IMPS) a partir del mes de Agosto de 2012.-

Que la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas emitió su Despacho N° 018/2012, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 10/2012, celebrada por el Cuerpo el 017 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): ESTABLECESE un incremento del 1% (uno por ciento) en las Contribuciones Patronales Previsionales a favor del Instituto Municipal de Previsión Social (IMPS), a partir del mes de Agosto de 2012.-

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° OE-3720-I-2012).-

ES COPIA
omm

FDO:CONTARDI
SPINA

NEUQUÉN, 11 JUN 2012

VISTO:

La Ordenanza N° 12467 sancionada por el Concejo Deliberante el día 17 de mayo de 2012 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85°, Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 12467, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 17 de mayo de 2012, por la cual se establece un incremento del uno por ciento (1%) en las Contribuciones Patronales Previsionales, a favor del Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.), a partir del mes de agosto de 2012; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; de Gobierno; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-Expte. OE N° 3720-1-12).-SDS.-

SDS

ES COPIA

FDO) QUIROGA

BERMÚDEZ

INAUDI

ARTAZA.-

VISTO:

El Expediente N° CD-136-B-2012; y

CONSIDERANDO:

Que el actual Escalafón Municipal no contiene adecuadamente a toda la estructura operativa, administrativa, técnica, profesional y de conducción de la planta de personal municipal.-

Que tal situación conspira contra la prestación eficiente de los servicios públicos que brinda la comuna.-

Que, con estos fundamentos, el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén, solicito la constitución de una Comisión en la que tenga participación esa organización sindical, el Órgano Ejecutivo Municipal y el Concejo Deliberante, con el objeto de analizar y elaborar un proyecto de nuevo escalafón Municipal.-

Que los Artículos 67º) Inciso 9), 84º) y 107º) de la Carta Orgánica Municipal requieren ser reglamentados.-

Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 010/2012 celebrada por el Cuerpo el 17, de mayo del corriente año siendo aprobado por mayoría

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): La presente Ordenanza tiene por objeto reglamentar los Artículos 67º) Inciso 9), 84º) y 107º) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTÍCULO 2º): A partir de la liquidación correspondiente al mes de Marzo de 2012, y en adelante, la remuneración mensual del Intendente Municipal se incrementará automáticamente en igual forma que el aumento que sea otorgado a los trabajadores municipales.-

ARTÍCULO 3º): La remuneración del Intendente Municipal constituirá un concepto único al que sólo se le adicionará el salario familiar correspondiente y el sueldo anual complementario.-

ARTÍCULO 4°): El Concejo Deliberante fijará la remuneración mensual del Intendente Municipal con el voto de los dos tercios de sus miembros, entre el mínimo y el máximo establecido en los Artículos 5° y 6° de la presente ordenanza, los que empezarán a regir a partir del 1° de Diciembre de 2012.-

ARTÍCULO 5°): La remuneración mensual mínima del Intendente Municipal será igual a uno con cuarenta centésimas (1,40) por el promedio simple del salario bruto de los siguientes casos testigos de funciones genéricas de trabajadores municipales, incluyendo los conceptos establecidos en los artículos del Anexo II de la Ordenanza 7694 detallados a continuación.-

- a) Chofer de camión regador con categoría 20 incluyendo Artículos 41° (concepto 020), 42° inciso 2a) (concepto 030), 45° (concepto 301), 47° (conceptos 130 y 140) y 48° (concepto 075).-
- b) Guardavidas con categoría 15 incluyendo Artículos 41° (concepto 020), 42° inciso 1a) (concepto 30), 45° (concepto 301), 47° (concepto 140), 48° (concepto 075) y 49° (concepto 53).-
- c) Director General con categoría 25 incluyendo Artículos 41° (concepto 020), 42° Inciso 1a) (concepto 30), 43° (concepto 72), 45° (concepto 301), y 48° (concepto 075).-

Para el cálculo del Artículo 41° (concepto 020) se considerará el numero requerido para acceder al beneficio jubilatorio, y para el calculo del Artículo 47° (conceptos 130 y 140) en cada caso testigo se considerará un número igual al mayor numero mensual efectivamente liquidado a un agente de la función genérica que corresponda, durante los dieciocho meses anteriores.-

ARTÍCULO 6°): La remuneración mensual máxima del Intendente Municipal será igual a la designada como AP2 en el Artículo 35°) de la Ley Provincial N° 2.798.-

ARTÍCULO 7°): Crease una Comisión Especial de evaluación y elaboración del nuevo Escalafón Municipal que comenzará a aplicarse según se establezca durante el año 2013. Esta Comisión Especial que deberá ser convocada por el Órgano Ejecutivo Municipal dentro de los 15 (quince) días de promulgada la presente Ordenanza, estará integrada por representantes de este Poder, del Concejo Deliberante y del Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (SITRAMUNE) y tendrá 150 (ciento cincuenta) días corridos para elaborar el proyecto correspondiente.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° CD-136-B-2012).-

ES COPIA
omm

FDO:CONTARDI
SPINA

NEUQUÉN, 12 JUN 2012

VISTO:

La Ordenanza N° 12468 sancionada por el Concejo Deliberante el día 17 de mayo de 2012 -por mayoría-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 12468, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 17 de mayo de 2012, cuyo objeto es reglamentar los Artículos 67º), Inciso 9), 84º) y 107º) de la Carta Orgánica Municipal referidos a la remuneración mensual del Intendente Municipal conforme a lo detallado en dicha Ordenanza, y además, se crea una Comisión Especial de evaluación y elaboración del nuevo Escalafón Municipal, que estará integrada por representantes del Órgano Ejecutivo Municipal, del Concejo Deliberante y del Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén -SITRAMUNE-; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; de Gobierno; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**- (Expte. CD N° 136-B-12).-

GD.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
INAUDI
ARTAZA.-

PODER DE POLICIA

PIROTECNIA

ORDENANZA N° 1 2 4 4 9

VISTO:

El Expediente N° CD-026-B-2012 y

CONSIDERANDO:

Que es conocido el impacto negativo que produce la utilización o tenencia de pirotecnia sobre el ambiente, los animales y las personas cuya manipulación presenta serios riesgos, con peligro de producir graves lesiones, quemaduras, llegando incluso a provocar la muerte de las personas, además de provocar enormes gastos materiales producidos por incendios y ruidos molestos.-

Que con la prohibición se reduce a cero el riesgo de accidentes, incendios y las enormes molestias a la población y a los animales domésticos y silvestres.-

Que los accidentes no dependen de la mayor o menor peligrosidad de los elementos sino de la condición de uso. A pesar de tener una regulación de uso por parte del municipio con registro local de comerciantes, control y medidas de concientización los accidentes continúan mayoritariamente en niños y adolescentes.-

Que las molestias a las personas que no comparten esa forma de festejo o las personas que están enfermas, que durante mas de un mes, padecen los ruidos y trastornos permanentes convierten a esta, en una ciudad con poca calidad de vida y poco solidaria.-

Que todos los años se mortifican a los animales domésticos de manera que se pierden, enferman y sufren.-

Que la Sociedad Argentina de Pediatría desalienta el uso familiar de la pirotecnia por poner a los niños en contacto directo con una actividad de alto riesgo.-

Que el Consejo Municipal de la Niñez, la Adolescencia y la Familia considera que los adultos somos los máximos responsables en el cuidado adecuado a la edad de niñas y niños y que una niña o niño no puede decidir si usa elementos de pirotecnia ya que solo el no uso lo aleja de la peligrosidad pudiendo además realizar ceremonias creativas y protectoras, como serenatas, encuentros colectivos por barrios, festivales de música, elaboración conjunta de artesanías para entregar a los

vecinos, etc.-

Que los niños son víctimas involuntarias año tras año según muestran las estadísticas de accidentes que no solo suceden por su manipulación sino también por ser espectadores.-

Que la Subsecretaría de Salud registra casos de lesiones no intencionales por pirotecnia en establecimientos públicos en aumento a partir del 2008 siendo los lesionados mayoritariamente niños y niñas.-

Que Neuquén puede tener una fecha anual, fin de año, aniversario u otra, que sea una fiesta popular que se celebre con un gran espectáculo de fuegos artificiales manipulados por personal especializado y en lugar apropiado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N° 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 012/2012 emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 08/2012 del día 19 de abril y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 09/2012, celebrada por el Cuerpo el 10 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º): PROHIBASE la comercialización, tenencia, uso, manipulación, depósito, circulación y transporte de elementos de pirotecnia.-

ARTICULO 2º): ENTIENDASE por pirotecnia la técnica de fabricación y utilización de materiales explosivos. Incluye cohetes, petardos, rompe portones, bombas de estruendo, cañas voladoras, luces de bengala, fuego de artificio y cualquier otro elemento similar de carácter pirotécnico que produzca combustión.-

ARTÍCULO 3º): EXCEPTUASE de la prohibición el uso de fuegos artificiales, que podrán utilizarse en celebraciones de interés general, previa autorización municipal, según normativa vigente del RENAR(Registro Nacional de Armas) siendo manipulados por personas especializadas y en áreas autorizadas.-

ARTÍCULO 4º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá realizar campañas de información , educación y

difusión, referente a la importancia que reviste para la población el paso dado a favor de la ecología y el medio ambiente para así lograr una mejor convivencia social.-

ARTICULO 5º): La autoridad de aplicación de la presente ordenanza será la Subsecretaría de Fiscalización Externa o la que en el futuro la reemplace.-

ARTICULO 6º): DEROGASE la Ordenanza N° 11158.

ARTICULO 7º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° CD-026-B-2012).-

ES COPIA
am

FDO: CONTARDI
SPINA

La Ordenanza N° 12449 ha sido Promulgada Tácitamente Art. 76) Carta Orgánica Municipal

SERVICIOS PÚBLICOS
CONCESIONES

ORDENANZA N° 1 2 4 6 0

V I S T O:

El Expediente N° CD-236-B-2008; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11816 y sus modificatorias regulan el servicio de transporte privado de personas para vehículos que transporten 8 (ocho) o más pasajeros.-

Que la misma fue confeccionada a fin de terminar con aquellos vehículos que prestaban servicios privados, confundiendo y tergiversando el servicio de taxi y remis.-

Que por lo tanto aquellos que prestan el servicio trasladando menos de 8 pasajeros, deben hacerlo solo como licenciatarios de taxi y/o remis.-

Que se ha presentado un caso particular y puntual, el de la empresa COARTS S.A., quien realiza únicamente a través de contrato traslado de enfermos, pacientes y personas en recuperación solo para las **(A.R.T)** Aseguradoras Riesgo del Trabajo.-

Que se les ha otorgado provisoria y temporalmente licencia para brindar el servicio, a fin que se les otorgue una excepción o bien que se confeccione una normativa acorde al servicio.-

Que la autoridad de aplicación; enterada debidamente de la situación puntual; remitirá a este Cuerpo proyecto que regulará el servicio de traslado privado de pacientes y/o clientes de Aseguradoras Riesgo del Trabajo **(A.R.T)**.-

Que mientras tanto se incluye al mencionado servicio dentro de los excluidos por el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 11.816 y su modificatoria por ser la única que regula el transporte privado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del

Concejo Deliberante, el Despacho 023/2012, emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 009/2012, el día 10 de mayo y aprobado por unanimidad en la Sesión 010/2012, celebrada por el Cuerpo el 17 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:

ARTICULO 1º): MODIFICASE el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 11816, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2º): Quedan exceptuados de esta Ordenanza:

- a) Las Instituciones sociales, culturales, deportivas o gremiales, las empresas privadas, el Estado Nacional, Provincial o Municipal que transporten su personal, asociados o invitados, con vehículos propios.-
- b) El Estado Nacional, Provincial o Municipal, siempre que los vehículos contratados se encuentren habilitados por la jurisdicción Nacional o Provincial.-
- c) Empresas privadas con contrato exclusivo con aseguradoras y Aseguradoras Riesgo del Trabajo Aseguradoras Riesgo de Trabajo, **(A.R.T)** que transporten únicamente pacientes, enfermos y personas en tratamiento, con vehículos propios, de cualquier modelo y tipo con menos de 9 (nueve) años de antigüedad.”

ARTICULO 2º): DEROGASE el Artículo 1º) de la ordenanza N° 11856.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° CD-236-B-2008).-

ES COPIA
omm

FDO:CONTARDI
SPINA

La Ordenanza N° 12460 ha sido Promulgada Tácitamente Art. 76 Carta Orgánica Municipal

TARIFAS

ORDENANZA N° **1 2 4 7 5**

VISTO:

El Expediente N° OE- 159-C-2012; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Contrato prevé la actualización del Cuadro Tarifario cuando se produzcan variaciones en el Costo de Abastecimiento.-

Que como consecuencia de la Resolución SE N° 1301/2011 se incrementó el Precio Estacional de la energía sin subsidio, pasando de un promedio estimado de \$/MWh 170 a \$/MWh 320.-

Que por lo tanto, ante este nuevo Costo de Abastecimiento es necesario trasladar el mismo al Cuadro Tarifario que deberá aplicar La Distribuidora a aquellos usuarios a quienes, por su actividad, ubicación geográfica o renuncia voluntaria, han perdido el subsidio que venían obteniendo.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N° 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 024/2012 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 09/2012 del día 10 de mayo y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 10/2012 celebrada por el Cuerpo el 17 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): APRUEBASE el Cuadro Tarifario Sin Subsidio que aplicará la Distribuidora de Energía Eléctrica de la Ciudad que luce como Anexo I y forma parte de la presente Ordenanza, para aquellos usuarios a los cuales por su capacidad económica, actividad comercial o industrial o ubicación geográfica, la Secretaría de Energía de la Nación les haya retirado el subsidio para consumo eléctrico de conformidad a lo normado por la Resolución N° 1301/11.-

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° OE 159-C-2012).-

**ES COPIA
am**

**FDO: CONTARDI
SPINA**

La Ordenanza N° 12475 ha sido Promulgada Tácitamente Art 76° Carta Orgánica Municipal

de la Ciudad de Neuquén
ANEXO I. CUADRO TARIFARIO SIN SUBSIDIO

Código Actual	Categoría	Unidad	Valores Propuestos
T1 - PEQUEÑAS DEMANDAS			
T1 - R1	Residencial R1 A hasta 500 kWh		
	Cargo fijo	\$/mes	7.1800
	Primeros 50 kWh	\$/kWh	0.4041
	Siguientes 50 kWh	\$/kWh	0.5150
	Siguientes 100 kWh	\$/kWh	0.6587
	Exced de 200 kWh	\$/kWh	0.9432
T1 - R1 B	Residencial R1 B mayores a 500 y menores o iguales a 700 kWh		
	Cargo fijo	\$/mes	7.1800
	Primeros 50 kWh	\$/kWh	0.4041
	Siguientes 50 kWh	\$/kWh	0.5150
	Siguientes 100 kWh	\$/kWh	0.6587
	Exced de 200 kWh	\$/kWh	0.9432
T1 - R1 C	Residencial R1 C mayores a 700 y menores o iguales a 1400 kWh		
	Cargo fijo	\$/mes	7.1800
	Primeros 50 kWh	\$/kWh	0.4041
	Siguientes 50 kWh	\$/kWh	0.5150
	Siguientes 100 kWh	\$/kWh	0.6587
	Exced de 200 kWh	\$/kWh	0.9432
T1 - R1 D	Residencial R1 D mayores a 1400 kWh		
	Cargo fijo	\$/mes	7.1800
	Primeros 50 kWh	\$/kWh	0.4041
	Siguientes 50 kWh	\$/kWh	0.5150
	Siguientes 100 kWh	\$/kWh	0.6587
	Exced de 200 kWh	\$/kWh	0.9432
T1 - RS	Residencial - Tarifa Social		
	Cargo fijo	\$/mes	7.1800
	Primeros 50 kWh	\$/kW-mes	0.4041
	Siguientes 50 kWh	\$/kWh	0.5150
	Siguientes 20 kWh	\$/kWh	0.6587
	Siguientes 80 kWh	\$/kWh	0.6587
	Exced de 200 hasta 500 kWh	\$/kWh	0.9432
T1 - RE	Tarifa Emergencia		
	Cargo fijo	\$/mes	4.3000
	Primeros 200 kWh	\$/kWh	0.4041
	Maiores de 200 hasta 500 kWh	\$/kWh	0.6576
T1 - G A	Comercial, Industrial, Reparticiones Públicas, Asociaciones Civiles y Servicios Públicos Sanitarios menores o iguales a 2000 kWh		

Comité Deliberante de la Ciudad de Neuquén
 Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
 Secretario Legales Privado

de la Ciudad de Neuquén

Cargo fijo	\$/mes	36.611
Primeros 250 kWh	\$/kWh	0,8037
Exced de 250 kWh	\$/kWh	0,8459

T1 - G B Comercial, Industrial, Reparticiones Públicas, Asociaciones Civiles y Servicios Públicos Sanitarios mayores a 2000 kWh

Cargo fijo	\$/mes	36.611
Primeros 250 kWh	\$/kWh	0,8037
Exced de 250 kWh	\$/kWh	0,8459

T2 - MEDIANAS DEMANDAS

T2 - R2 Residencial R2

Cargo fijo	\$/mes	8.6100
Primeros 50 kWh	\$/kWh	0,4663
Siguientes 50 kWh	\$/kWh	0,5287
Siguientes 100 kWh	\$/kWh	0,6877
Exced de 200 kWh	\$/kWh	0,8504

T2-G General - Industrial y Comercial

T2 - G.1 General 1 - hasta 1000 kWh/mes

Cargo fijo p/suministro	\$/mes	80,71
Consumo	\$/kWh	0,5707

T2 - G.2 General 2 - desde 1001 hasta 4000 kWh/mes

Cargo fijo p/suministro	\$/mes	178,22
Consumo	\$/kWh	0,5521

T2 - G.3 General 3 - desde 4001 hasta 10000 kWh/mes

Cargo fijo p/suministro	\$/mes	581,15
Consumo	\$/kWh	0,4469

T2 - G.4 General 4 - más de 10001 kWh/mes

Cargo fijo p/suministro	\$/mes	778,34
Consumo	\$/kWh	0,3933

T1 - MD 1-2 Comercial, Industrial, Reparticiones Públicas, Asociaciones Civiles y Servicios Público Sanitario

Cargo fijo p/suministro	\$/mes	36,59
Primeros 250 kWh	\$/kWh	0,8048
Exced de 250 kWh	\$/kWh	0,8240

T2 - MD3.1.1 BT - Con Red (hasta 100 kWh/kW)

Cargo fijo p/Pc kW	\$/kW-mes	44,90
Consumo	\$/kWh	0,4646

T2 - MD3.1.2 BT - Con Red (hasta 400 kWh/kW)

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
 Dr. MARCOS JUSTIN SPINA
 Secretario Legislativo

de la Ciudad de Neuquén

	Cargo fijo p/Pc kW	\$/kW-mes	57.9973
	Consumo	\$/kWh	0,3804
T2 - MD3.1.3	BT - Con Red (más 400 kWh/kW)		
	Cargo fijo p/Pc kW	\$/kW-mes	81.1495
	Consumo	\$/kWh	0,3693
T2 - MD3.2.1	BT - Sin Red (hasta 180 kWh/kW)		
	Cargo fijo p/Pc kW	\$/kW-mes	28,86
	Consumo	\$/kWh	0,3797
T3 - MD3.2.2	BT - Sin Red (más 180 kWh/kW)		
	Cargo fijo p/Pc kW	\$/kW-mes	48,94
	Consumo	\$/kWh	0,3384
T2 - MD3.3.1	MT - (hasta 300 kWh/kW)		
	Cargo fijo p/Pc kW	\$/kW-mes	32,81
	Consumo	\$/kWh	0,3412
T2 - MD3.3.2	MT - (más 300 kWh/kW)		
	Cargo fijo p/Pc kW	\$/kW-mes	47,75
	Consumo	\$/kWh	0,3276
T2 - MD3.4	Parque Industrial BT		
	Cargo fijo p/Pc kW	\$/kW-mes	49,73
	Consumo	\$/kWh	0,3657

T3 - GRANDES DEMANDAS

Grandes Demandas en BT

T3 - BT 1	BT Con Red (hasta 300 kW)		
	Cargo fijo p/kW Max.Dem	\$/kW-mes	59.8987
	Cargo fijo p/kW Pot.Pico	\$/kW-mes	22.9773
	Consumo	\$/kWh	0,3389
T3 - BT 2	BT Con Red (mayores a 300 kW)		
	Cargo fijo p/kW Max.Dem	\$/kW-mes	59.8987
	Cargo fijo p/kW Pot.Pico	\$/kW-mes	22.9773
	Consumo	\$/kWh	0,3389
T3 - BT3	BT Sin Red (hasta 300 kW)	BT sin red	
	Cargo fijo p/kW Max.Dem	\$/kW-mes	32.1009
	Cargo fijo p/kW Pot.Pico	\$/kW-mes	18.6624
	Consumo	\$/kWh	0,3335
T3 - BT 4	BT Sin Red (mayores a 300 kW)	BT sin red	
	Cargo fijo p/kW Max.Dem	\$/kW-mes	32.1009
	Cargo fijo p/kW Pot.Pico	\$/kW-mes	18.6624
	Consumo	\$/kWh	0,3335

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
 Dr. MARCOS JUSTO SPINA
 Secretario Legislativo

T3 - MT 1	Grandes Demandas en MT (Hasta 300 KW)		
	Cargo fijo p/kW Max.Dem	\$/kW-mes	19,0015
	Cargo fijo p/kW Pot.Pico	\$/kW-mes	13,7463
	Consumo	\$/kWh	0,3197

T3 - MT 2	Grandes Demandas en MT (Más de 300 KW)		
	Cargo fijo p/kW Max.Dem	\$/kW-mes	19,0015
	Cargo fijo p/kW Pot.Pico	\$/kW-mes	13,7463
	Consumo	\$/kWh	0,3197

ALUMBRADO PUBLICO

T - A.P.	ALUMBRADO PUBLICO y SEMAFOROS		
	Cargo fijo		
	Consumo		0,4298

RIEGO AGRICOLA

T - RA	RIEGO AGRICOLA		
	Cargo fijo p/suministro	\$/mes	36,6117
	Consumo:		
	Primeros 250 kWh	\$/kWh	0,5584
	Exced de 250 kWh	\$/kWh	0,7659

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACTA ACUERDO

DECRETO Nº 0606

NEUQUÉN, 14 JUN 2012

VISTO:

El Expediente OE Nº 11827-C-11 y su agregado OE Nº 4832-M-12 y la Addenda firmada el día 12 de junio de 2012 al Acta Acuerdo suscripta con fecha 31 de mayo de 2012 entre la Municipalidad de Neuquén y Cliba Ingeniería Ambiental S.A. - Tecsan Ingeniería Ambiental S.A. - U.T.E.; y

CONSIDERANDO:

Que por la Addenda mencionada en el Visto se acuerda modificar la Cláusula Segunda del Acta Acuerdo suscripta con fecha 31 de mayo de 2012, aprobada por Decreto Nº 0524/12, la que queda redactada de la siguiente manera: “**LA MUNICIPALIDAD**” ofrece y “**LA CONTRATISTA**” acepta que el valor establecido en la Cláusula Primera, con más los intereses de financiación por la suma total de **PESOS UN MILLÓN SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.078.162,73)** determinados según Anexo I que forma parte de la presente, lo que hace un total de **PESOS QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON SETENTA CENTAVOS (\$ 15.150.380,70)**, será abonado en catorce (14) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de **PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA CON CINCO CENTAVOS (\$ 1.082.170,05)**, con vencimiento la primera de ellas el día 12 del mes de junio de 2012, y las restantes los días 12 de cada mes, o el siguiente día hábil si aquel fuera inhábil, venciendo la última cuota, el día 12 de julio de 2013.”;

Que la Secretaría de Coordinación y Economía remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR la Addenda firmada el día 12 de junio de 2012 al Acta Acuerdo suscripta con fecha 31 de mayo de 2012, aprobada por Decreto Nº 0524/12, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E.**, por la cual se modifica la Cláusula Segunda del Acta Acuerdo mencionada; cuyo ejemplar original

acompaña al presente.-

Artículo 2º) REMITIR, a través de la Secretaría de Economía y Hacienda, copia del presente Decreto y un ejemplar original de la Addenda a Cliba Ingeniería Ambiental S.A. - Tecsan Ingeniería Ambiental S.A. - U.T.E.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación, de Gobierno, de Economía y Hacienda, de Desarrollo Humano, de Obras Públicas y de Servicios Urbanos.-

Artículo 4º) Regístrese, Publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

EB.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
INAUDI
ARTAZA
FONFACH
AMERIO
SANFILIPPO

**ADDENDA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. –
TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. -U.T.E.-**

---En la ciudad de Neuquén, a los 12 días del mes de Junio del año 2012, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA**, D.N.I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 224 de la Junta Electoral de la provincia del Neuquén de fecha 11 de noviembre de 2011 y Acta de Sesión Especial N° 07 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 09 de diciembre de 2011, y los señores Secretarios de Coordinación, **Cr. MARCELO GABRIEL BERMÚDEZ**, D.N.I. N° 18.395.681, designado por Decreto N° 1545/11, de Economía y Hacienda, **Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**, D.N.I. N° 17.758.486, designado por Decreto N° 1547/11, de Obras Públicas, **Ing. RICARDO JORGE AMERIO**, D.N.I. N° 11.201.971, designado por Decreto N° 1549/11, y de Servicios Urbanos, **Arq. SERGIO OMAR SANFILIPPO**, D.N.I. N° 16.819.880, designado por Decreto N° 1550/11, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**”, por una parte; y **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – U.T.E.**, Titular del Contrato correspondiente a la Licitación Pública N° 23/05 “Locación del Servicio Público de Limpieza Urbana”, con domicilio en la calle Moquehue N° 29 de la ciudad de Neuquén, representada por su apoderado, **Don RUBÉN EDUARDO BRITOS**, D.N.I. N° 20.246.280, en adelante “**LA CONTRATISTA**”, por la otra parte; ambas denominadas en conjunto como “**LAS PARTES**”; acuerdan celebrar la presente Addenda al Acta Acuerdo suscripta con fecha 31 de mayo de 2012, aprobada por Decreto N° 0524/12, en base a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: “**LAS PARTES**” acuerdan modificar la Cláusula Segunda del Acta Acuerdo suscripta con fecha 31 de mayo de 2012 la que quedará redactada de la siguiente manera:

““**LA MUNICIPALIDAD**” ofrece y “**LA CONTRATISTA**” acepta que el valor establecido en la Cláusula Primera, con más los intereses de financiación por la suma total de **PESOS UN MILLON SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.078.162,73)** determinados según Anexo I que forma parte de la presente, lo que hace un total de **PESOS QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON SETENTA CENTAVOS (\$ 15.150.380,70)**, será abonado en catorce (14) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de **PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA CON CINCO CENTAVOS (\$ 1.082.170,05)**, con vencimiento la primera de ellas el día 12 del mes de junio de 2012, y las restantes los días 12 de cada mes, o el siguiente día hábil si aquel fuera inhábil, venciendo la última cuota, el día 12 de julio de 2013.”---

SEGUNDA: La presente Addenda no implica alterar los términos y condiciones del Acta Acuerdo suscripta con fecha 31 de mayo de 2012, aprobada por Decreto N° 0524 del 04 de junio de 2012, más allá de lo estrictamente modificado.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y la fecha mencionados en el encabezado (Expediente OE N° 11827-C-11 y su agregado OE N° 4832-M-12).-----

///eb.-

ANEXO I

CLIBA

1-Redeterminación de Precios Abril 2011- Febrero 2012	\$ 8.603.353,92
2- Intereses redeterminación de Precios Abril 2011-Febrero 2012 al 31/03/12	\$ 282.751,16
3-Reversión Certificados de Deuda (OE-2357-M-11)	\$ 4.670.205,80
4-Intereses Reversión Certificados de Deuda al 31/03/2012	\$ 515.907,09
	\$ 14.072.217,97
Intereses Financiación - 1% Mensual - Cuota calculada con SISTEMA FRANCES	\$ 1.078.162,73
CUOTA MENSUAL	\$ 1.082.170,05
TOTAL	\$ 15.150.380,70

CLIBA

Capital a financiar 14.072.217,97
 Cantidad de cuotas 14
 Tasa de Interés 1,000%

A pagar	Cuota N°	Amortizac.	Intereses	Cuota	Saldo de Deuda
06/12	1	\$ -941.447,87	\$ -140.722,18	\$ -1.082.170,05	\$ 13.130.770,10
07/12	2	\$ -950.862,35	\$ -131.307,70	\$ -1.082.170,05	\$ 12.179.907,75
08/12	3	\$ -960.370,97	\$ -121.799,08	\$ -1.082.170,05	\$ 11.219.536,78
09/12	4	\$ -969.974,68	\$ -112.195,37	\$ -1.082.170,05	\$ 10.249.562,10
10/12	5	\$ -979.674,43	\$ -102.495,62	\$ -1.082.170,05	\$ 9.269.887,67
11/12	6	\$ -989.471,17	\$ -92.698,88	\$ -1.082.170,05	\$ 8.280.416,49
12/12	7	\$ -999.365,88	\$ -82.804,16	\$ -1.082.170,05	\$ 7.281.050,61
01/13	8	\$ -1.009.359,54	\$ -72.810,51	\$ -1.082.170,05	\$ 6.271.691,07
02/13	9	\$ -1.019.453,14	\$ -62.716,91	\$ -1.082.170,05	\$ 5.252.237,93
03/13	10	\$ -1.029.647,67	\$ -52.522,38	\$ -1.082.170,05	\$ 4.222.590,26
04/13	11	\$ -1.039.944,15	\$ -42.225,90	\$ -1.082.170,05	\$ 3.182.646,11
05/13	12	\$ -1.050.343,59	\$ -31.826,46	\$ -1.082.170,05	\$ 2.132.302,52
06/13	13	\$ -1.060.847,02	\$ -21.323,03	\$ -1.082.170,05	\$ 1.071.455,49
07/13	14	\$ -1.071.455,49	\$ -10.714,55	\$ -1.082.170,05	\$ 0,00

\$ -14.072.217,97 \$ -1.078.162,73 \$ -15.150.380,70

VISTO:

El Expediente OE Nº 4983-M-12 y el Contrato de Comodato suscripto con fecha 29 de mayo de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LTDA. -CALF-**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la Municipalidad otorga en Comodato, sin cargo, a CALF, un local ubicado en la Estación Terminal de Ómnibus de la ciudad de Neuquén, junto con los bienes detallados en la Cláusula Segunda del Contrato, para destinarlo a la realización de actividades relacionadas con enfermería, quedando prohibido cualquier otro uso;

Que dichos bienes deberán ser devueltos por la Cooperativa en las mismas condiciones en que los recibió, quedando a su cargo todos los trabajos necesarios para mantener el aseo y conservación del espacio otorgado;

Que la Municipalidad y el operador de la ETON, por medio de sus agentes naturales, podrán inspeccionar el espacio cedido en el momento que consideren oportuno;

Que el Contrato tendrá una vigencia de doce (12) meses;

Que previo a la suscripción del Contrato de Comodato, tomó intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen Nº 275/12- manifestando no tener objeciones desde el punto de vista técnico legal que realizar al Contrato de marras;

Que corresponde el dictado de la norma legal que apruebe el Contrato mencionado;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Comodato suscripto con fecha 29 de mayo de 2012 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LTDA. -CALF-**, a través del cual la Municipalidad otorga en Comodato, sin cargo, a CALF, un local ubicado en la Estación Terminal de Ómnibus de la ciudad de Neuquén, junto con los bienes detallados en la Cláusula Segunda del Contrato, para destinarlos a la realización de actividades relacionadas con enfermería; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, a través de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados - Secretaría de Coordinación-, hacer llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Contrato de Comodato a las autoridades de la Cooperativa mencionada en el Artículo 1º).-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
G.D.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ.-

**CONTRATO DE COMODATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y LA COOPERATIVA
PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LTDA. (CALF)**

En la ciudad de Neuquén, a los 29 días del mes de Mayo del año 2012, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA**, D.N.I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 224 de la Junta Electoral de la provincia del Neuquén de fecha 11 de noviembre de 2011 y Acta de Sesión Especial N° 07 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 09 de diciembre de 2011, y el señor Secretario de Coordinación, **Cr. MARCELO GABRIEL BERMÚDEZ**, D.N.I. N° 18.395.681, designado por Decreto N° 1545/11, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**”, por una parte; y la **COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LTDA. (CALF)** representada por su Presidente, **Dr. MARCOS RUBÉN SILVA**, D.N.I. N° 16.284.768, en adelante “**EL PERMISIONARIO**” por la otra, y en conjunto denominadas “**LAS PARTES**”, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato, que se registrará por las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: “**LA MUNICIPALIDAD**” otorga, sin cargo, a “**EL PERMISIONARIO**” y éste así lo acepta, un local en Comodato en la Estación Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Neuquén (ETON), identificado como la enfermería, con una superficie de diez con cincuenta metros cuadrados (10,50 m²).-----

SEGUNDA: El local se entrega para uso exclusivo de las actividades específicas de **ENFERMERÍA** quedando totalmente prohibido a “**EL PERMISIONARIO**” darle cualquier otro destino. “**LA MUNICIPALIDAD**” hace entrega junto con el local de referencia los siguientes bienes:

- Un termotanque marca Panoramic de 53 litros.
- Dos bajo mesadas de 1,50 x 0,50 metros con dos puertas y tres cajones cada una.
- Dos mesadas de acero inoxidable y bacha con monocomando.
- Un matafuego de 5 Kg.
- Un porta toallas y jabonera.-

Los mismos se encuentran en perfecto estado de uso y conservación, y deberán ser devueltos en igual estado en el que se recibieron por parte de “**EL PERMISIONARIO**”. “**EL PERMISIONARIO**” podrá agregar, previa autorización de “**LA MUNICIPALIDAD**”, todos los elementos necesarios para un correcto desarrollo de la actividad autorizada.-----

TERCERA: El comodato tendrá una vigencia de doce (12) meses, sin cargo para “**EL PERMISIONARIO**”, renovable por igual período hasta un plazo máximo acumulado de treinta y seis (36) meses. La opción de renovación deberá ser expresada de manera fehaciente por parte de “**EL PERMISIONARIO**” a “**LA MUNICIPALIDAD**” con sesenta (60) días corridos de anticipación al vencimiento del último trimestre en curso.-----

CUARTA: “**EL PERMISIONARIO**” efectuará por su cuenta todos los trabajos que sean necesarios para mantener en óptimas condiciones de aseo y conservación el espacio otorgado, organizará y pondrá en ejecución un sistema de eliminación de sus rezagos, desperdicios y en general todo material desechable, en consonancia y total acatamiento de las normas vigentes. El espacio otorgado y zonas adyacentes se

mantendrán en buenas condiciones de aseo.-----

QUINTA: “LA MUNICIPALIDAD” y el operador de la ETON, por intermedio de sus agentes naturales, podrán inspeccionar el espacio cedido en cualquier momento que consideren oportuno, lo cual será facilitado por “EL PERMISIONARIO”.-----

SEXTA: Sin perjuicio de los seguros que pudiere contratar “LA MUNICIPALIDAD” o el Operador de la ETON, “EL PERMISIONARIO” deberá contratar:

a) Seguros que cubran el riesgo de incendio de edificios, destrucción total o parcial y demás elementos facilitados, por un valor establecido en relación a los metros cuadrados de superficie cubierta del local asignado. “EL PERMISIONARIO” deberá entregar a “LA MUNICIPALIDAD”, antes de transcurridos treinta (30) días de la iniciación del presente Comodato, el original de la póliza de incendios, destrucción y cristales contratada y del recibo de pago de los permisos correspondientes extendidos por el asegurador, procedimiento que se repetirá con las renovaciones. En las condiciones particulares de los contratos de seguros por riesgo de incendio, cristales, destrucción total o parcial, se deberá consignar que el derecho al cobro de indemnización en caso de siniestro quedará transferido a favor de “LA MUNICIPALIDAD” en su carácter de administrador de los bienes asegurados de su propiedad.

b) Seguro de Responsabilidad Civil contra terceros o bienes afectados de terceros por el normal desarrollo de la actividad del permisionario o sus dependientes por un monto de \$ 200.000.- por la duración del período en el que le fue cedido el inmueble. La póliza en original o copia certificada de la cobertura contratada será entregada sin requerimiento previo al administrador dentro de los siete (7) días hábiles de la toma de posesión de la unidad cedida, como así también fotocopia del recibo de pago de la póliza tomada.

Sin perjuicio de lo dispuesto, queda establecido de común acuerdo por “LAS PARTES” que cualquier siniestro que afectare a terceros o bienes por parte de “EL PERMISIONARIO” o sus dependientes es exclusiva responsabilidad de éste sin posibilidad de repetición alguna a “LA MUNICIPALIDAD” o al Operador.

c) “EL PERMISIONARIO” deberá contar con su personal bajo cobertura en una Aseguradora de Riesgo del Trabajo (ART) en los términos dispuestos por la Ley

Nº 24.557. Las pólizas de contratación de ART podrán ser requeridas por “LA MUNICIPALIDAD” o el Operador desde el inicio del Contrato y hasta la culminación del mismo, siendo obligación de “EL PERMISIONARIO” la exhibición de la misma dentro de las 24 horas de solicitada.

Las pólizas de seguros referidas en los puntos a) b) y c) no podrán ser modificadas o dadas de baja sin una comunicación previa de 30 días, por medio fehaciente a “LA MUNICIPALIDAD” o al Operador. Con la comunicación referida “EL PERMISIONARIO” deberá informar con qué empresa sustituirá la póliza modificada o anulada.-----

SÉPTIMA: Ante la falta de cumplimiento de lo estipulado en el presente Contrato de Comodato, “LA MUNICIPALIDAD”, sin perjuicio de las acciones correspondientes, podrá rescindirlo sin trámite alguno intimidatorio, quedando expresamente pactado que en plazo perentorio de 48 horas “EL PERMISIONARIO” deberá hacer entrega del local al Operador, quedando éste facultado para proceder a la clausura del mismo, retiro de los bienes de “EL PERMISIONARIO” y su posterior resguardo en el depósito de la ETON.-----

OCTAVA: Será motivo de cancelación del Contrato de Comodato la transferencia del mismo o el uso para actividades que no sean las específicas en el mismo.-----

NOVENA: “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, con expresa renuncia al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que le pudiera corresponder, constituyendo domicilio en los enunciados ut supra.-----

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados (Expte. OE N° 4983-M-12).-----

GP/eb.-

CONVENIOS

DECRETO N° 0605

NEUQUÉN, 14 JUN 2012

VISTO:

El Expediente OE N° 4615-E-12 y el Convenio de Servicios suscripto con fecha 31 de mayo de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **EJÉRCITO ARGENTINO -Batallón de Ingenieros de Montaña 6-**; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho Convenio, el Batallón cede en alquiler a la Municipalidad máquinas viales para participar en obras de ésta relacionadas con el mantenimiento urbano, como ser nivelación y perfilado de calles, despejamiento de terrenos, desmontes, rellenos, arrastre y acopio de materiales, excavaciones, carga de unidades de acarreo, dragado de canales, elevación de efectos pesados o voluminosos, transporte de áridos y otras similares;

Que la Cláusula Séptima, Inciso 2, b), del Convenio de marras establece los valores por hora de alquiler de cada uno de los equipos objeto del mismo y la cantidad de horas máquina estimadas a utilizar;

Que el aspecto técnico, organización de los trabajos y responsabilidad de las tareas estarán a cargo de la Municipalidad;

Que los repuestos, filtros y todo tipo de insumo o gasto que requieran los equipos para su funcionamiento y puesta en servicio afectados por el Convenio, serán a cargo del Batallón;

Que previo a la suscripción del Convenio interviene la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase N° 411/12), informando que las Imputaciones: 7HO1-102, 7HO1-104, 7HM1-104, 7HM1-107 y los Preventivos N°s. 2217, 2218, 2215 y 2216, respectivamente, cuentan con crédito presupuestario para la ejecución del mismo;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 253/12- manifiesta no tener objeciones que formular al convenio de marras;

Que se cuenta con la intervención de la Contaduría Municipal (Pase N° 48/12);

Que los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Servicios Urbanos,

remiten las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente;

Que se agrega al expediente de marras nota s/nº del Ejército Argentino -Batallón de Ingenieros de Montaña 6- adjuntando texto de la Resolución Nº 10 de fecha 07 de junio de 2012, del área pertinente de dicho Ejército, por la cual se aprobó en el marco de la Ley Nº 20459 y su reglamentación el Convenio mencionado en el Visto;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Servicios suscripto con fecha 31 de mayo de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **EJÉRCITO ARGENTINO -Batallón de Ingenieros de Montaña 6-**, por el cual el Batallón cede en alquiler a la Municipalidad máquinas viales para participar en distintas obras relacionadas con el mantenimiento urbano, como ser nivelación y perfilado de calles, despejamiento de terrenos, desmontes, rellenos, arrastre y acopio de materiales, excavaciones, carga de unidades de acarreo, dragado de canales, elevación de efectos pesados o voluminosos, transporte de áridos y otras similares; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a las Imputaciones: 7HO1-102, 7HO1-104, 7HM1-104, 7HM1-107 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) Por la Secretaría de Servicios Urbanos, mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio a las autoridades del Ejército Argentino -Batallón de Ingenieros de Montaña 6.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación, de Economía y Hacienda, y de Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
EB.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
SANFILIPPO.-

CONVENIO DE SERVICIOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y EL EJÉRCITO ARGENTINO

-----En la ciudad de Neuquén, a los 31 días del mes de Mayo del año 2012, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA**, D.N.I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 224 de la Junta Electoral de la provincia del Neuquén de fecha 11 de noviembre de 2011 y Acta de Sesión Especial N° 07 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 09 de diciembre de 2011, y los señores Secretarios de Coordinación, **Cr. MARCELO GABRIEL BERMÚDEZ**, D.N.I. N° 18.395.681, designado por Decreto N° 1545/11, de Economía y Hacienda, **Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**, D.N.I. N° 17.758.486, designado por Decreto N° 1547/11, y de Servicios Urbanos, **Arq. SERGIO OMAR SANFILIPPO**, D.N.I. N° 16.819.880, designado por Decreto N° 1550/11, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**”, por una parte; y el **EJÉRCITO ARGENTINO**, con domicilio en Ruta Nacional N° 22 s/n° de la ciudad de Neuquén, representado en este acto por el Jefe del Batallón de Ingenieros de Montaña 6, **Teniente Coronel MARCELO ALBERTO BUSCAGLIA**, D.N.I. N° 17.580.142, en adelante, “**EL BATALLÓN**”, por la otra parte, convienen celebrar el presente Convenio de Servicios de conformidad con contratos anteriores, ad referendum de la Comisión Administrativa de la Ley N° 20459 y su reglamentación, sujeto a las siguientes Cláusulas: -----

PRIMERA: El presente Convenio tiene como finalidad el empleo de: dos (2) Cargadoras Frontal Caterpillar 966, dos (2) Topadoras Caterpillar D7G y D7F, una (1) Retroexcavadora a oruga Caterpillar 225, una (1) Retrocarga-dora Caterpillar 416, una (1) Retrocargadora FERMEC 750, dos (2) Motoniveladoras Caterpillar 14G, diez (10) Camiones Volcadores, una (1) Grúa P & H, y un (1) Camión Carretón para transporte de equipos viales, para participar en obras de “**LA MUNICIPALIDAD**” dentro de la jurisdicción de la misma relacionadas con el mantenimiento urbano, como ser nivelación y perfilado de calles, despejamiento de terrenos, desmontes, rellenos, arrastre y acopio de materiales, excavaciones, carga de unidades de acarreo, dragado de canales, elevación de efectos pesados o voluminosos, transporte de áridos y otras similares vinculadas al objeto antes enunciado.-----

SEGUNDA: Los equipos viales motivo del presente serán operados por el personal de “**EL BATALLÓN**” exclusivamente. Las reparaciones y el mantenimiento previo serán ejecutados también por el personal de “**EL BATALLÓN**”.-----

TERCERA: “**LA MUNICIPALIDAD**” se compromete a utilizar los equipos objeto del presente solo en los trabajos a ejecutar dentro del ejido municipal de la ciudad de Neuquén.-----

CUARTA: Se fija como precio equivalente en Pesos por Hora de alquiler de los citados equipos, los detallados en la Cláusula SÉPTIMA del presente.-----

QUINTA: “**LA MUNICIPALIDAD**” contratará a “**EL BATALLÓN**” el alquiler de los equipos y vehículos de dotación del Batallón de Ingenieros de Montaña 6, por el término de doce (12) meses, a partir del dictado de la Resolución aprobatoria por parte de la Comisión Administrativa de la Ley N° 20459, debiendo notificar fehacientemente a “**LA MUNICIPALIDAD**”.-----

SEXTA: RENOVACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA: Con acuerdo de las partes, el Convenio podrá ser renovado por períodos sucesivos nunca mayores a un año. Para el supuesto de que “**LA**

MUNICIPALIDAD” no hiciera uso de la opción de renovación, deberá comunicar tal circunstancia con sesenta (60) días de anticipación al vencimiento del plazo mediante comunicación fehaciente.-----

SÉPTIMA: El alquiler será abonado de la siguiente forma:

- Certificación mensual con pago a los cuarenta y cinco (45) días siguientes a su presentación, en la Secretaría de Servicios Urbanos de **“LA MUNICIPALIDAD”**.-

2. A los efectos de una mayor agilidad operativa, y a pedido de **“EL BATALLÓN”**, **“LA MUNICIPALIDAD”** podrá abonar en forma directa los conceptos correspondientes a combustible, lubricantes, repuestos necesarios y otros insumos para el mantenimiento de equipos viales y vehículos empleados. Para ello, **“EL BATALLÓN”** deberá informar a través de una “Planilla de discriminación de pagos por certificados”, la que se utilizará para cada certificación y contendrá, como mínimo, los datos correspondientes a nombre o razón social del destinatario, concepto e importe. Los pagos realizados según “Planilla de discriminación de pagos por certificado” serán suficiente prueba de la cancelación del certificado, liberando a **“LA MUNICIPALIDAD”** de toda responsabilidad sobre la información suministrada en dicha planilla.-

a) **“LA MUNICIPALIDAD”** proveerá el combustible necesario para realizar los trabajos, de conformidad a la contratación que realice **“LA MUNICIPALIDAD”** dentro de los alcances establecidos en el Decreto N° 0530/03 y modificatorios “Procedimiento de adquisición de combustible bajo modalidad de precio testigo”. **“LA MUNICIPALIDAD”** entregará los vales pertinentes procediendo al descuento total del importe al efectivizarse el pago del certificado correspondiente, a idéntico período de consumo.

b) **EL TOTAL BÁSICO ESTIMADO** surge de considerar el precio por hora de cada uno de los equipos y la cantidad de horas máquina estimadas

a utilizar, según el siguiente detalle:

Maquinaria	Horas	Unitarios (\$)	Total (\$)
Cargadora Frontal CAT 966	300	290,00	87.000.-
Retroexcavadora CAT 225	200	290,00	58.000.-
Retrocargadora 416 y FERMEC 750	200	165,00	33.000.-
Topadora CAT D7G y Topadora D7F	300	390,00	117.000.-
Motoniveladora CAT 14G	300	290,00	87.000.-
Camión volcador	6800	84,00	571.200.-
Transporte de Equipos	30 viajes	698 x viaje	20.940.-
Grúa P & H	100	330,00	33.000.-
TOTAL BÁSICO ESTIMADO			\$ 1.007.140.-

OCTAVA: COMBUSTIBLE: **“LA MUNICIPALIDAD”** reconocerá el precio por litro de gasoil a valor corporativo, obtenido en el marco del procedimiento establecido en el Decreto N° 0530/03 y modificatorios, vigente al momento de su utilización, fijando como base el acordado al 01 de mayo de 2008. Éste incidirá en forma proporcional al ítem combustible que compone la hora de cada equipo, de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro, aplicándose automáticamente el porcentaje surgido al

valor hora máquina:

EQUIPO/MÁQUINA VIAL	% COMBUSTIBLE EN PRECIO
Cargadora Frontal CAT 966	40 %
Retroexcavadora CAT 225	40 %
Retrocargadora 416 y FERMEC 750	44 %
Topadora CAT D7G y D7F	44 %
Motoniveladora CAT 14G	40 %
Camión Volcador	45 %
Transporte de Equipos	30 %
Grúa P & H	35 %

En el caso de variación de precios que incida en la prestación de este Convenio, ajenos al párrafo anterior (combustible), como ser cualquiera de las variables que componen el valor unitario de la hora máquina (viáticos, repuestos, etc.) a pedido de “**EL BATALLÓN**” se podrán repactar los valores unitarios de horas. Si no llegaran a un acuerdo dentro de los cinco (5) días hábiles de iniciadas las negociaciones, el Convenio quedará rescindido a los veinte (20) días corridos contados a partir de la fecha en que se consideraron fracasadas las negociaciones, sin derecho a indemnización alguna para las partes. Los valores acordados tendrán vigencia a partir de la fecha en la que se lograra el acuerdo.-----

NOVENA: La cantidad de horas máquina que se menciona en la Cláusula SÉPTIMA es tentativa, pudiendo ser las mismas en más o menos. El no uso del total del monto básico estimado del Convenio no genera reclamo alguno

por ninguna de las partes.-----

DÉCIMA: El aspecto técnico, organización de los trabajos y responsabilidad de las tareas, estarán a cargo de “**LA MUNICIPALIDAD**”.-----

UNDÉCIMA: “**LA MUNICIPALIDAD**” designará al personal que será responsable de la certificación de las horas efectivas por parte de los equipos viales de “**EL BATALLÓN**”. Esto se efectuará diariamente en una planilla por duplicado, que a tales fines se habilitará, consignando además de los trabajos realizados, el lugar y las observaciones que correspondieren. Dichas planillas serán firmadas por el funcionario que ejerza la dirección de la obra y por el operador de cada una de las máquinas y equipos, constituyéndose en prueba excluyente para la acreditación de los trabajos efectuados y cómputo de las horas correspondientes.-----

DUODÉCIMA: Los repuestos, filtros y todo tipo de insumo o gasto que requieran los equipos para su funcionamiento y puesta en servicio afectados por el presente Convenio serán a cargo de “**EL BATALLÓN**”, excepto en los casos particulares mencionados en la Cláusula SÉPTIMA.-----

DECIMOTERCERA: SEGUROS: “**EL BATALLÓN**” asume la responsabilidad civil por cualquier accidente, incidente o hechos que pudieran afectar u ocasionar daños a sus empleados y/o dependientes, terceros o sus bienes, esto incluye a personas transportadas, no transportadas, animales, etc. No responderá cuando los daños se produzcan sobre los bienes de “**LA MUNICIPALIDAD**”, terceros o el

material/equipo cedido en alquiler y deriven por errores de aspecto técnico, logística u organización de los trabajos que se encuentran a cargo de esta última. Asimismo, “**EL BATALLÓN**” deberá contratar seguros de Responsabilidad Civil respecto de lesiones, pérdidas o daños que pudieren sobrevenir a personas o bienes, con motivo de la prestación de los servicios o de operaciones vinculadas a los mismos.-----

DECIMOCUARTA: En caso de que un vehículo y/o equipo quedara en guarda en algún sector de trabajo en forma transitoria a solicitud de “**LA MUNICIPALIDAD**” ésta deberá adoptar las medidas de seguridad para el control de los vehículos y/o equipos afectados.-----

DECIMOQUINTA: Se pacta la mora automática y de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial. La misma se instrumentará de la siguiente manera, a partir del día de producirse: sobre el importe que “**LA MUNICIPALIDAD**” adeude a “**EL BATALLÓN**”, quedaría este último facultado a percibir de “**LA MUNICIPALIDAD**” un interés punitivo que fije el Banco de la Provincia del Neuquén para operaciones de descuento. Asimismo, no corresponderá interés cuando “**EL BATALLÓN**” no haga entrega de los certificados y toda la documentación respaldatoria para la liquidación pertinente en tiempo y forma.-----

DECIMOSEXTA: Los trabajos se suspenderán total o parcialmente exclusivamente por razones climáticas, terreno inoperable, por desperfectos de los equipos, como también por necesidades operacionales, tareas de ayuda humanitaria u otras derivadas de las misiones de la Fuerzas Armadas, renunciando “**LA MUNICIPALIDAD**” a todo reclamo por incumplimiento motivado por las causas mencionadas.-----

DECIMOSÉPTIMA: Ante cualquier divergencia judicial que pudiera surgir de la aplicación del presente Convenio, las partes se someten al fuero de los Juzgados Federales de la ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero especial o jurisdicción.-----

DECIMOCTAVA: El valor de los equipos y máquinas discriminados en la Cláusula SÉPTIMA se entenderá PUESTO EN OBRA en el lugar de utilización y se considerará TRASLADO EXTRA (Valor: transporte de equipo) desde el lugar de trabajo y/u obra a otro destino, a solicitud de “**LA MUNICIPALIDAD**”.-----

DECIMONOVENA: Serán causales de rescisión del presente Convenio, las siguientes:

- El incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las obligaciones establecidas en las Cláusulas que anteceden.
- Por decisión de cualquiera de las partes, comunicadas con un mínimo de treinta (30) días de anticipación.
- Necesidades operacionales de “**EL BATALLÓN**” que exijan el desplazamiento y la afectación de las máquinas y equipos viales a los que se refiere el presente Convenio, para cumplimiento de los fines específicos de las Fuerzas Armadas.-----

VIGÉSIMA: Cuando la rescisión del presente Convenio se debiera a las causas determinadas en los Incisos 2 y 3 de la Cláusula DECIMONOVENA, las partes no podrán exigir ningún tipo de resarcimiento, reajuste, indemnización por daños y perjuicios, u otro reclamo que pudiera realizarse por la rescisión.-----

VIGÉSIMA PRIMERA: El Convenio suscripto con fecha 13 de septiembre de 2011, por ambas partes, se deja sin efecto.-----

VIGÉSIMA SEGUNDA: Las partes constituyen domicilio en los ya indicados, en donde se tendrán por válidas, a todos los efectos legales, todas las diligencias, notificaciones extrajudiciales y/o judiciales que

se practiquen.-----

En prueba de conformidad, las partes suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra consignados (Expediente OE N° 4615-E-12).-----

///eb.-

FINANZAS
PRESUPUESTO

DECRETO N° 0596

NEUQUÉN, 13 JUN 2012

VISTO:

El Expediente OE N° 940-M-12, el Decreto N° 1631/11, la Resolución N° 0008/12 de la Secretaría de Economía y Hacienda, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012, con las adecuaciones que permite la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera-; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente de marras, la Subsecretaría de Obras Públicas solicita realizar una reestructuración presupuestaria con el propósito de incrementar el crédito de la Obra: "Pavimentación de Calle Rodhe entre Belgrano y Ruta 22", siendo su primer tramo la Obra: "Pavimentación de calle Rodhe entre Belgrano y San Martín" cuyo financiamiento se realiza con recursos del Fondo Fiduciario de Obras Productivas y proceder a su contratación;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se compensan créditos y débitos en obras con financiamiento del Fondo Fiduciario de Obras Productivas, del Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado vigente para el Ejercicio 2012, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención de la Secretaría de Economía y Hacienda, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2012 mediante el Decreto N° 1631/11 y la Resolución N° 0008/12 de la Secretaría de Economía y Hacienda, de la siguiente manera:

<u>DÉBITOS</u>		
<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Inversiones del Capital Real	
<i>Proyecto:</i>	Construcción de Redes de Agua	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
		1,100,00
<i>Obra:</i>	Sist. Prov. Agua para Riego Sector Este	0
		1,100,00
		0
Total:	Construcción de Redes de Agua	1,100,000
<i>Proyecto:</i>		
<i>Partida Principal:</i>		
<i>Obra:</i>	Construcción de Obras viales (Pavimento y Enripiado)	
	Obra Pública	
	Pav. Chocón e/ Sat. Torres y O. Argentinos	300,000
		300,000
Total:	Construcción de Obras viales (Pavimento y Enripiado)	300,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	1,400,000
TOTAL DÉBITOS		1,400,000
<u>CRÉDITOS</u>		
<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Inversiones del Capital Real	
<i>Proyecto:</i>	Construcción de Obras viales (Pavimento y Enripiado)	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obra:</i>	Pav. Rodhe e/ Belgrano y Ruta 22	1,400,000
		1,400,000
Total:	Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)	1,400,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	1,400,000
TOTAL CRÉDITOS		1,400,000

Artículo 2º) Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación, de Economía y Hacienda, y de Obras Públicas.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de

Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
AMERIO.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

VETO

DECRETO N° 0 6 0 9

NEUQUÉN, 14 JUN 2012

VISTO:

El Expediente CD N° 004-H-2012 y la Ordenanza N° 12473, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 17 de mayo de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar licencia comercial provisoria por vía de excepción a la normativa vigente, a la empresa HASFE S.R.L.;

Que en su Artículo 2º), dicha normativa otorga a la empresa mencionada un plazo de un (1) año para su reubicación en una zona compatible (Parque Industrial Neuquén), con limitación del desarrollo edilicio, a partir de la promulgación de la misma, debiendo presentar un informe del plan de traslado ante la Dirección Municipal de Medio Ambiente -Subsecretaría de Servicios Ambientales;

Que remitido el expediente a la Dirección Municipal de Comercio, Industria y Calidad Alimentaria -Subsecretaría de Fiscalización Externa -Secretaría de Gobierno-, para el informe pertinente, ésta emite las observaciones que a continuación se detalla en relación a los alcances de la nueva prórroga concedida a la empresa HASFE S.R.L con respecto a la reubicación de sus instalaciones en una zona compatible con su actividad como lo es el Parque Industrial Neuquén;

Que la actividad desempeñada por la empresa no es compatible con la áreas residenciales, conforme se observa de los informes obrantes a fs. R213; R214; R224, y R229 del Expediente SOC N° 1705-S-1994, motivando el constante reclamo por parte de los vecinos por los ruidos molestos y entorpecimiento del tránsito que la misma ocasiona a la comunidad en el despliegue de sus actividades, adjuntando fotocopia de dichas fojas;

Que la primera manifestación concreta de los perjuicios que ocasionaría la actividad desplegada por la firma HASFE S.R.L. se remonta al 01 de febrero del año 2008, fecha en la cual el señor José Luís Reyes peticiona mediante nota se le informe si la firma H.A.S (hoy HASFE S.R.L.) posee autorización para el uso de la vía pública y la planta de tratamiento de su propiedad y, posteriormente, en fecha 05 de mayo de 2009, mediante carta documento reclama al Municipio se lo indemnice por los daños y perjuicios ocasionados por la actividad desplegada por la empresa y la perdida de chance de venta de su inmueble a raíz de la situación denunciada, dando origen al Expediente OE N° 1058-R-08, cuya

fotocopia incorpora a las actuaciones;

Que la Sociedad Vecinal del barrio El Progreso, habiendo tomado conocimiento de la sanción de la Ordenanza de marras, remite a esa Dirección Municipal, copia simple de las notas enviadas por aquélla a distintos organismos y reparticiones municipales, para tratar la problemática planteada, como, así también, registros fotográficos de la actividad desplegada por HASFE S.R.L;

Que mediante Comunicación N° 179/2010, el Concejo Deliberante ratifica el Dictamen N° 012/10 de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental, solicitando al Órgano Ejecutivo Municipal que otorgue un plazo de traslado a una zona compatible (P.I.N.) a la firma HASFE S.R.L, y conceda, para ello, el plazo de doce (12) meses desde la citada comunicación, pudiéndose prorrogar el mismo por un plazo de seis (6) meses, si existiera una imposibilidad no atribuible al peticionante;

Que a la fecha, el plazo originario de doce (12) meses se ha extinguido, habiéndose otorgado la correspondiente prórroga de seis (6) meses atendiendo a la situación particular del peticionante, de acuerdo a la documentación obrante a fs. 286/295 del Expediente SOC N° 1705-S-1994, que se adjunta en fotocopia;

Que los motivos esgrimidos por la firma HASFE S.R.L en los puntos a), b) y c) de la nota incorporada a fs. 01 del Expediente que tramita la Ordenanza en análisis, no han sido debidamente acreditados en el mismo;

Que en mérito a las observaciones expuestas se solicita el veto parcial (Artículo 76°) de la Carta Orgánica Municipal) de la Ordenanza en cuestión en relación a sus Artículos 2°) y 3°), solicitando la incorporación en forma previa del informe del plan de traslado del área industrial de la empresa ordenado en el Artículo 3°) de la misma, para la viabilidad de la prórroga solicitada, sugiriendo la disminución del plazo conferido para la reubicación de la empresa HASFE S.R.L, a seis (6) meses como limite máximo, atento a que la firma a la fecha goza de una extensión de seis (6) meses concedida expresamente por el área, según se referencia precedentemente;

Que se cuenta con la intervención de los señores Subsecretario de Fiscalización Externa y Secretario de Gobierno, remitiendo las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos de que se preceda al veto parcial de la Ordenanza en cuestión;

Por ello, en función de lo expuesto, y conforme lo establece el Artículo 85°), Inciso 6), de la Carta Orgánica Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) VETAR PARCIALMENTE la Ordenanza N° 12473, sancionada el día 17 de mayo de 2012, mediante la cual se faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar licencia comercial provisoria por vía de excepción a la normativa vigente, a la empresa HASFE S.R.L. y se otorga a la empresa mencionada un plazo de un (1) año para su reubicación en una zona compatible (Parque Industrial Neuquén), con limitación del desarrollo edilicio, a partir de la promulgación de la misma, debiendo presentar un informe del plan de traslado ante la Dirección Municipal de Medio Ambiente -Subsecretaría de Servicios Ambientales-, en relación a sus Artículos 2º) y 3º); en virtud de los considerandos expuestos en el presente Decreto.-

Artículo 2º) Remitir las actuaciones al Concejo Deliberante, a los fines dispuestos en el Artículo 76º) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; y de Gobierno.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

GP.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
INAUDI.-

SERVICIOS PÚBLICOS
CONCESIONES

DECRETO Nº 0607

NEUQUÉN, 14 JUN 2012

V I S T O:

El Expediente OE N° 3356-M-12; las Ordenanzas N°s. 10372, 10811 y 12404; la presentación efectuada por la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Ltda. -CALF-; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal del Servicio Eléctrico - Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, la Cooperativa solicita la actualización del valor de la cuota mensual de servicios sociales a Pesos Treinta y Tres (\$ 33.-), monto que fuera acordado mediante Acta N° 1921 de fecha 16 de marzo de 2012, obrante en las actuaciones, suscripta por su Presidente y los Consejeros Titulares del Consejo de Administración de la misma;

Que dicha suma surge de los estudios pertinentes de las planillas de costos, de incrementos salariales y en los servicios, realizados en virtud de lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de Delegados según Acta N° 34/07 en el Punto 5) del Orden del día, a los fines de mantener en vigencia el valor de dicha cuota;

Que el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 10372 autoriza a CALF a incorporar en las facturas de energía eléctrica los servicios sociales que presta a sus asociados;

Que la Ordenanza N° 10811 aprueba el Contrato de Concesión del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica en la ciudad y en el Sub Anexo I, Régimen de Suministro de Energía Eléctrica, Artículo 4º), Punto 4.6.1.12, autoriza a incorporar en la factura por los consumos de Energía Eléctrica los Servicios Sociales de CALF, aprobados por Ordenanza N° 10363, o la que la reemplace en el futuro;

Que la intervención municipal respecto a la incorporación de dicho ítem en la factura es solo a los efectos de verificar que los mismos no produzcan una distorsión en el monto total a pagar por los usuarios que, como socios de la Distribuidora, adhieran a dichos servicios;

Que no se trata de aprobar el valor de la Cuota Social dispuesta por los cuerpos

pertinentes de la Distribuidora, sino de la verificación de que esos importes no distorsionen el monto total de la factura por los consumos;

Que la tarea de verificar una cifra es una tarea eminentemente ejecutiva y, por tanto, propia del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que la Ordenanza N° 12404 modifica el Artículo 4º), Punto 4.6.1.12, del Sub Anexo I de la Ordenanza N° 10811, permitiendo que la autorización requerida originalmente por Ordenanza la realice el Órgano Ejecutivo Municipal;

Que además, en tiempos de inflación es conveniente la actualización de tarifas y costos en el menor tiempo posible a los efectos de evitar la descapitalización o desfinanciamiento de los prestadores de servicios;

Que obra en las actuaciones fotocopia del Convenio de Asistencia suscripto con fecha 04 de abril de 2012, entre la Municipalidad de Neuquén y la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Ltda. -CALF-, mediante el cual esta última se compromete a brindar de manera gratuita el servicio de sepelio a indigentes, pudiendo prestar hasta un máximo de quince (15) servicios gratuitos por mes y ciento ochenta (180) por año, siendo los servicios que superen esas cantidades, facturados por la Cooperativa al Municipio;

Que por Dictamen N° 287/12, se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no tener observaciones que realizar desde el punto de vista técnico legal al proyecto de decreto de marras;

Que el señor Secretario de Coordinación remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Ltda. -CALF- a modificar en la factura de energía eléctrica el importe de la Cuota Social por la prestación de servicios sociales en **PESOS TREINTA Y TRES (\$ 33.-)**, a partir de la facturación del mes siguiente a la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial Municipal; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) Notificar, a través de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados -Secretaría de Coordinación-, de lo dispuesto en el presente Decreto a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Ltda. -CALF-.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///gd.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA.-

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0381

NEUQUÉN, 14 JUN 2012

VISTO:

El Decreto Nº 1631 del 27/12/2011, y la Resolución Nº 8 del 5/01/2012, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el expediente OE/5425/M/2012, iniciado por la Subsecretaría de Coordinación, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012;

Que por Expediente OE/5425/M/2012, la Subsecretaría de Coordinación, solicita realizar una adecuación presupuestaria en la Actividad: "Atención al ciudadano", con el objeto de incrementar el crédito de la Partida Principal "Bienes de Consumo", y proceder a adquirir elementos de oficina para los distintos centros de atención ubicados en Palacio Municipal, Alto Godoy, Delegación Progreso, Alta Barda, ETON, y Servicios Urbanos;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 11.939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, Decreto Nº 1252 del 13/10/2010, prorrogado para el presente mediante Decreto Nº 1631 del 27/12/2011; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Bienes de Consumo", y "Servicios", de la Actividad: "Atención al ciudadano" dependiente de la Subsecretaría de Coordinación, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 11.939 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Coordinación, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL S. R. SECRETARIO DE COORDINACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2012-06-26 mediante Decreto N° 1631, Resolución N° 8 del 5/1/2012 de la siguiente manera:

DEBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE COORDINACION	
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Atención al ciudadano	10,000
		10,000
Total:	Coordinación	10,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE COORDINACION	10,000
TOTAL DEBITOS		10,000

CREDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE COORDINACION	
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Atención al ciudadano	10,000
		10,000
Total:	Coordinación	10,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE COORDINACION	10,000
TOTAL CREDITOS		10,000

ARTICULO 2º). Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 11.939.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

ES COPIA.-

FDO) BERMUDEZ.-

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN Nº **0 3 8 0**

NEUQUÉN, **14 JUN 2012**

VISTO:

El Decreto Nº 1631 del 27/12/2011, y la Resolución Nº 8 del 5/01/2012, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el expediente OE/5319/M/2012 y

CONSIDERANDO

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012,

Que por Expediente OE/5319/M/2012, la Subsecretaría de Limpieza Urbana y Espacios Verdes, solicita realizar una adecuación presupuestaria en la Actividad, "Servicios de limpieza de espacios públicos", con el objeto de incrementar el crédito de la Partida Principal "Bienes de Consumo", y proceder a adquirir cubiertas para camiones y distintos insumos necesarios para el área,

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 11939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, Decreto Nº 1252 del, 13/10/2010. prorrogado para el presente mediante Decreto Nº 1631 del 27/12/2011; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000,

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales Bienes de Consumo", y "Servicios", de la Actividad -Servicios de limpieza de espacios públicos" dependiente en el Presupuesto prorrogado vigente, de la Subsecretaría de Limpieza Urbana y Espacios Verdes, sin alterar su monto total,

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11939 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén. para que tome conocimiento,

Que la Secretaría de Servicios Urbanos, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente,

Por ello:

EL SR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2012, mediante Decreto Nº 1631, Resolución Nº 8 del 5/1/2012 de la siguiente manera:

DEBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA Y ESPACIOS VERDES	
<i>Curso de Acción:</i>	Limpieza urbana y recolección de residuos	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Servicios de limpieza de espacios públicos	350,000
		<u>350,000</u>
Total:	Limpieza urbana y recolección de residuos	350,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA Y ESPACIOS VERDES	350,000
TOTAL DEBITOS		350,000

CREDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA Y ESPACIOS VERDES	
<i>Curso de Acción:</i>	Limpieza urbana y recolección de residuos	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Servicios de limpieza de espacios públicos	350,000
		<u>350,000</u>
Total:	Limpieza urbana y recolección de residuos	350,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA Y ESPACIOS VERDES	350,000
TOTAL CREDITOS		350,000

ARTICULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11.939.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

FDO) SANFILIPPO.-